

Comité del Centro de Estudios para el Adelanto  
de las Mujeres y la Equidad de Género  
Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género

# INFORMACIÓN ANALÍTICA

# 2010

LXI Legislatura. H. Congreso de la Unión  
Cámara de Diputados

**INFORMACIÓN  
ANALÍTICA  
2010**





**LXI LEGISLATURA**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**

## Cámara de Diputados. LXI Legislatura

### Mesa Directiva

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín

#### **Presidente**

Dip. Amador Monroy Estrada

Dip. Francisco Javier Salazar Sáenz

Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva

#### **Vicepresidentes**

Dip. Ma. de Jesús Aguirre Maldonado

Dip. Herón Agustín Escobar García

Dip. María Dolores Del Río Sánchez

Dip. Cora Cecilia Pinedo Alonso

Dip. Balfre Vargas Cortez

Dip. María Guadalupe García Almanza

Dip. Carlos Samuel Moreno Terán

#### **Secretarios**

Secretaría General de la Cámara de Diputados

Dr. Guillermo Haro Bélchez

#### **Secretario**

Lic. Emilio Suárez Licona

#### **Secretario de Servicios Parlamentarios**

Lic. Antonio Sánchez Díaz de Rivera

#### **Coordinador de los Centros de Estudio**



## Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género

Dip. Mirna Lucrecia Camacho Pedrero

### **Presidenta**

Dip. Ma. Elena Pérez de Tejada Romero

Dip. O. Magdalena Torres Abarca

### **Secretarias**

Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia

Dip. Rosa Adriana Díaz Lizama

Dip. Margarita Gallegos Soto

Dip. Diva Hadamira Gastélum Bajo

Dip. Marcela Guerra Castillo

Dip. Elvia Hernández García

Dip. Elsa María Martínez Peña

Dip. Juan Carlos Natale López

Dip. Adela Robles Morales

Dip. Enoé Margarita Uranga Muñoz

### **Integrantes**



CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO  
DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

## Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género

Mtra. María de los Ángeles Corte Ríos

### **Dirección General**

Mtra. Nuria Gabriela Hernández Abarca

### **Encargada de despacho de la Dirección de Estudios Jurídicos de los Derechos Humanos de las Mujeres y la Equidad de Género**

Mtra. Adriana Medina Espino

### **Directora interina de la Dirección de Estudios Sociales de la Posición y Condición de las Mujeres y la Equidad de Género**

Leslie Villalba Olvera

### **Coordinadora de proyecto**

Alfredo Benitez Lara

### **Revisión y formato de documentos**

Marcela Méndez Navarro

### **Diseño y formación**



## ***Índice***

Presentación	<b>11</b>
Análisis sobre el cumplimiento del Estado mexicano de los compromisos internacionales sobre la igualdad entre mujeres y hombres (CEDAW a 30 años de su consignación y a 25 años de los compromisos de Beijing).	<b>13</b>
Mujeres privadas de su libertad y análisis de los derechos de las mujeres privadas de su libertad en los CERESOS del país	<b>17</b>
Análisis sobre el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia sexual	<b>21</b>
El acceso a la justicia de las mujeres y análisis de la aplicación de la perspectiva de género en el poder judicial	<b>25</b>
Análisis sobre la participación económica y el trabajo de las mujeres y análisis de la armonización legislativa, derechos humanos de las mujeres y la condición social de las mujeres que participan en las actividades económicas productivas en México	<b>29</b>
Análisis sobre la participación económica de la infancia y la explotación laboral infantil	<b>31</b>
Estudio de derecho comparado y análisis de las prácticas legislativas exitosas en América Latina en materia de participación política de las mujeres	<b>33</b>
Los embarazos tempranos en México y los instrumentos internacionales y nacionales que tutelan los derechos de las niñas y las adolescentes	<b>37</b>
Análisis sobre los derechos humanos de las mujeres indígenas y rurales en América Latina	<b>39</b>



Diagnóstico basal y los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad	<b>41</b>
Sistema de seguimiento del avance de la institucionalización de la perspectiva de género en el estado mexicano	<b>43</b>
Análisis del abuso sexual infantil en la legislación penal y civil	<b>45</b>
Análisis del grado de avance en la armonización legislativa en materia de violencia feminicida	<b>49</b>
Seguimiento de las iniciativas presentadas en la LXI legislatura en materia de derechos humanos de las mujeres	<b>53</b>
Seguimiento de iniciativas presentadas en los congresos locales relativos a los derechos humanos de las mujeres y la equidad de género	<b>55</b>
Sistema de seguimiento del proceso de armonización legislativa en el congreso federal y en los congresos locales	<b>57</b>
Reporte de seguimiento al ejercicio del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Informes Trimestrales (IT) 2009	<b>59</b>
Seguimiento al ejercicio del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) Tercer Informe Trimestral (IT) 2009	<b>63</b>
Reporte anual 2009. Seguimiento a las acciones de política pública del programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras. Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) /Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	<b>67</b>
Reporte anual 2009. Seguimiento a las acciones de política pública, con gasto etiquetado para mujeres y la igualdad de género (GEMIG), para prevenir y atender la violencia contra las mujeres	<b>71</b>
Reporte anual 2009. Seguimiento a las acciones reportadas por los programas orientados a las mujeres rurales e indígenas: POPMI, FOMMUR y Promusag	<b>75</b>
Reporte anual 2009. Seguimiento a las acciones reportadas por el Inmujeres y la CNDH orientadas a la institucionalización de la perspectiva de género	<b>77</b>

Análisis del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2010	<b>79</b>
Análisis del primer informe trimestral de 2010 de los programas presupuestarios incluidos en el Anexo 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2010	<b>83</b>
Información relevante del seguimiento al ejercicio del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) en el primero y segundo trimestres de 2010	<b>89</b>
Análisis de las acciones de los programas presupuestarios orientados a mujeres y la igualdad de género que en 2009 presentaron información incompleta de su ejercicio presupuestal	<b>93</b>
Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Proigualdad). Análisis comparativo del Proigualdad 2008-2012 y el Proigualdad 2009-2012	<b>97</b>
El embarazo en edades tempranas en México. Políticas públicas para su atención	<b>101</b>
Análisis del Gasto Etiquetado para Mujeres e Igualdad de Género (GEMIG) en los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para los ejercicios fiscales 2010 y 2011	<b>105</b>
Reporte de seguimiento a las acciones de política pública para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres 2008-2010	<b>107</b>
Elementos de política pública en torno a la atención de las personas con discapacidad, incluyendo mujeres y niñas	<b>111</b>
Sistema de Seguimiento de Indicadores sobre Participación Política de las Mujeres	<b>115</b>
Indicadores de Género para el análisis del adelanto, condición y posición de las mujeres mexicanas: Sistema Gráfico Georeferenciado de indicadores de Género	<b>119</b>
Indicadores de género para el análisis del adelanto, condición y posición de las mujeres mexicanas en el tema de violencia de género	<b>121</b>



## ***Presentación***

El Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género tiene como objetivo apoyar en forma imparcial, objetiva y oportuna el trabajo legislativo mediante la información analítica y servicios de apoyo técnico que contribuya a promover el adelanto de las mujeres y la equidad de género. A través de la Dirección de Estudios Jurídicos de los Derechos Humanos de las Mujeres y la Equidad de Género, el CEAMEG busca promover la incorporación de los derechos humanos de las mujeres a la legislación nacional, aportando elementos para lograr la concordancia entre los pactos y tratados internacionales firmados por México y su legislación federal, estatal y municipal. A través de la Dirección de Estudios Sociales de la Posición y Condición de las Mujeres y la Equidad de Género, el CEAMEG busca proporcionar a las y los diputados los resultados del análisis de las políticas públicas, la distribución y aplicación de presupuestos federales y locales etiquetados para mujeres y para la promoción de la igualdad de género, para sustentar sus propuestas de ratificación, rectificación o reasignación de recursos a programas en beneficio de las mujeres.

A lo largo del año 2010 se trabajaron 35 documentos con carácter de información analítica. Con el fin de optimizar el manejo de la información contenida en cada documento, se ha incluido una primera parte titulada "Objetivo Parlamentario", en la que se señala un breve resumen del documento, el objetivo del mismo, la utilidad legislativa que tiene la información contenida en el texto, así como otros documentos del CEAMEG sobre el tema. Los documentos han sido integrados en un sistema de fácil acceso, además de existir la posibilidad de consultarse en la página Web del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género.

*Mtra. Ángeles Corte*  
Directora General del CEAMEG



# **Análisis sobre el cumplimiento del Estado mexicano de los compromisos internacionales sobre la igualdad entre mujeres y hombres**

(CEDAW a 30 años de su consignación y a 25 años de los compromisos de Beijing).

**LXI.CEAMEG.DP1.IA01DF.CGM.24-09-10**

**Presentación:** El presente documento se desarrolla a fin de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) 2010 en el proyecto denominado: Análisis sobre el cumplimiento del Estado mexicano de sus compromisos internacionales sobre la igualdad entre mujeres y hombres (CEDAW a 30 años de su consignación y a 25 años de los compromisos de BEIJING), y desarrolla la actividad 1 y 2 denominadas “revisión de las políticas públicas federales a partir de los compromisos adquiridos por la CEDAW a 30 años de su consignación y a 15 años de los compromisos de Beijing” y “análisis sobre el cumplimiento del Estado mexicano de los compromisos internacionales sobre la igualdad entre mujeres y hombres (CEDAW a 30 años de su consignación y a 25 años de los compromisos de Beijing)” respectivamente.

**Objetivo:** Tiene como objetivo señalar la importancia que tiene la existencia de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995), para los derechos humanos de las mujeres.

**Utilidad Legislativa:** En el 2010 se cumplen 30 años de que fue ratificada la CEDAW y 15 años de que fue suscrita la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, en este documento se hará un recuento de los avances y retos para su implementación. Por lo que este documento aportara a las y los legisladores insumos para la modificación o derogación de la legislación federal a fin de armonizarla a los instrumentos jurídicos internacionales analizados.

**Objetivo  
Parlamentario**

## **Otros documentos del CEAMEG sobre el tema:**

El Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), además del presente documento pone a disposición de la lectora o lector algunos títulos relacionados con el tema, mismos que podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica:

<http://www3.diputados.gob.mx/camara/CEAMEG>

## **Nota Informativa**

El derecho internacional de los derechos humanos es una herramienta fundamental para el respeto y la garantía de los derechos de todas las personas, tiene como finalidad proteger la dignidad humana y condenar los actos y omisiones por parte de un Estado que los violenta.

Los Estados Partes de convenciones, tratados y conferencias reciben recomendaciones y observaciones generales que desarrollan e interpretan el contenido en materia de derechos humanos para su mejor aplicación e implementación y, por otra parte, reciben observaciones y recomendaciones especiales hechas a cada país, ambas emitidas por los comités o comisiones encargadas de dar seguimiento a los diversos instrumentos.

México ha firmado y ratificado la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos, por lo tanto los ha incorporado a su ámbito jurídico nacional, en este sentido el desafío más importante del estado mexicano es implementar las normas internacionales en la legislación federal y estatal.

La CEDAW y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995) son instrumentos jurídicos internacionales fundamentales en materia de derechos humanos de las mujeres y las niñas, y los Estados que

se adhieren a los mismos se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos establecidos en ellos y a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el disfrute de los mismos.

A 15 años de celebrada la Cuarta Conferencia sobre la Mujer, se han alcanzado algunos logros e identificado diversos obstáculos que enfrentan los gobiernos en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing.

A pesar de que han existido un sin número de reformas legislativas que favorecen a las mujeres, el trabajo del Poder Legislativo y sus aportaciones al cumplimiento de la

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing sigue sin ser suficiente.

La aplicación de la CEDAW es aún más compleja por tratarse de un instrumento internacional que tiene el carácter de vinculante, por lo que se convierte en una norma que debe ser aplicada y respetada como ley nacional. Por lo que su contenido debe ser asimilado por las legislaciones nacionales y las mismas deben ser armónicas con el contenido de este instrumento.

### **Omisión del Estado mexicano en el cumplimiento de las recomendaciones**

De la revisión realizada a los informes periódicos se puede concluir que existen una serie de recomendaciones hechas al Estado mexicano por parte del

**El gobierno mexicano aún no cuenta con datos sobre la situación de la prostitución, el número de mujeres que se dedican a ésta actividad y bajo qué condiciones la realizan, además de que hasta la fecha no se ha pronunciado por legalizarla o prohibirla.**

COCEDAW, que no se han cumplido, esto en virtud de que no existe un sistema para el seguimiento de las mismas. Por lo que se puede señalar que hasta el momento el Estado mexicano no ha cumplido íntegramente con el contenido de la CEDAW, de su Protocolo Facultativo y de las Recomendaciones derivadas de los informes presentados ante el COCEDAW, entre otras cuestiones se destaca que a pesar de haber recibido recomendaciones expresas para hacer referencia a la situación de la mujer en ciertos ámbitos; el gobierno no ha dado respuesta a estas peticiones.

Por ejemplo hasta la fecha en los informes no se han incluido datos sobre la forma en que se comparten las responsabilidades familiares entre mujeres y hombres, y sobre qué actividades realiza el Estado para impulsar la conciliación familiar.

El gobierno mexicano aún no cuenta con datos sobre la situación de la prostitución, el número de mujeres que se dedican a ésta actividad y bajo qué condiciones la realizan, además de que hasta la fecha no se ha pronunciado por legalizarla o prohibirla. A pesar de que el COCEDAW ha solicitado ésta información expresamente, además de pedir que en todo caso no se criminalice a las mujeres pues esto constituye una forma de discriminación y en cambio se sancione a los proxenetas.

Respecto a las acciones afirmativas a favor de las mujeres, el gobierno mexicano hasta la fecha no ha establecido de manera clara que programas están destinados a lograr el adelanto de las mujeres y de qué manera se evaluarían los mismos para saber si cumplen o no con los objetivos señalados en la CEDAW, señalando cuantas mujeres han sido beneficiarias de dichas acciones afirmativas.

Otra cuestión es que el COCEDAW ha realizado señalamientos al gobierno mexicano en la aplicación de los planes y programas a favor de las mujeres que no cuentan con sistemas de evaluación que permitan observar el impacto real de los mismos en la vida de las mujeres, y sobre la negativa del gobierno de considerar la creación de indicadores de seguimiento de los programas o en su caso de aplicar los creados por los organismos internacionales para estos efectos.

Por otra parte, el gobierno mexicano no cuenta con información sobre el número de mujeres que emigran, a los lugares a los que se dirigen, los rangos de edad y la situación de las mismas, esto a pesar de que estos datos le han sido expresamente solicitados por el COCEDAW, igualmente en lo que refiere a información sobre el número y situación de las mujeres pensionadas en México.

**El gobierno mexicano no cuenta con información sobre el número de mujeres que emigran, a los lugares a los que se dirigen, los rangos de edad y la situación de las mismas, esto a pesar de que estos datos le han sido expresamente solicitados por el COCEDAW, igualmente en lo que refiere a información sobre el número y situación de las mujeres pensionadas en México.**



En general en muchos ámbitos del gobierno no existen estadísticas desagregadas por sexo, a pesar de que ésta ha sido una demanda reiterada del COCEDAW al gobierno mexicano, especialmente en lo que refiere al número de mujeres que se encuentran en situación de explotación sexual y trata de personas.

Otra cuestión que se le ha señalado como una obligación del Estado mexicano es la de homologar la edad mínima para contraer matrimonio en todo el territorio nacional, de lo contrario puede promoverse el fenómeno del matrimonio forzado o la explotación infantil en sus diversas formas, al respecto el COCEDAW ha solicitado información.

En cuanto a la situación del acceso de las mujeres a la justicia el COCEDAW ha solicitado al gobierno mexicano que informe sobre los casos en que la Convención haya sido invocada en tribunales, en sentencias judiciales, o por abogados, solicitándole que envíe las sentencias respectivas, además de señalar que la situación que vivieron las mujeres en San Salvador Atenco al haber sido violentadas por integrantes del Estado; así como la situación de injusticia que viven las familias de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez contradice el contenido de la Convención y de su Protocolo Facultativo, por lo que reflejan su inaplicación en el ámbito judicial.

El COCEDAW también ha pedido al gobierno mexicano que indique que acciones ha realizado para garantizar la participación de las mujeres en las esferas de la vida política, especialmente en la esfera parlamentaria, señalando que es básica la inclusión de las mujeres en la toma de decisiones que la puedan afectar, información que no ha sido proporcionada.

Respecto al Poder Legislativo cabe destacar que una de las cuestiones que ha señalado el COCEDAW es la falta de armonización legislativa, lo que tiene como consecuencia la persistencia de leyes discriminatorias en algunos estados, y dificultad para la aplicación de la Convención. Un ejemplo de esta situación refiere a la falta de aplicación del artículo 19 de la Convención, sobre la necesidad de poner fin a la violencia perpetrada contra las mujeres. Al respecto el COCEDAW recomendó la tipificación en todas las entidades federativas del delito de feminicidio, proceso que debía impulsarse en todos los niveles, cuestión en la que el gobierno mexicano ha sido omiso.

En este sentido sólo se han señalado algunos de los pendientes del Estado mexicano para dar cumplimiento pleno a la CEDAW, sin embargo la omisión del Estado en el cumplimiento de las recomendaciones es en sí un indicador de que todavía falta mucho para que la Convención se aplique plenamente, y por lo tanto de que se alcance el logro de la igualdad entre mujeres y hombres y el pleno adelanto de las mujeres.

# Mujeres privadas de su libertad y análisis de los derechos de las mujeres privadas de su libertad en los CERESOS del país

LXI.CEAMEG.DP1.IA02DF.NGHA.15-07-10

**Presentación:** El presente documento se desarrolla a fin de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) 2010 en el proyecto denominado: Análisis sobre el acceso a la justicia de las mujeres privadas de su libertad, víctimas de violencia sexual y en la administración e impartición de justicia del poder judicial, enmarcado en los trabajos mandados por el Programa Operativo Anual 2010.

**Objetivo:** Este documento tiene como objetivo establecer los argumentos teóricos en el tema, así como los instrumentos jurídicos, tanto a nivel internacional como nacional, relacionados con los derechos humanos de las mujeres privadas de su libertad, así mismo pretende señalar cuáles son los derechos humanos que de una u otra forma les son violentados a las mujeres que se encuentran en prisión, a través de la revisión del marco jurídico internacional y las disposiciones nacionales en la materia, así como de la revisión de algunos casos reportados por autoridades responsables de la observancia del cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres privadas de su libertad.

**Utilidad Legislativa:** Este documento plantea la necesidad de reflexionar sobre la legislación en materia de mujeres privadas de su libertad y la necesidad de que dicha legislación este armónica a los instrumentos jurídicos internacionales, a fin de que las y los legisladores identifiquen algunas necesidades de reforma o creación de normas que abonen el camino en el acceso a la justicia de las mujeres privadas de su libertad.

## **Objetivo Parlamentario**

### **Otros documentos del CEAMEG sobre el tema:**

El Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), además del presente documento pone a disposición de la lectora o lector algunos otros títulos relacionados con el tema de acceso a la justicia de las mujeres privadas de su libertad.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (2009). Diagnóstico sobre la incidencia de los delitos cometidos por las mujeres privadas de su libertad procesadas y sentenciadas. Nuria Gabriela Herández Abarca, Coordinadora del Diagnóstico, Claudia Domínguez Hernández, Investigadora. Disponible en: <http://www3.diputados.gob.mx/camara/content/download/224941/586815/file/Libro%20-%20Diagnostico%20Mujeres%20Privadas%20Libertad.pdf>

**Nota Informativa**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala los derechos fundamentales de todas y todos los mexicanos. En sus primeros artículos, específicamente, en el 1° y 4° se estipula el derecho a la igualdad ante la ley entre mujeres y hombres, el derecho a la protección de la salud sin que para este derecho se señale distinción alguna en el ejercicio del mismo atendiendo al sexo, o condición de libertad o privación de la misma, así como también se establece el principio de no discriminación.

Aunado a lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado se ha comprometido, a nivel internacional, a observar y atender una serie de instrumentos jurídicos internacionales aprobados por el Senado de la República en materia de derechos humanos, mismos que deben ser aplicables indistintamente a las mujeres y hombres que se encuentran privados de su libertad.

**Constitucionalmente son los artículos 18 y 19 los que establecen como derechos de las personas que se encuentran en reclusión:**

1. El lugar de la prisión preventiva (sujeción a proceso) y el destinado para la extinción de la pena (cumplimiento de la sentencia) deben estar completamente separados
2. El sistema penitenciario y penal será organizado en términos de la readaptación social de la sentenciada o sentenciado con base en el trabajo, la capacitación para el mismo y la educación
3. Toda forma de violación a los derechos humanos y violencia ejercida en el momento de la aprehensión o en la compurgación de las penas, toda molestia inferida sin motivo legal serán considerado como abusos que deberán ser corregidos por la legislación y reprimidos por las autoridades
4. Las mujeres deberán de compurgar sus penas en lugares separados de los designados a los hombres para tal efecto

No obstante en tal protección constitucional las mujeres privadas de su libertad representan uno de los grupos sociales más marginados y se enfrentan, desde el inicio del proceso al que están sujetas hasta la sentencia, a legislaciones androcéntricas e inequitativas, así como a sistemáticas violaciones a sus derechos humanos, aún y cuando existe normatividad internacional que las protege.

La legislación nacional no es armónica con la internacional por lo que los juzgadores, en la mayoría de los casos, atienden únicamente lo señalado en la legislación nacional e ignoran y desconocen las obligaciones internacionales del Estado en la materia, ejerciendo contra ellas una justicia parcial.

El discurso legal de la igualdad en el acceso a la justicia y en la forma que las mujeres se ven reflejadas en las leyes y en la teoría del derecho se observa como una falacia, pues siempre éstas normas y teorías jurídicas tienen como punto de partida y sujeto a los hombres. Y el tema de las mujeres privadas de su libertad, tanto en la norma como en la doctrina y en la realidad, no está ajeno a esta afirmación.

La legislación, la reglamentación y, en algunos casos, la arquitectura, el personal, los tratamientos y programas de los centros de readaptación social, están pensados por y para el sector masculino de la sociedad.

Las mujeres privadas de su libertad son discriminadas por su condición de género en el funcionamiento del sistema penitenciario: las penas, el tipo de delito, su papel en el hecho delictivo, las circunstancias y significados son vistos como neutrales en términos de género (ILANUD, 1996).

En el plano de la realidad que enfrentan las mujeres que están en proceso y sentenciadas por algún delito, la desigualdad sistemática y jurídica a la que se enfrentan con respecto a la que viven los hombres en la misma situación, evidencia que este tema es un asunto de interés prioritario, atendiendo al principio de igualdad en la impartición de justicia.

El conocimiento de la normatividad existente en materia penal y penitenciaria, tanto a nivel nacional como internacional, y la visibilización de la ausencia de perspectiva de género en la misma, así como el análisis y observancia de otras prácticas legislativas en este tema, permitirán visibilizar los derechos humanos vulnerados de las mujeres que se encuentran en reclusión, así como brindar a las y los diputados oportunidades legislativas para hacer un ejercicio de modificación, creación o derogación de las mismas, a fin de contar con un marco jurídico nacional que tutele los derechos humanos de las mujeres privadas de su libertad.

**En el plano de la realidad que enfrentan las mujeres que están en proceso y sentenciadas por algún delito, la desigualdad sistemática y jurídica a la que se enfrentan con respecto a la que viven los hombres en la misma situación, evidencia que este tema es un asunto de interés prioritario, atendiendo al principio de igualdad en la impartición de justicia.**



# Análisis sobre el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia sexual

LXI.CEAMEG.DP1.IA03DF.CGM.22-10-10

**Presentación:** El presente documento se desarrolla a fin de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) 2010 en el proyecto denominado: Análisis sobre el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual.

**Objetivo  
Parlamentario**

**Objetivo:** El presente documento tiene como objetivo plantear lo que se entiende por acceso a la justicia como concepto en general y como parte del catálogo de derechos humanos fundamentales, y en particular como un derecho humano de las mujeres víctimas de violencia sexual.

Para estos efectos se revisó la legislación nacional en la materia, así como los instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos de las mujeres, los cuales han considerado que el derecho al acceso a la justicia es fundamental en las sociedades democráticas que trabajan por la construcción de la igualdad entre mujeres y hombres. En la consideración de que la violación a este derecho constituye una forma de discriminación contra las primeras.

**Utilidad Legislativa:** Este documento aportará a las y los legisladores insumos legislativos en torno al tema del derecho al acceso a la justicia para las víctimas de violencia sexual, lo que implica legislar entre otras cosas en el tema del debido trato, o debido proceso en caso de que una mujer sufra violencia sexual.

## Otros documentos del CEAMEG sobre el tema:

El Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), además del presente documento pone a disposición de la lectora o lector algunos otros títulos en el tema de acceso a la justicia de las mujeres.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (2007). Análisis de la equidad de género en el acceso a la justicia de las mujeres en México. Disponible en:

[http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/ceameg/Inv\\_Finales\\_08/DP1/1\\_18.pdf](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Inv_Finales_08/DP1/1_18.pdf)

### **Nota Informativa**

La violencia sexual basada en género tiene su base, al igual que todas las manifestaciones de abuso por condición de pertenencia al género femenino, un contexto histórico y cultural de opresión femenina. Su especificidad se encuentra en la utilización de la sexualidad para sostener dicha opresión, pueden señalarse las prácticas, ritos, costumbres, creencias, imaginario popular y leyes que legitiman y sostienen la construcción del proceso de generalización masculina en asociación con la conquista del cuerpo y la sexualidad de las mujeres.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2002), ha señalado que la “violencia sexual” es una violación a los derechos humanos fundamentales y constituye una manifestación común de la violencia basada en género, con raíces multifactoriales y repercusiones sociales e individuales. En este sentido,

**El Informe mundial sobre violencia y salud de la OPS (2003), señala que la tercera parte de las mujeres tienen su primera experiencia sexual de manera forzada, que la violencia sexual tiene efectos en la salud física y mental de las mujeres a largo plazo, que les puede causar la muerte, puede afectar profundamente al bienestar social de las víctimas, además de que está relacionada con asesinatos por cuestiones de honor, a menudo los hombres obligan a su cónyuge a tener relaciones sexuales por que la ley los protege, la violación es un instrumento usado como arma en situaciones de conflicto, las mujeres que se someten a procesos de encarcelamiento son especialmente vulnerables a violencia sexual por parte de las autoridades que intervienen en el proceso**

debe ser abordado integralmente en las dimensiones de prevención, sanción y atención a las víctimas con el propósito de buscar su erradicación.

Datos estadísticos existentes en México indican que la violencia sexual ocurre dentro de la familia. El Informe mundial sobre violencia y salud de la OPS (2003), señala que la tercera parte de las mujeres tienen su primera experiencia sexual de manera forzada, que la violencia sexual tiene efectos en la salud física y mental de las mujeres a largo plazo, que les puede causar la muerte (por enfermedades de transmisión sexual

como VIH-SIDA), puede afectar profundamente al bienestar social de las víctimas, ya que pueden ser estigmatizadas y aisladas por su familia y otras personas por esa causa, además de que está relacionada con asesinatos por cuestiones de honor, a menudo los hombres obligan a su cónyuge a tener relaciones sexuales por que la ley los protege, la violación es un instrumento usado como arma en situaciones de conflicto, las mujeres que se someten a procesos de encarcelamiento son especialmente vulnerables a violencia sexual por parte de las autoridades que intervienen en el proceso y muchas mujeres no denuncian por temor a ser revictimizadas por las autoridades.

Entre los factores que influyen a nivel social en la violencia sexual se encuentran las leyes y las políticas adoptadas por el país en relación con la

igualdad de género en general y con la violencia sexual en particular. También inciden las normas relativas al uso de la violencia. Si bien los diversos factores operan en gran parte en el plano local, en las familias, las escuelas, los lugares de trabajo y las comunidades también influyen las leyes y las normas nacionales vigentes e incluso las internacionales.

Entre las medidas que se pueden tomar para prevenir la violencia sexual propuestas por la OPS (2003), están la denuncia y manejo de los casos de violencia sexual, las intervenciones legislativas relevantes, en ampliar la definición de violación, reformar las normas sobre los procedimientos empleados para dictar las sentencias y admitir pruebas, y eliminar los requisitos de corroboración de las declaraciones de las víctimas.

Como lo señala la OPS (2003) existen leyes en las que se introducen definiciones nuevas de violación y se establece la obligación del Estado de prestar atención a las víctimas, existen experiencias en algunos países en que se han elaborado reglas que podrían servir de modelo para asegurar la eficacia de las leyes y los procedimientos empleados en otros contextos, por ejemplo establecen que en los casos de agresión sexual, no es necesaria corroboración alguna del testimonio de la víctima y que sus antecedentes seculares no podrán presentarse como prueba, tampoco se puede alegar por parte del abuso que la víctima dio su consentimiento si la víctima fue sometida a amenaza con violencia física o psíquica o con el rapto o secuestro de la misma, o si hubiera tenido temor de dicha violencia o detención, o la de una persona cuya relación con la víctima le causara temor.

Para superar la dificultad relacionada con los jueces que parecen dictar penas especialmente leves para los casos de violencia sexual se deben establecer penas mínimas para las condenas por violación entre otras reformas legislativas que den certidumbre jurídica a las víctimas de tal delito. Por lo que el camino legislativo en el tema es todavía muy largo, tal y como se puede observar en la legislación penal vigente que aborda dicho tema.

**A menudo los hombres obligan a su cónyuge a tener relaciones sexuales por que la ley los protege, la violación es un instrumento usado como arma en situaciones de conflicto, las mujeres que se someten a procesos de encarcelamiento son especialmente vulnerables a violencia sexual por parte de las autoridades que intervienen en el proceso y muchas mujeres no denuncian por temor a ser revictimizadas por las autoridades.**

**Para superar la dificultad relacionada con los jueces que parecen dictar penas especialmente leves para los casos de violencia sexual se deben establecer penas mínimas para las condenas por violación entre otras reformas legislativas que den certidumbre jurídica a las víctimas de tal delito.**



**Referencia:**

-OPS (2002) *Violencia sexual basada en género y salud. Sistematización del Taller introductorio, violencia sexual y salud. Serie Género y Salud Pública. Programa Mujer, Salud y Desarrollo.* Serie Género y Salud Pública, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud. San José Costa Rica.

# El acceso a la justicia de las mujeres y análisis de la aplicación de la perspectiva de género en el poder judicial

LXI.CEAMEG.DP1.IA04DF.LHM.17-12-10

**Presentación:** El presente documento se desarrolla a fin de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) 2010 en el proyecto denominado: Análisis sobre el acceso a la justicia de las mujeres privadas de su libertad, víctimas de violencia sexual y en la administración e impartición de justicia del Poder Judicial.

**Objetivo:** Este documento tiene como objetivo exponer el análisis de la violación al derecho humano de acceso a la justicia de las mujeres a partir de la función interpretativa del Poder Judicial, así como exponer una reflexión sobre la forma en que ese Poder ha venido aplicando la perspectiva de género tanto en sus resoluciones como al interior del propio Poder Judicial. Así mismo se expone una reflexión sobre la forma en que el Poder Judicial en nuestro país ha aplicado la perspectiva de género, tanto al interior de las instituciones que lo conforman, como en sus resoluciones.

**Utilidad Legislativa:** Este documento aportará a las y los legisladores algunos casos emblemáticos referidos a la protección de los derechos humanos de las mujeres; el acceso de las mujeres a la justicia; la transversalización de la perspectiva de género en el Poder Judicial mexicano; y una revisión de las sentencias y jurisprudencia nacional, así como algunas conclusiones y propuestas, que pueden ser útiles para los trabajos legislativos de las y los diputados.

**Objetivo  
Parlamentario**

## Otros documentos del CEAMEG sobre el tema:

El Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), además del presente documento pone a disposición de la lectora o lector algunos otros títulos en el tema de acceso a la justicia de las mujeres, mismos que podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica:  
<http://www3.diputados.gob.mx/camara/CEAMEG>

**Nota Informativa**

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, ningún país del mundo otorga a las mujeres el mismo trato que a los hombres de acuerdo con un sistema complejo de medición que incluye expectativa de vida, riqueza y educación (ONU, 1997). Esa diferencia de trato se deriva de una inadecuada interpretación de la ley por parte de las y los juzgadores.

Aún y cuando la legislación nacional contempla que la justicia debe ser pronta y expedita, los procedimientos penales son complejos, largos y costosos, y no se observan actitudes uniformes de trato y atención sensibles en las y los impartidores de justicia (Olamendi, 2000).

El Estado además está obligado a no impedirle a la ciudadanía el acceso a los recursos judiciales, así como de remover aquellos obstáculos (fácticos, subjetivos u objetivos) que impidan el acceso de toda persona a la justicia.

Los impedimentos también se refieren al orden social como la pobreza, el bajo nivel de escolaridad, bajo o nulo acceso a medios de comunicación, desnutrición y bajas condiciones de salud e higiene, condiciones que se ven subrayadas en razón del género, desfavoreciendo invariablemente a las mu-

**En el tema de acceso de toda persona a la justicia es importante hacer una reflexión sobre la forma en que el Poder Judicial en nuestro país ha aplicado la perspectiva de género, tanto al interior de las instituciones que lo conforman, como en sus resoluciones.**

jer. Además, las mujeres enfrentan obstáculos materiales para acceder a la justicia como una menor retribución económica y participación laboral, violencia de género y falta de empoderamiento.

En el tema de acceso de toda persona a la justicia es importante hacer una reflexión sobre la forma en que el Poder Judicial en nuestro país ha aplicado la perspectiva de género, tanto al interior de las instituciones que lo conforman, como en sus resoluciones.

Se considera necesario que el Poder Judicial elimine aquellos obstáculos que impiden a las mujeres su acceso a la justicia, esta condición va más allá pues se deben crear condiciones a fin de que ese derecho sea una realidad para ellas.

En este tema sería plausible la creación de un sistema de información estadística que dé cuenta de las denuncias recibidas en los últimos cinco años, de violaciones de derechos de las mujeres. También se precisan indicadores para llevar a cabo una medición o evaluación de los progresos y debilidades en la procuración e impartición de justicia.

Es importante pensar en la creación de sistemas de recopilación de jurisprudencia, distinguiendo la utilización de la perspectiva de género y la invocación de tratados en la materia. Se propone compilar, publicar y divulgar la jurisprudencia más destacada que fundamente los derechos humanos de las mujeres desde la perspectiva de género.

Es necesario elevar el número de mujeres en los puestos de toma de decisiones, por lo que podría resultar conveniente incorporar un sistema de cuotas desde la ley para tal efecto.

Por otro lado, debe acentuarse la importancia de la capacitación y sensibilización en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género a todo el personal del Poder Judicial (desde los órganos jerárquicos hasta niveles inferiores), y en todos los ámbitos y áreas de este Poder (áreas administrativas, informáticas, estadísticas, etc.). Para tal fin deben asignarse los recursos necesarios y crearse un sistema de evaluación de dicha capacitación.

Un aspecto fundamental para la incorporación de la perspectiva de género en el Poder Judicial es la evaluación, en este rubro la Cámara de Diputados sólo puede hacer evaluaciones de seguimiento de los recursos etiquetados para programas específicos a favor de las mujeres asignados al Poder Judicial, de esta manera podría llevarse a cabo dicho seguimiento para su evaluación.

Además, es importante desarrollar indicadores para hacer una adecuada evaluación, los cuales deben incorporar la perspectiva de género. En ese sentido, es necesario identificar las áreas donde el servicio de justicia, se relaciona con la problemática de las mujeres (violencia familiar, hostigamiento y acoso sexual, pensiones alimenticias, etc.) para redoblar esfuerzos en la integración transversal de las políticas de género (Villanueva, s/n).

Finalmente, en todos los procesos judiciales se debe de tomar como consideración primordial la dignidad humana de las mujeres, la cual es un elemento indispensable para hablar de derechos humanos.

**En este tema sería plausible la creación de un sistema de información estadística que dé cuenta de las denuncias recibidas en los últimos cinco años, de violaciones de derechos de las mujeres. También se precisan indicadores para llevar a cabo una medición o evaluación de los progresos y debilidades en la procuración e impartición de justicia.**



# Análisis sobre la participación económica y el trabajo de las mujeres y análisis de la armonización legislativa, derechos humanos de las mujeres y la condición social de las mujeres que participan en las actividades económicas productivas en México

LXI.CEAMEG.DP1.IA05DF.LHM.22-07-10

**Presentación:** El presente documento se desarrolla a efecto de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) 2010 en el proyecto denominado: Análisis sobre la participación económica y el trabajo de las mujeres.

**Objetivo  
Parlamentario**

**Objetivo:** El presente documento tiene como objetivo exponer a diputadas y diputados los argumentos teóricos, los instrumentos internacionales y las consideraciones jurídicas en materia de participación económica y el trabajo de las mujeres, y permitirá conocer la situación de las mujeres rurales, su organización, su acceso (o falta de éste) a los recursos, a los servicios, al control de su propio cuerpo, etc., así mismo evidenciará las diferentes necesidades que tienen las mujeres respecto a los hombres.

**Utilidad Legislativa:** Este documento aportará a las y los legisladores insumos legislativos en el tema de la participación económica y laboral de las mujeres a fin de mejorar el marco jurídico nacional en el tema.

## Otros documentos del CEAMEG sobre el tema:

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (2008). Informe del régimen jurídico actual de la ley federal del trabajo y la protección de los derechos de las mujeres. Disponible en:

[http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/ceameg/Inv\\_Finales\\_08/DP1/1\\_11.pdf](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Inv_Finales_08/DP1/1_11.pdf)

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (2008). Informe del análisis de las iniciativas presentadas en la LX legislatura en materia de derechos laborales de las mujeres. Disponible en:

[http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/ceameg/Inv\\_Finales\\_08/DP1/1\\_12.pdf](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Inv_Finales_08/DP1/1_12.pdf)

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (2008). Compilación de los instrumentos de protección de los derechos humanos de las mujeres en materia laboral a nivel internacional. Disponible en:

[http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/ceameg/Inv\\_Finales\\_08/DP1/1\\_13.pdf](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Inv_Finales_08/DP1/1_13.pdf)

### **Nota Informativa**

Las mujeres participan de manera desigual respecto a los hombres en las estructuras económicas y de ejercicio de poder, ello tiene como consecuencias diversas injusticias a las que se enfrentan las mujeres, como menor salario por trabajo de igual valor, falta de prestaciones sociales, acoso y hostigamiento sexual, trabajo doméstico no remunerado, despido por embarazo, falta de corresponsabilidad familiar, inaccesibilidad a la tierra, a los recursos naturales, al crédito, a la tecnología, a los medios de producción, etc.

Las mujeres producen más de la mitad de los alimentos que se cultivan en el mundo (CEAMEG, 2007), sin embargo su contribución a la sociedad y a la economía no es reconocida ni retribuida debidamente.

**Las mujeres producen más de la mitad de los alimentos que se cultivan en el mundo (CEAMEG, 2007), sin embargo su contribución a la sociedad y a la economía no es reconocida ni retribuida debidamente.**

Se ven obligadas a incorporarse al mercado de trabajo por diversas razones, entre ellas la pobreza. Aunado a su falta de preparación, aceptan trabajos precarios que les provean de alguna forma de ingreso, como es el caso de las industrias maquiladoras. Es por ello que se precisa identificar aquellos derechos laborales vulnerados a las mujeres a fin de proponer reformas legislativas que se traduzcan en una efectiva garantía de los derechos laborales femeninos.

Los espacios domésticos y comunitarios reproducen los esquemas patriarcales y de subordinación entre los géneros, las cuales limitan los derechos de las mujeres, de ahí la importancia de transformar las relaciones sociales hacia la igualdad.

Debe tenerse presente que las mujeres no sólo participan en las tareas reproductivas, también desempeñan actividades económicas en el sector agrario y en los órganos de participación ejidal, se han convertido en protagonistas, e incluso se habla de una feminización del ejido mexicano, y es preciso garantizarles iguales derechos y oportunidades que a los hombres a fin de potenciarlas e impulsar su desarrollo.

De la revisión de la legislación federal se puede señalar que de manera general ésta se encuentra redactada desde una visión androcéntrica, es decir, sólo se consideran las necesidades particulares de los hombres, por lo que se recomienda la utilización de un lenguaje incluyente.

Es necesario aplicar estrategias de empoderamiento de las mujeres (con ello se pretende su incorporación en la toma de decisiones), de seguridad jurídica (tanto para la obtención de tierras como en el acceso a la justicia cuando sean vulnerados los derechos laborales de las trabajadoras) y de acciones afirmativas (para acceder a recursos; en cuanto a las responsabilidades familiares, etc.).

# Análisis sobre la participación económica de la infancia y la explotación laboral infantil

LXI.CEAMEG.DP1.JA06DF.LHM.15-10-10

**Presentación:** El presente documento se desarrolla el efecto de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) 2010 en el proyecto denominado: Análisis sobre la participación económica de la infancia y la explotación laboral infantil mandatado por el Programa Operativo anual para el 2010.

**Objetivo:** El presente documento tiene como objetivo identificar los tipos de explotación laboral que sufren niñas, niños y adolescentes en México, a fin de plantear reformas legislativas que se traduzcan en su eliminación.

El documento que se presenta aborda brevemente las cifras estadísticas sobre el trabajo infantil, las posturas existentes respecto al trabajo infantil, los derechos vulnerados de niñas, niños y adolescentes que se ven en la necesidad de trabajar, se plantean propuestas legislativas para eliminar la explotación laboral infantil, las cuales puedan apoyar el trabajo legislativo en ese tema, y finalmente se da cuenta de un glosario de términos utilizados en el documento.

**Utilidad Legislativa:** Este documento aportará a las y los legisladores insumos legislativos en el tema a fin de que logren plantear reformas legislativas necesarias que abonen el camino en el reconocimiento de los derechos humanos de la infancia.

**Objetivo  
Parlamentario**

## Otros documentos del CEAMEG sobre el tema:

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (2009). Los derechos de la infancia. Elaboró Nuria Gabriela Hernández. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/3.%20derechos.pdf>

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (2008). Incremento de riesgos del maltrato y la violencia infantil. Disponible en: [http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/ceameg/Inv\\_Finales\\_08/DP2/2\\_7.pdf](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Inv_Finales_08/DP2/2_7.pdf)



**Nota Informativa**

En la actualidad se estima que en el mundo hay 158 millones de niñas y niños de entre 5 y 14 años que trabajan y millones de ellos lo hacen en condiciones de peligro (UNICEF).

No obstante el proceso para mejorar la información estadística regional sobre este tema es muy reciente y no existen suficientes datos duros que sean confiables sobre el trabajo infantil y adolescente. Esta carencia se debe no sólo a las dificultades de orden técnico, también a la falta de una decisión política firme que admita que se trata de un problema social relevante (IIDH, 2001).

Las niñas y los niños que viven en los hogares más pobres y en zonas rurales tienen más probabilidades de ser víctimas del trabajo infantil. Generalmente, el trabajo doméstico recae, en su mayor parte, en las niñas. Millones

**Las niñas y los niños que viven en los hogares más pobres y en zonas rurales tienen más probabilidades de ser víctimas del trabajo infantil. Generalmente, el trabajo doméstico recae, en su mayor parte, en las niñas. Millones de niñas que trabajan como empleadas domésticas están expuestas a la explotación y el maltrato (UNICEF).**

de niñas que trabajan como empleadas domésticas están expuestas a la explotación y el maltrato (UNICEF). Además, son ellas las principales víctimas de la explotación sexual infantil, por ello, es necesario analizar este problema no sólo desde los derechos de la infancia, sino con perspectiva de género a efecto de tener una visión más amplia e integral de la problemática.

La explotación y trabajo infantiles afectan, fundamentalmente, a las y los niños de los países en desarrollo. Hay consenso entre las autoridades y especialistas que la forma más efectiva de luchar

en contra de esta situación es asegurar el acceso escolar.

La OIT define el término “trabajo infantil” como “todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico”. Entre las formas más extremas de trabajo infantil a que son sometidos niñas y niños se encuentran situaciones de esclavitud, separación familiar y trabajos en la calle (OIT, s/f).

# Estudio de derecho comparado y análisis de las prácticas legislativas exitosas en América Latina en materia de participación política de las mujeres

LXI.CEAMEG.DP1.JA07DF.LHM.14-12-10

**Presentación:** El presente documento se desarrolla a fin de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) 2010 en el proyecto denominado: Estudio de derecho comparado y análisis de las prácticas legislativas exitosas en América Latina en materia de participación política de las mujeres.

**Objetivo:** Este documento tiene como objetivo exponer a las diputadas y diputados los instrumentos internacionales y las consideraciones jurídicas en la materia, abordando conceptos fundamentales como los derechos humanos de las mujeres (entre ellos el derecho a la participación política), la democracia, las acciones afirmativas, la perspectiva de género y la participación política de las mujeres, para lo cual desarrolla un estudio de derecho comparado en materia de participación política de las mujeres en los países latinoamericanos.

**Utilidad Legislativa:** Este documento aportará a las y los legisladores el estado que guardan las normas latinoamericanas en cuanto a la participación política femenina en la región y por último presenta un análisis de las prácticas legislativas exitosas en América Latina en materia de participación política de las mujeres, que permitirá a las y los diputados el conocer las experiencias positivas de otros países en la materia lo que puede resultar ilustrativo para el trabajo legislativo, al exponer las buenas prácticas en el ámbito de la participación política femenina en los países de la región.

**Objetivo  
Parlamentario**

## Otros documentos del CEAMEG sobre el tema:

El Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), además del presente documento pone a disposición de la lectora o lector algunos otros títulos en el tema de la participación política de las mujeres, mismos que podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (2008). Diagnóstico sobre la armonización legislativa en materia de participación política de las mujeres federal y municipal. Disponible en:

[http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/ceameg/Inv\\_Finales\\_08/DP1/1\\_5.pdf](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Inv_Finales_08/DP1/1_5.pdf)

### **Nota Informativa**

La participación política de las mujeres ha sido una lucha que se ha enfrentado y que se ha frenado ante diversos obstáculos sociales, familiares, laborales, religiosos, e incluso de los propios partidos políticos. Es a su vez un asunto de derechos humanos, por lo tanto, es un derecho que deben garantizar los Estados, por ello se plantea la exigibilidad de los derechos políticos femeninos desde la ley y a través de políticas públicas de empoderamiento de las mujeres.

La participación de las mujeres, en condiciones de igualdad respecto a los hombres, es un derecho que si bien en algunos países ha sido reconocido desde la legislación en la realidad han sido relegadas de los espacios de poder, producto de las desigualdades históricas por razón de su sexo.

**Las cuotas de género pretenden aumentar, a corto plazo, la participación de las mujeres en cargos públicos. Aunque las cuotas per se no pueden solucionar de manera aislada la situación de desigualdad en la participación política, es necesario que se vean acompañadas de diversas medidas y mecanismos para su real cumplimiento.**

La importancia de la participación femenina en las esferas del poder público en iguales condiciones que los hombres, se basa en que los derechos civiles y políticos deben ser garantizados por el Estado.

La igualdad entre mujeres y hombres en cuanto a la participación política implica crear condiciones para que ellas puedan acceder a los puestos decisivos. Las cuotas de género pretenden aumentar, a corto plazo, la participación de las mujeres en cargos públicos. Aunque las cuotas per se no pueden solucionar de manera aislada la situación de desigualdad en la participación política, es necesario que se vean

acompañadas de diversas medidas y mecanismos para su real cumplimiento.

En la gran mayoría de los países de la región, entre ellos el nuestro, se tiene un sistema de cupos del 30% y debido a que la implementación de cuotas en la región es relativamente reciente, no se cuenta con una evaluación de los procesos de cada país.

El país más avanzado en el tema de incorporación de cuotas es Costa Rica con 40% de representación, y los que no han incorporado un sistema de cupos en su legislación son Chile, Guatemala, Nicaragua y Uruguay. Ecuador prevé que el porcentaje se incremente de manera progresiva en un 5% en cada elección a fin de alcanzar la paridad.

Por otro lado, son diversas las Constituciones que hacen alusión al principio de igualdad entre mujeres y hombres, además, algunas incluso establecen desde el texto constitucional la instrumentación de medidas afirmativas para acelerar la participación política de las mujeres, entendida ésta en todos los espacios de toma de decisiones, aunque se puede decir que el problema de los derechos continúa siendo de efectividad y no de consagración de derechos en las normas.

De manera general se puede sostener que América Latina presenta rezagos en la participación política de las mujeres en los tres Poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial).

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha expresado su preocupación por el reducido número de mujeres en puestos directivos, por lo que se ha recomendado a México instrumentar medidas para elevar la participación femenina en puestos de toma de decisiones, así como la introducción de medidas especiales de carácter temporal.

En cuanto a la representación femenina en cargos de adopción de decisiones en los Poderes Ejecutivo y Judicial, no existen medidas legislativas al respecto en ningún país de la región.

Independientemente de las disposiciones legales que aseguren la participación política de las mujeres en términos de igualdad frente a los hombres, es necesaria una genuina voluntad política que aseguren tales derechos.

La participación de las mujeres en la toma de decisiones, en condiciones de igualdad respecto a los hombres, tiene un papel fundamental en su adelanto, por lo que es preciso impulsar el reconocimiento de sus derechos en el acceso y distribución del poder mediante reformas constitucionales y en materia electoral que les aseguren una representación por composición poblacional.

Es preciso tener en cuenta que sin la plena participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones no se logrará el desarrollo nacional, ni se podrá hablar de una verdadera democracia, pues no sólo se trata de una cuestión numérica sino también de justicia social.

**En cuanto a la representación femenina en cargos de adopción de decisiones en los Poderes Ejecutivo y Judicial, no existen medidas legislativas al respecto en ningún país de la región.**



# Los embarazos tempranos en México y los instrumentos internacionales y nacionales que tutelan los derechos de las niñas y las adolescentes

LXI.CEAMEG.DP1.JA08DF.NGHA.15-10-10

**Presentación:** El presente documento se desarrolla a fin de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) 2010 en el proyecto denominado: Análisis sobre los derechos humanos de las adolescentes y menores embarazadas, y corresponde a la entrega para el tercer trimestre del Programa Operativo Anual 2010.

**Objetivo:** El presente documento tiene como objetivo plantear la evolución de los derechos de la infancia, y desarrollar un apartado sobre lo que se entiende por infancia y adolescencia, así como plantear a la o el lector cuáles son los instrumentos jurídicos tanto internacionales como nacionales que tutelan los derechos de las niñas, los niños y las personas adolescentes.

**Utilidad Legislativa:** Este documento aportará a las y los legisladores un breve apartado sobre las estadísticas encontradas en el tema de embarazos tempranos y algunas propuestas de reformas legislativas, que pretendan coadyuvar en el trabajo de las y los diputados en pro de los derechos de este sector de la sociedad.

La reproducción adolescente es un fenómeno complejo, en el cual se ven involucrados temas tan diversos como la educación sexual y la salud sexual y reproductiva, ambos temas de suma importancia en el tema de la prevención de los embarazos de adolescentes y de niñas.

El escaso conocimiento e información de la sexualidad y reproducción humana por parte de las y los jóvenes así como la exposición permanente a campañas que lejos de informar desinforman sobre la educación y salud sexual son algunos de los factores que contribuyen a que exista esta realidad.

Tal y como señala el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en México, son pocas las fuentes de información que indagan sobre las preferencias

## **Objetivo Parlamentario**

### **Otros documentos del CEAMEG sobre el tema:**

El Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), además del presente documento pone a disposición de la lectora o lector algunos otros títulos en el tema de derechos humanos de la infancia y la adolescencia.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (2009). Compendio del marco jurídico nacional e internacional que tutela los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes. Elaboró Nuria Gabriela Hernández y Gabriela Márdero Jiménez. Disponible en:

<http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/6.%20compendio.pdf>

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (2008). Análisis de los instrumentos internacionales y nacionales que regulan los derechos de las niñas. Disponible en: [http://archivos.diputados.gob.mx/centros\\_estudio/ceameg/inv\\_finales\\_08/dp1/1\\_16.pdf](http://archivos.diputados.gob.mx/centros_estudio/ceameg/inv_finales_08/dp1/1_16.pdf)

## **Nota Informativa**

reproductivas de forma retrospectiva, generalmente inquietan sobre la perspectiva a futuro de las mujeres sobre el tema. En la fecundidad adolescente, uno de cada cuatro embarazos entre las adolescentes no fueron planeados, mientras que uno de cada diez tampoco es deseado y que si bien ésta no es una situación privativa de las adolescentes, son éstas quienes presentan la menor proporción de embarazos planeados entre las mujeres embarazadas al momento de ser entrevistadas. Sin embargo, también es importante conocer de manera profunda los motivos que llevan a otra buena parte de las adolescentes a desear ser madres en ese momento de sus vidas, a fin de identificar entre ellos los que se asocian con situaciones de desventaja social que limitan los proyectos de vida de las adolescentes y les plantean la maternidad como un destino deseable en el corto plazo, que aportará a sus vidas sentido, afecto e, incluso, valía social (CONAPO 2009).

Como se ha señalado, la educación en las personas jóvenes es un elemento fundamental tanto en su formación y desarrollo, como en la adquisición de conocimientos y habilidades para el trabajo. Por su parte el tema de la salud sexual y reproductiva es a todas luces el punto de partida en la prevención y atención de los embarazos adolescentes.

La morbilidad materna adolescente es un punto a atender por los sistemas de salud nacional, las tres principales causas de muerte de los jóvenes son los accidentes, las lesiones y los tumores malignos, seguidas de las afecciones asociadas a la maternidad y las defunciones por causas infecciosas y parasitarias (entre ellas, el VIH/SIDA), lo que evidencia la necesidad de crear campañas de difusión entre las y los jóvenes de una cultura preventiva que desincentive la exposición a riesgos, en vista de que se encuentran en una etapa de la vida en la que la influencia de patrones culturales y las expectativas de los roles de género, los conducen a comportamientos altamente desfavorables para la salud.

Aunado a lo anterior las y los adolescentes que afrontan un embarazo no planeado se enfrentan a un sin número de condiciones que atentan contra sus derechos humanos y que no les permiten o les complican el acceso al derecho a la educación, a la igualdad, a la salud y a la no discriminación.

Desde el poder legislativo numerosos cambios pueden proponerse a fin de apoyar a aquellas parejas adolescentes o madres adolescentes que están viviendo un embarazo. Desde luego la normatividad nacional tendría que observar los principios y obligaciones plasmadas en los instrumentos internacionales, mismos a los cuales el Estado Mexicano se obligó, así mismo deberían de armonizarse u homologarse aquella normatividad estatal que aborde temas de infancia o de adolescencia.

# Análisis sobre los derechos humanos de las mujeres indígenas y rurales en América Latina

LXI.CEAMEG.DP1.IA09DF.MLCSM.17-06-10

**Presentación:** El presente documento se desarrolla a fin de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) 2010 en el proyecto denominado: Análisis sobre los derechos humanos de las mujeres indígenas y rurales del Programa Operativo Anual 2010 en su actividad análisis sobre los derechos humanos de las mujeres indígenas y rurales en América Latina a la luz de los derechos humanos y los compromisos internacionales.

**Objetivo:** Este documento tiene como objetivo estudiar el proceso de transición que ha implicado la inclusión de los pueblos indígenas como sujetos con plenos derechos dentro de la normatividad de cada país Latinoamericano. Para ello se elaboró un estudio teórico respecto a los derechos humanos de las mujeres indígenas y rurales en América Latina, a partir del enfoque de la teoría de género y de los derechos humanos de las mujeres, presentando los marcos jurídicos, las legislaciones cada país y los instrumentos internacional de derechos humanos de las mujeres.

**Utilidad Legislativa:** Este documento aportará a las y los legisladores la identificación de los obstáculos que enfrentan las mujeres indígenas y rurales al acceder a la justicia y a la exigibilidad, y el cumplimiento de sus derechos humanos.

Para lo cual se presentan algunas propuestas u oportunidades legislativas a fin de mejorar la tutela de los derechos humanos de las mujeres indígenas y rurales.

## **Objetivo Parlamentario**

### **Otros documentos del CEAMEG sobre el tema:**

El Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), además del presente documento pone a disposición de la lectora o lector algunos otros títulos en el tema de derechos humanos de las mujeres rurales.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (2008). Los derechos humanos de las mujeres indígenas mexicanas: breve revisión del marco normativo. Disponible en:

[http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/ceameg/Inv\\_Finales\\_08/DP1/1\\_25.pdf](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Inv_Finales_08/DP1/1_25.pdf)



**Nota Informativa**

El estudiar la legislación de las mujeres indígenas desde la teoría de género, y a partir del marco internacional de los derechos humanos, nos permite observar y descubrir aquellas desigualdades que enfrentan las mujeres indígenas tanto en sus comunidades, como en otros ámbitos de la sociedad.

Su marginación y exclusión va mas allá de los mal llamados “usos y costumbres” por cuanto no solo en sus comunidades tienen desigualdades sino que en Latinoamérica no han sido plenamente reconocidos sus derechos humanos. Por lo tanto es necesario e importante el impulso a reformas legislativas en varias esferas, apuntando estas a que se hagan desde el enfoque de género.

A pesar de lo que se ha hecho en la materia, es indispensable seguir trabajando en el reconocimiento y posterior ejercicio de los derechos humanos de las mujeres indígenas y rurales. Se precisa poner en práctica acciones que otros países han llevado a cabo en su legislación nacional. La adhesión

**Su marginación y exclusión va mas allá de los mal llamados “usos y costumbres” por cuanto no solo en sus comunidades tienen desigualdades sino que en Latinoamérica no han sido plenamente reconocidos sus derechos humanos.**

y ratificación de convenios internacionales en la materia, señala el interés que los países tienen en sus indígenas.

No obstante, el hecho de que estos documentos estén íntimamente ligados a la realidad del país sólo hace que poco a poco se conviertan en asuntos de obligada observancia, más no por la presión que la comunidad internacional pudiese

ejercer sobre el país, sino por lo importante que puede resultar la atención a las personas indígenas mexicanas.

Se trata de cambiar, esa doble condición adversa que enfrentan estas mujeres: reconociendo su persona y trabajo. Implementando leyes que impidan que por pertenecer a una comunidad indígena, sea tolerada la discriminación.

La reivindicación de los derechos humanos de las mujeres rurales e indígenas, sigue siendo una deuda que la sociedad y el Estado mexicano tiene para con ellas. Sólo en la medida que todos sus derechos sean reconocidos y garantizados, estaremos dando un paso importante en la igualdad e inclusión de todas las mujeres en la vida nacional de nuestro país.

# Diagnóstico basal y los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad

LXI.CEAMEG.DP1.IA10DF.MLCSM.16-12-10

**Presentación:** El presente documento se desarrolla a fin de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) 2010 en el proyecto denominado: Diagnóstico basal y los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad, mandado por el Programa operativo Anual del 2010.

**Objetivo:** Este documento tiene como objetivo el dar a conocer las leyes relativas en el tema, tanto federales como locales, y analizarlas a la luz de los instrumentos internacionales sobre discapacidad, con el objeto de conocer el grado de armonización entre ellas, así como los vacíos legislativos que se pueden observar en las mismas.

**Utilidad Legislativa:** Aportará a las y los legisladores argumentos legislativos, para la inclusión en la legislación de manera plena, de los derechos humanos de las niñas y mujeres con discapacidad.

**Objetivo  
Parlamentario**

## Otros documentos del CEAMEG sobre el tema:

El Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), además del presente documento pone a disposición de la lectora o lector algunos otros títulos en el tema de derechos humanos de las personas con discapacidad.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (2009). Los principios de igualdad y no discriminación en las constituciones locales. Disponible en:

<http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/4.%20igualdad.pdf>

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (2008).

Cuadros de la legislación estatal en materia de no discriminación, igualdad, vida libre de violencia y violencia familiar. Disponible en:

<http://www3.diputados.gob.mx/camara/content/download/195384/470142/file/FINALCuadros%20de%20la%20legislacion%20estatal%20no%20discriminacion,%20igualdad,%20violencia.pdf>

**Nota Informativa**

Abordar el tema de discapacidad de inicio no es sencillo, por la dimensión que guarda y la gran variedad de aristas que en él intervienen, es por lo tanto un tema complejo y multidisciplinario que precisa ser estudiado a conciencia, más aún cuando se trata de explicar la discriminación a la que se enfrentan las mujeres y las niñas que viven con alguna discapacidad.

Si bien es importante el análisis de este tema desde el contexto jurídico, no puede hacerse este análisis separadamente del aspecto social de la discapacidad ni de la relación de ésta con la discriminación.

**Si bien es importante el análisis de este tema desde el contexto jurídico, no puede hacerse este análisis separadamente del aspecto social de la discapacidad ni de la relación de ésta con la discriminación.**

Hablar de discapacidad además, es hablar de las condiciones sociales en las que se vive este tema, es hablar de las condiciones familiares y

del apoyo necesario para vivir con ella y es hablar de la inminente realidad sobre las insuficientes políticas públicas existentes en el tema, las cuales se mezclan con factores como la pobreza que agudiza la situación, por considerarse en algunos casos causa y efecto.

Se sabe que existen diversos tipos de discapacidad y enfocada desde diversos modelos, principalmente el médico, esto es a partir de las consecuencias de la enfermedad, un trastorno o cualquier otra alteración de salud, que requiere asistencia médica rehabilitadora para facilitar la adaptación y del modelo social donde la discapacidad se enfoca a través del punto de vista de la integración social de las personas que sufren las consecuencias para su interacción con la sociedad.

Aún y cuando existe un amplio trabajo legislativo en el tema, no se puede decir que este trabajo este completo, queda mucho esfuerzo que realizarse a fin de armonizar la legislación federal a los instrumentos internacionales existentes en el tema.

# Sistema de seguimiento del avance de la institucionalización de la perspectiva de género en el estado mexicano

LXI.CEAMEG.DP1.IA11DF.CGM.17-12-10

**Presentación:** El presente documento se desarrolla a fin de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) 2010 en el proyecto denominado: Sistema de seguimiento del avance de la institucionalización de la perspectiva de género en el estado mexicano, mandatado por el Programa Operativo Anual para el 2010.

**Objetivo:** Tiene como objetivo identificar los sistemas de seguimiento creados para el avance de la institucionalización de la perspectiva de género. En la primera parte del documento se revisará que se entienda por institucionalizar la perspectiva de género y la relación que tiene este concepto con el adelanto de las mujeres y el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

En la segunda parte del documento se establece la relación entre los instrumentos internacionales que tutelan los derechos humanos de las mujeres y la obligación por parte de los Estados de institucionalizar la perspectiva de género. Para estos efectos se revisarán algunos de los indicadores que los organismos internacionales han elaborado para dar seguimiento a los procesos mediante los cuales se institucionaliza la perspectiva de género.

**Utilidad Legislativa:** Este documento aportará a las y los legisladores insumos en su quehacer legislativo al destacar las legislaciones y programas nacionales mediante los cuales se pretende institucionalizar la perspectiva de género incluyendo la Política Nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, de promoción del derecho a una vida libre de violencia de las mujeres y de no discriminación.

**Objetivo  
Parlamentario**

## Otros documentos del CEAMEG sobre el tema:

El Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), además del presente documento pone a disposición de la lectora o lector algunos otros títulos en el tema de institucionalización de la Perspectiva de Género, mismos que podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica  
[http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/ceameg/Seguimiento\\_iniciativas/StartBD.html](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Seguimiento_iniciativas/StartBD.html)

**Nota Informativa**

La institucionalización de la perspectiva de género es un proceso que debe ser planificado a largo plazo y cuya función es modificar relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres, con el fin de lograr el adelanto de las mujeres.

El proceso de institucionalización de la perspectiva de género ha sido impulsado, principalmente, por las propias mujeres, activistas que lograron en principio importantes avances en el ámbito internacional, a través de conferencias internacionales y lograr la firma de algunos convenios vinculantes para los Estados, después enfrentaron serias oposiciones para su cumplimiento al interior de los Estados Partes.

Es un hecho que no existe información suficiente sobre cómo los Estados han entendido y llevado a cabo acciones tendientes a la institucionalización de la perspectiva de género. En el ámbito legislativo algunas de esas acciones pueden consistir en la creación y entrada en vigor de legislaciones que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación o la no violencia contra las mujeres. Por otra parte, ésta sólo es una pequeña parte del proceso, el conflicto se basa en cómo se llevan a cabo las políticas contenidas en estas legislaciones.

El asunto es que todas las acciones públicas tiene implicaciones que afectan de manera diversa a mujeres y hombres, por lo que la política debe plantearse la integración de esos intereses diversos integrados desde el diseño, la implementación, monitoreo, evaluación, entre otros, en los ámbitos, político, económico, social y cultural.

La institucionalización enfrenta el problema de que depende de quienes toman las decisiones y de los operadores públicos de las mismas, la voluntad política es un aspecto clave, porque implica un proceso de transformación de todos los órganos del Estado y las formas como se resuelven los problemas de desigualdad entre mujeres y hombres dentro del mismo.

Los organismos internacionales interesados en el cumplimiento de los derechos humanos y de los instrumentos que los contienen, han desarrollado metodologías e indicadores para ayudar a los estados en esta tarea, sin embargo los mismos deben ser adecuados al entorno social al que se pretenden aplicar, pues este constituye una realidad específica con relaciones de poder entre los géneros que de hecho están institucionalizadas. Sin embargo, los indicadores son una herramienta útil que debe ser considerada en la medición de la actividad de los Estados con el fin de institucionalizar la perspectiva de género.

# Análisis del abuso sexual infantil en la legislación penal y civil

LXI.CEAMEG.DP1.IA12DF.CGM.24-09-10

**Presentación:** El presente documento se desarrolla a fin de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) 2010 en el proyecto denominado: Abuso sexual infantil en la legislación penal y civil federal.

## **Objetivo Parlamentario**

**Objetivo:** El presente documento elabora una reflexión sobre el tema del abuso sexual infantil (ASI), partiendo de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, para lo cual se elabora una revisión de los instrumentos internacionales de derechos humanos que protegen el derecho de las niñas y niños a no ser abusados sexualmente, además de revisar el marco jurídico nacional que protege sus derechos.

Por otra parte se analiza el contenido de los códigos penales tanto federal como de las entidades federativas, para identificar las formas en que en los mismos se aborda la problemática del abuso sexual infantil, y las consecuencias jurídicas en el ámbito de lo civil. Y con fines comparativos se revisan algunas legislaciones latinoamericanas, para conocer sobre la forma en que éstas refieren a la problemática del abuso sexual infantil.

**Utilidad Legislativa:** Este documento aportará a las y los legisladores algunas ideas legislativas con el fin de identificar necesidades de prevención, y atención a la problemática desarrollada en este documento, a fin de contar con legislaciones protectoras del derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser protegidos del abuso sexual.

## **Otros documentos del CEAMEG sobre el tema:**

El Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), además del presente documento pone a disposición de la lectora o lector algunos títulos en el tema de abuso sexual infantil.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (2009). La atención y protección a mujeres y niñas víctimas de trata de personas y explotación sexual. Disponible en: [http://www3.diputados.gob.mx/camara/content/download/231910/627008/file/09\\_Protección-Victimas-Trata.pdf](http://www3.diputados.gob.mx/camara/content/download/231910/627008/file/09_Protección-Victimas-Trata.pdf)

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (2008). Niñas en situación de vulnerabilidad en México. Disponible en: [http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/ceameg/Inv\\_Finales\\_08/DP1/1\\_29.pdf](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Inv_Finales_08/DP1/1_29.pdf)

## **Nota Informativa**

La gran variedad de conceptos de “abuso sexual” contenidos en la legislación de las entidades federativas, así como de las sanciones impuestas son muy variables. Además de la necesidad de que exista querrela para que proceda el delito, son situaciones que imposibilitan o en el mejor de los casos limitan la denuncia del abuso sexual, que en el caso de las niñas y los niños los deja en un estado de indefensión.

**Es necesario que el estado proteja integralmente a niñas y niños del “abuso sexual”, actualmente estos deben enfrentar una serie de obstáculos estructurales que los someten a la revictimización y que son violatorios de sus derechos humanos y que no consideran el interés superior de la niña o niño, se enlistan algunas:**

- No hay una fiscalía que se encargue de todos los delitos cometidos contra las niñas, niños y adolescentes, y en los casos de niñas y niños víctimas de abuso y negligencia, de abuso sexual, de trata y explotación laboral, prostitución, o pornografía infantil, éstos pueden ir a distintas oficinas por lo que es importante coordinarse con las autoridades para no ir con la víctima a instancias equivocadas.
- Las personas encargadas de realizar las investigaciones y de garantizar el acceso a la justicia de las niñas y niños se encuentran con poca o ninguna capacitación en la atención a niñas y niños víctimas de violencia sexual.
- Es casi imposible conseguir una orden de protección a las niñas y niños víctimas de violencia sexual, en todo caso las instancias de protección como albergues son, en su mayoría, temporales y no tienen reglamentos claros que permitan asegurar que la víctima está debidamente protegida.
- Los docentes o integrantes de otras instituciones no denuncian ante los ministerios públicos, aún cuando las niñas y niños presenten signos evidentes de abuso sexual.
- Los testimonios y narraciones de las niñas y niños son subestimados a pesar de que son el indicador más importante, las niñas y niños no son escuchados y protegidos por los adultos.
- Los encargados del cuidado y protección de las niñas y niños como los prestadores de los servicios, docentes o de salud que identifican violencia sexual en las niñas y niños por lastimaduras en el área genital o área anal, o porque presentan alguna enfermedad sexual, o embarazo temprano, conocimiento sexual inapropiado para su edad, juegos o comportamientos sexuales agresivos o persistentes, comportamientos manipuladores,

sexuales o seductores, o por otra parte exagerada sumisión, agresión, incorregibilidad, problemas en la escuela, o temores infundados, pensamientos autodestructivos, depresión severa entre otros signos no son reconocidos como indicadores de violencia sexual por la falta de capacitación y razón por la cual son indebidamente ignorados.

Debe existir conciencia de que todas las niñas y los niños menores de 18 años pueden ser víctimas de abuso sexual, no importa la clase social, la raza, el sexo, el género o la preferencia sexual, la mayoría de los Códigos Penales tipifican al abuso como los actos sexuales que no tienen el propósito de llegar a la cópula, sin embargo los expertos han señalado que el abuso cometido contra niñas y niños va en aumento conforme el agresor toma confianza en la impunidad de sus actos, una niña o niño que hoy es abusado sexualmente, más adelante seguramente será violado por su agresor, por lo que la denuncia de este delito previene agresiones más severas y violentas.

Lo que hace vulnerable a las personas menores de 18 años es que dependen de los adultos, por naturaleza son curiosas y confían en los demás, necesitan atención y afecto por lo que son sujetos de manipulación moral, en el caso de las adolescentes pueden actuar impulsivamente por desafiar a sus familiares y colocarse en situaciones de peligro, en caso de padecer alguna discapacidad, física o mental los hace especialmente vulnerables por no tener la capacidad de comprender los hechos.

**Debe ser claro como lo señala la unidad e Defensa de Niñas y Niños Internacional, (DNI, 2006) que el abuso sexual puede ser físico, verbal o emocional e incluye:**

- a) Tocar y acariciar las partes sexuales del cuerpo del niño (genitales y ano) o tocar los pechos de las niñas púberes o hacer que el niño o niña toque las partes sexuales del cuerpo de un acompañante.
- b) Besos sexuales; hacer comentarios libidinosos sobre el cuerpo del niño o niña.
- c) Hacerles llamadas telefónicas obscenas.
- d) Hacer que posen, se desnuden o actúen de manera sexual en películas o personalmente (exhibicionismo).
- e) Espiar a niños o niñas en baños o dormitorios (voyerismo).
- f) Penetración que incluye pene o dedo, y penetración con objetos, de la vagina, boca o ano; actividad sexual del niño o niña al adulto, o mostrarle películas y fotografías pornográficas (en el caso de México esto es violación o estupro, dependiendo de la edad de la persona).



Hay una tendencia sobre el abuso sexual, empezando con la atención y el tocar no deseados por las víctimas, llegando gradualmente al sexo penetrativo. Hay también violencia física asociada con el abuso y el uso de las niñas y niños en pornografía.

Cada nivel de comportamiento es una forma de abuso sexual y deben tomarse medidas al respecto, previniendo el abuso se puede evitar la comisión de muchos otros delitos.

# Análisis del grado de avance en la armonización legislativa en materia de violencia feminicida

LXI.CEAMEG.DP1.IA13DF.CGM.17-12-10

**Presentación:** El presente documento se desarrolla a fin de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) 2010 en el proyecto denominado: Análisis del grado de avance en la armonización legislativa en materia de violencia feminicida.

La violencia contra las mujeres es una violación a los derechos humanos que en caso de no ser debidamente atendida puede culminar en la muerte violenta de las mismas por el simple hecho de ser mujeres.

En la actualidad se han realizado esfuerzos para eliminar todos los tipos de violencia contra las mujeres, y han surgido nuevos términos para definir el problema tales como femicidio o feminicidio, que tratan de explicar el fenómeno estructural de los asesinatos de mujeres que reúnen ciertas características tales como el ensañamiento y la violencia sexual, al respecto se hace una revisión de algunos de los conceptos que las tratadistas en la materia han desarrollado.

**Objetivo:** Este documento pretende exponer a las y los diputados los esfuerzos académicos y legislativos en torno al tema del feminicidio, para lo cual en el numeral I de este documento se pondrán sobre la mesa las diversas posiciones que han tratado de definir qué es la violencia de género contra las mujeres y lo que ésta implica para sus derechos humanos, este es el punto de partida para lograr abordar los conceptos, la problemática del asesinato de mujeres y las definiciones que se han creado como la de feminicidio, así en el numeral II se realiza una breve reseña histórica de su evolución.

La importancia de los instrumentos internacionales que protegen derechos humanos y cómo los organismos internacionales los han interpretado en relación con el tema de feminicidio se abordan en el numeral III, para continuar con la revisión de los instrumentos regionales en el numeral IV, en estos apartados se incluye un resumen de las recomendaciones en la materia, así como de las diversas opiniones que representantes de organismos internacionales han hecho respecto a este tema.

Finalmente en el numeral V se realiza un análisis del marco jurídico nacional en materia de feminicidio, iniciando por una revisión de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento, y sobre la forma en que abordan y conceptualizan este tema, como violencia feminicida,

**Objetivo  
Parlamentario**

así como el conjunto de acciones y procedimientos derivados de la Ley tendientes a la protección de las mujeres.

Por otra parte se analiza el contenido de las 32 legislaciones en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en lo que respecta a lo que señalan en materia de violencia feminicida, destacando algunas de las cuestiones en las que se distinguen unas de las otras.

Además se realizan algunas disertaciones sobre la probable tipificación del delito de feminicidio a fin de brindarle a las y los legisladores insumos legislativos sobre el tema desarrollado.

**Utilidad Legislativa:** El presente documento pretende servir de insumo a las y los diputados interesados en el tema del derecho de las mujeres a la justicia, y la necesidad del abordaje del tema del feminicidio desde el marco jurídico nacional.

---

## Otros documentos del CEAMEG sobre el tema:

El Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), además del presente documento pone a disposición de la lectora o lector algunos títulos en el tema de feminicidio y acceso de las mujeres a la justicia, mismos que podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica:

<http://www3.diputados.gob.mx/camara/CEAMEG>

En los últimos años, y gracias al arduo trabajo de las organizaciones nacionales que promueven y defienden derechos humanos de las mujeres, se ha logrado visualizar el agudo problema de violencia de género que existe en el territorio mexicano. Se ha comenzado a hablar sobre la violencia que sufren las mujeres mexicanas por el simple hecho de ser mujeres.

La violencia de género y contra las mujeres está principalmente sostenida como lo reconoció el Estado mexicano ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (COIDH), en algunas actitudes culturales toleradas socialmente que promueven conductas que dañan a las mujeres y que incluso les pueden causar la muerte.

El contexto de violencia de género se ha combinado con otros factores como la falta de acceso de las mujeres a la justicia y la falta de protección hacia las mujeres por parte del Estado mexicano, generando un contexto de impunidad en el que los asesinatos de mujeres simplemente no son esclarecidos.

En los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos se encuentra protegido el derecho de las mujeres a vivir libres de toda forma de violencia, este derecho ha pasado a la legislación nacional quedando plasmado en las disposiciones contenidas tanto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento, como en las diversas legislaciones de las entidades federativas. La necesidad de darle un nombre y delimitar sobre qué estamos hablando cuando nos referimos a la violencia de género que culmina en la muerte violenta de mujeres, ha hecho que el término feminicidio sea de uso común en el territorio nacional.

El femicidio y el feminicidio son términos que aún están en construcción, a pesar de ello nuestras legislaciones de acceso han logrado definir la violencia feminicida y establecer un procedimiento para que en los territorios en los que ésta sea aguda se tomen medidas de emergencia, en México estas definiciones cobran especial relevancia y el debate sobre su contenido no ha cesado, no se ha logrado que se considere al feminicidio como un delito, y tampoco se cuenta con un tipo penal claro que ayude a esclarecer el tema pero sigue siendo otro de los pendientes.

Se puede afirmar que las declaratorias de alerta de violencia de género

## **Nota Informativa**

**Lo cierto es que no se ha iniciado ninguna investigación sobre la procedencia de la declaratoria de alerta de violencia de género en el territorio nacional, en virtud de que el procedimiento como los propios términos que la sustentan aún son poco claros para todos los actores políticos involucrados, y estamos lejos de ser un Estado que se caracterice por proteger a las mujeres ante la violencia feminicida.**

contenidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia son el procedimiento “cuasi jurisdiccional” más innovador para la protección de las mujeres contra la violencia feminicida cometida en su contra, pero falta mucho para que se puedan implementar, para eso es necesaria la voluntad de terminar con un problema social de raíces patriarcales.

Lo cierto es que no se ha iniciado ninguna investigación sobre la procedencia de la declaratoria de alerta de violencia de género en el territorio nacional, en virtud de que el procedimiento como los propios términos que la sustentan aún son poco claros para todos los actores políticos involucrados, y estamos lejos de ser un Estado que se caracterice por proteger a las mujeres ante la violencia feminicida.

Desafortunadamente el tema del feminicidio se ha dado en el contexto cultural y social que tolera el feminicidio o las muertes violentas contra las mujeres, como lo señal la COIDH en la sentencia del campo algodonero, es difícil determinar cuántas de las muertes violentas de mujeres que ocurren en el territorio nacional son por razones de género, pero es prácticamente imposible calificarlas como feminicidio, pues este término aún no existe en la legislación del Estado mexicano. Por lo que este tema continúa siendo un pendiente legislativo por abordar y concretar desde el Poder Legislativo mexicano.

# Seguimiento de las iniciativas presentadas en la LXI legislatura en materia de derechos humanos de las mujeres

LXI.CEAMEG.DP1.IA14DF.VPHJPO.17-12-10

**Presentación:** El presente documento se desarrolla a fin de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) 2010 en el proyecto denominado: Seguimiento de las iniciativas presentadas en la LXI legislatura en materia de derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género, que presenta el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género CEAMEG.

**Objetivo:** El presente documento tiene como objetivo presentar una base de datos que da seguimiento al avance del trabajo legislativo realizado durante la LXI Legislatura en la Cámara de Diputados en materia de derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género, el cual concentra las iniciativas presentadas por las y los diputados las cuales están clasificadas de acuerdo a las 12 esferas de la Plataforma de Acción de Beijing, en el marco de las acciones de Beijing +15.

**Utilidad Legislativa:** Este documento aportará a las y los legisladores la información que les permita valorar el trabajo realizado en la Cámara de Diputados en materia de Derechos Humanos y la igualdad de género, así como estar al corriente de cuantas y cuáles son las iniciativas que se han presentado en lo que va de la presente legislatura, que temas abarcan, cuáles de estas reformas están aprobadas y cuales se encuentran pendientes de dictaminar.

**Objetivo  
Parlamentario**

## Otros documentos del CEAMEG sobre el tema:

El Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), además del presente documento pone a disposición de la lectora o lector algunos títulos en el tema de seguimiento al trabajo legislativo, mismos que podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica:

[http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/ceameg/Seguimiento\\_iniciativas/StartBD.html](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Seguimiento_iniciativas/StartBD.html)

**Nota  
Informativa**

El poder legislativo de nuestro país, tiene diversos compromisos emanados de diversos convenios internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres. Dichos compromisos recaen en la adopción de medidas legislativas, a las cuales se les tiene que dar seguimiento, que les brinde a las mujeres, una protección jurídica sobre una base de igualdad con los hombres.

A raíz de estas responsabilidades, el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género CEAMEG, presenta el seguimiento al trabajo legislativo realizado en la LXI Legislatura por las y los Diputados del Congreso de la Unión, que permite medir el grado de cumplimiento en el avance de los derechos humanos de las mujeres, a quince años de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

En el mencionado rastreo, las iniciativas de reforma de diversas leyes se clasificaron de acuerdo a los siguientes 12 temas prioritarios para la comunidad internacional: la mujer y la pobreza, educación y capacitación de la mujer, la mujer y la salud, la violencia contra la mujer, la mujer y los conflictos armados, la mujer y la economía, la mujer en el ejercicio del poder y en la toma de decisiones, los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, los derechos humanos de la mujer, la mujer y los medios de difusión, la mujer y el medio ambiente, y la niña.

Finalmente, las iniciativas consideradas para este seguimiento se retomaron de la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, y se ordenaron una base de datos que exhibe el nombre del o la legisladora que las presento, la comisión a la que fueron turnadas, su estatus actual (aprobadas o pendientes), así como el link para tener acceso directo a dichas reformas.

# Seguimiento de iniciativas presentadas en los congresos locales relativos a los derechos humanos de las mujeres y la equidad de género

LXI.CEAMEG.DP1.JA15DF.VPHJPO.17-12-10

**Presentación:** El presente documento se desarrolla a fin de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) 2010 en el proyecto denominado: Seguimiento de las iniciativas presentadas en los congresos locales relativos a los derechos humanos de las mujeres y la equidad de género, que presenta el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género CEAMEG.

**Objetivo:** El presente documento tiene como objetivo presentar la recopilación de las iniciativas de reforma presentadas en los congresos estatales en materia de derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género, desde su presentación en el pleno, hasta su actual estatus legislativo, dando cuenta del avance en el trabajo legislativo realizado a nivel local, a partir de lo establecido en la legislación federal y de las obligaciones del poder legislativo mexicano, contenidas en los instrumentos internacionales que protegen estos derechos.

**Utilidad Legislativa:** Este documento aportará a las y los legisladores la información necesaria sobre el trabajo parlamentario que se está llevando a cabo en los congresos estatales, y a su vez les permite estar al corriente sobre las iniciativas que se encuentran pendientes de dictaminar, así como los temas en los cuales existe un rezago legislativo a nivel local.

**Objetivo  
Parlamentario**

## Otros documentos del CEAMEG sobre el tema:

El Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), además del presente documento pone a disposición de la lectora o lector algunos títulos en el tema de seguimiento al trabajo legislativo, mismos que podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica:

[http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/ceameg/Seguimiento\\_iniciativas/StartBD.html](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Seguimiento_iniciativas/StartBD.html)



**Nota  
Informativa**

México ha realizado diversos cambios a su legislación federal, y creado nuevas leyes para el adelanto de las mujeres. Sin embargo, a nivel local todavía no cuenta con un marco jurídico incluyente y armonizado con la misma que garantice la igualdad y la no discriminación hacia el género femenino en cada una de las regiones del país, de ahí la importancia de darle un seguimiento desde el Congreso Federal.

A consecuencia de lo anterior, el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género CEAMEG, presenta el seguimiento de las iniciativas presentadas en los congresos locales relativos a los derechos humanos de las mujeres y la equidad de género, que permite medir el grado de armonización de la legislación estatal con la legislación emanada del congreso federal en la materia.

Para la elaboración del documento mencionado se recopiló el trabajo parlamentario de los estados de: Aguascalientes, Baja California, Campeche, Colima, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa, Tabasco y Zacatecas; por ser las entidades federativas a las cuales se les pudo dar seguimiento a través de su página Web oficial.

En el mencionado rastreo, las iniciativas se clasificaron de acuerdo a los siguientes 12 temas prioritarios para la comunidad internacional: la mujer y la pobreza, educación y capacitación de la mujer, la mujer y la salud, la violencia contra la mujer, la mujer y los conflictos armados, la mujer y la economía, la mujer en el ejercicio del poder y en la toma de decisiones, los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, los derechos humanos de la mujer, la mujer y los medios de difusión, la mujer y el medio ambiente, y la niña.

Las iniciativas recopiladas de los congresos locales se analizaron y ordenaron en distintas bases de datos que exhiben en su mayoría, la ley que se pretende reformar, el nombre del o la legisladora que las presentó, su estatus actual (aprobadas o pendientes), la intención de la iniciativa, y el link para tener acceso directo a dichos documentos.

# Sistema de seguimiento del proceso de armonización legislativa en el congreso federal y en los congresos locales

LXI.CEAMEG.DP1.IA16DF.VPHJPO.17-12-10

**Presentación:** El presente documento se desarrolla a fin de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) 2010 en el proyecto denominado: Sistema de seguimiento del proceso de armonización legislativa en el congreso federal y en los congresos locales, que presenta el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género CEAMEG.

**Objetivo:** El presente documento tiene como objetivo darle seguimiento al proceso de armonización legislativa estatal de las siguientes leyes emanadas del Congreso Federal: la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes, y la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

**Utilidad Legislativa:** Este documento aportará a las y los legisladores la información suficiente sobre la armonización de las leyes derivadas del Congreso Federal y de los congresos estatales en materia de trata de personas, discriminación, igualdad, violencia e infancia, con la finalidad de que en los congresos estatales se continúe con la presentación y aprobación de iniciativas, que reformen y publiquen nuevas leyes que incluyan una perspectiva de género, y que a su vez estén armonizadas con la legislación a nivel federal.

## **Objetivo Parlamentario**

### **Otros documentos del CEAMEG sobre el tema:**

El Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), además del presente documento pone a disposición de la lectora o lector algunos títulos en el tema de seguimiento al trabajo legislativo, mismos que podrán ser consultados en

la siguiente dirección electrónica:

[http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/ceameg/Seguimiento\\_iniciativas/StartBD.html](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Seguimiento_iniciativas/StartBD.html)

**Nota  
Informativa**

En el ámbito federal, el Estado mexicano tiene con una amplia legislación para la protección de los derechos humanos, como la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes, y la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas; sin embargo, a nivel estatal no todas las entidades federativas cuentan con una ley específica en la materia y/o no están armonizadas con estas legislaciones, lo que hace necesario un seguimiento puntual del trabajo legislativo realizado en los congresos locales desde la Cámara de Diputados.

A consecuencia de lo anterior, el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género CEAMEG, presenta el Sistema de seguimiento del proceso de armonización legislativa en el congreso federal y en los congresos locales, que permite medir el grado de armonización de la legislación estatal con la legislación emanada del congreso federal en la materia.

En el mencionado documento, se realiza un análisis y comparativo de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes, y la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, con sus leyes homónimas a nivel estatales.

Así mismo, se muestran las iniciativas que reforman las leyes mencionadas, y que fueron presentadas en la Cámara de Diputados en lo que va de la LXI Legislatura, las cuales fueron retomadas de su Gaceta Parlamentaria y ordenadas en una base de datos que exhibe el nombre del o la legisladora que las presentó, la comisión a la que fueron turnadas, su estatus actual (aprobadas o pendientes), el propósito de dichas iniciativas, y el link para tener acceso directo a dichas reformas.

# Reporte de seguimiento al ejercicio del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Informes Trimestrales (IT) 2009

LXI.CEAMEG.DP2.IA01DF.MACHV.12-04-10

**Presentación:** El presente documento se desarrolla a fin de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) 2010. Este documento da seguimiento al ejercicio del GEMIG reportado en los informes trimestrales de 2010. Se estructura con una breve introducción que define el marco contextual de la información y el análisis, para posteriormente mostrar la información que se identificó para cada uno de los programas del Anexo 9A del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2009.

Se realiza el análisis de las modificaciones presupuestales en el transcurso del año, en relación al PEF aprobado y al reportado como original en los informes trimestrales. Se realiza también el análisis con la identificación de los programas que registraron subejercicio en el gasto programado, destacando los porcentajes de subejercicio más relevantes. El documento concluye con una serie de consideraciones finales sobre los principales hallazgos del análisis.

**Objetivo:** El seguimiento y análisis del ejercicio del gasto con base en los informes trimestrales que publica la SHCP tiene como propósito entregar a las y los legisladores información oportuna que les permita cumplir con sus atribuciones de aprobación del presupuesto y vigilancia del ejercicio del gasto.

El análisis será también útil para realizar la comparación de los resultados del ejercicio del GEMIG que arrojan los informes trimestrales con los de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF), en aras de identificar las necesidades de información para mejorar la transparencia y rendición de cuentas respecto del ejercicio del presupuesto público.

**Utilidad Legislativa:** El interés al realizar este tipo de seguimiento es que las y los diputados cuenten con información sobre el comportamiento del ejercicio presupuestal para los programas con recursos orientados al adelanto de las mujeres y la igualdad de género, que les permita cumplir con sus atribuciones de aprobación del presupuesto y vigilancia del ejercicio del gasto. Toda vez que los informes trimestrales reportan avances del ejercicio del GEMIG, los hallazgos del seguimiento y análisis son aproximaciones, que podrán confirmarse o modificarse con los resultados de la revisión de la CHPF.

**Objetivo  
Parlamentario**

## Otros documentos del CEAMEG sobre el tema:

---

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (abril 2009). Análisis del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2009. México: Autor. Elaborado por: Granados, A., con colaboración de García, L. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/GEMIG.pdf>

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (septiembre 2009). Análisis del ejercicio del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) Informes Trimestrales (IT) 2008. México: Autor. Elaborado por: Chargoy, M., Inédito.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (marzo 2010). Seguimiento al ejercicio del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) Tercer Informe Trimestral (IT) 2009. México: Autor. Elaborado por: Chargoy, M., con colaboración de González, G. Inédito.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (junio 2010). Análisis del Primer Informe Trimestral de 2010 de los Programas Presupuestarios incluidos en el Anexo 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2010. México: Autor. Elaborado por: Medina, A., Calvario, L., González, G. y Chargoy, M., Inédito.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (agosto 2010). Seguimiento al ejercicio del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG). Primer Informe Trimestral (IT) 2010. México: Autor. Elaborado por: Chargoy, M., Inédito.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (agosto 2010). Información relevante del seguimiento al ejercicio del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) en el Primero y Segundo Trimestres de 2010. México: Autor. Elaborado por: Chargoy, M., Inédito.

El ejercicio del Gasto Etiquetado para Mujeres e Igualdad de Género (GEMIG) en 2009, según el avance reportado en los informes trimestrales publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

- Para 25 programas se identificó modificación del presupuesto respecto al del Anexo 9A del Decreto de PEF 2009, lo cual significó un incremento presupuestal total de 2.1 millones de pesos (mdp).
- Se identificaron 31 programas con modificaciones del presupuesto original que se reporta en los informes trimestrales. El balance total del incremento y decremento presupuestal es de 152.2 mdp menos, (se incrementaron 171.2 mdp y fueron reducidos 323.4 mdp).
- De los programas reportados en los informes trimestrales (IT) de 2009, se tiene que 34% de éstos no registraron subejercicio, sólo en 5% el subejercicio es de 100% y en 12.3% no fue incorporada la información presupuestal sobre la forma en que fueron aplicados los recursos.

Con respecto al Anexo 9A del Decreto de PEF 2009, el caso más ilustrativo de las modificaciones presupuestales en 2009 es el programa Estancias Infantiles para apoyar a madres trabajadoras, en el que para el primero y segundo trimestres reportó un incremento de 200 mdp, en tanto que para el tercero y cuarto trimestres la modificación no fue un incremento, sino disminución de 23 mdp. De acuerdo al cuarto informe trimestral, que presenta datos agregados enero-diciembre de 2009, los aumentos presupuestales ascendieron a 197 mdp y las disminuciones sumaron 194.9 mdp. El ramo administrativo con mayor disminución presupuestal fue Desarrollo Social con 34.8 mdp menos que lo determinado en el PEF aprobado y el que tuvo mayor incremento fue Medio Ambiente y Recursos Naturales con 88.2 mdp más.

Con respecto al presupuesto reportado como original en los informes trimestrales se incrementaron 171.2 mdp y fueron reducidos 323.4 mdp. El ramo administrativo con mayor disminución presupuestal es Hacienda y Crédito Público con 139.4 mdp menos y en el que se reportó mayor incremento fue Medio Ambiente y Recursos Naturales con 88.2 mdp más.

Considerando el subejercicio que se registró en los cuatro trimestres por ramo administrativo, se identifica que el periodo trimestral en el que se informó menor ejecución de gasto fue el tercero, que comprende lo realizado de enero a septiembre de 2009. El menor subejercicio se tiene con los datos que arroja el primer IT, lo cual se puede explicar, entre otros motivos, por el hecho de que para 30 programas de los 97 que integran el análisis no programaron

ejercicio de gasto para el primer trimestre del año, enero a marzo de 2009.

De los 26 ramos administrativos que comprenden el Anexo 9A del Decreto de PEF 2009, únicamente en cinco no se tiene subejercicio; por incremento del presupuesto original, se presenta sobreejercicio del gasto en 2 ramos. Para el caso del ramo 15 Reforma Agraria, el presupuesto aprobado fue de 962 mdp, pero el que determinó la SHCP al inicio del año fue de 957 mdp; en el transcurso del año ese presupuesto se modificó hasta alcanzar el que fue aprobado y publicado en el Anexo 9 A del Decreto de PEF 2009. En el caso del ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales, el sobreejercicio se debió al incremento presupuestal de 88.2 mdp, que representa el 78.7% de aumento con relación al presupuesto aprobado y determinado por la SHCP.

Los ramos administrativos que reportan mayor subejercicio del gasto son: Función Pública, Seguridad Pública, Turismo, Comunicaciones y Transportes, Aportaciones a Seguridad Social, Poder Judicial; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el ramo 04 Gobernación.

# Seguimiento al ejercicio del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) Tercer Informe Trimestral (IT) 2009

LXI.CEAMEG.DP2.IA02DF.MACHV.29-03-10

**Presentación:** El presente documento se desarrolla a fin de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) 2010. El análisis se desarrolla en dos grandes apartados: 1. Gasto ejercido al tercer trimestre 2009 y 2. Análisis del ejercicio del GEMIG al mes de septiembre de 2009.

En el primero se incorporan los indicadores para cada programa presupuestario, con la finalidad de que se logren identificar las acciones que se realizan con los recursos presupuestales y se tenga una relación del destino y ejercicio de los recursos presupuestales. En el segundo apartado se identifica el subejercicio por ramos administrativos y por programas y líneas de acción. Para el análisis de los programas y líneas de acción se destacan los programas de acuerdo al porcentaje de subejercicio que presenten (100%, más de 70% y menos de 100% y más de 50% y menos de 70%).

**Objetivo:** Se considera oportuno realizar el seguimiento del ejercicio presupuestal trimestralmente con la finalidad de tener información aproximada de la forma en que se están ejerciendo los recursos públicos en programas con presupuesto para mujeres y la igualdad de género.

**Utilidad Legislativa:** El documento tiene el propósito de que las diputadas y los diputados cuenten de forma oportuna con información sobre el gasto ejercido al mes de septiembre de 2009, por parte de los programas presupuestarios a los que se les orientaron recursos para la igualdad entre mujeres y hombres en el Anexo 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2009. Cabe mencionar que para 2009 el Decreto de PEF determinó en el artículo 25, a diferencia del año 2008, incorporar el detalle de las acciones estratégicas programadas, la población objetivo y atendida, los indicadores utilizados, la programación y el avance en el ejercicio de los recursos.

El seguimiento del ejercicio del GEMIG, permite identificar cuáles programas presentan mayor subejercicio, y con ello revisar la información que puede justificar los problemas para aplicar los recursos presupuestales, con lo que las y los legisladores pueden prever los mecanismos para mejorar el ejercicio presupuestal.

## **Objetivo Parlamentario**



## Otros documentos del CEAMEG sobre el tema:

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (febrero 2008). Análisis del Gasto Etiquetado para Mujeres y para promover la Equidad de Género (GEMEG) en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2008. México: Autor. Elaborado por: Granados, A., con colaboración de García, L. Disponible en:

[http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/ceameg/Inv\\_Finales\\_08/DP2/2\\_4.pdf](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Inv_Finales_08/DP2/2_4.pdf)

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (agosto 2008). Revisión y análisis del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) 2007. México: Autor. Elaborado por: Granados, A. Disponible en:

[http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/ceameg/Inv\\_Finales\\_08/DP2/2\\_4.pdf](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Inv_Finales_08/DP2/2_4.pdf)

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (septiembre 2008). Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2009. México: Autor. Elaborado por: Granados, A., con colaboración de García, L. Disponible en:

<http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/GEMIG%20EN%20EL%20PPEF%202009.pdf>

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (abril 2009). Análisis del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2009. México: Autor. Elaborado por: Granados, A., con colaboración de García, L. Disponible en:

<http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/GEMIG.pdf>

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (septiembre 2009). Análisis del ejercicio del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) Informes Trimestrales (IT) 2008. México: Autor. Elaborado por: Chargoy, M., Inédito.

### **Nota Informativa**

- Al mes de septiembre de 2009, de 12 963.6 millones de pesos programados para ser ejercidos, únicamente se aplicaron 11 518.6 millones de pesos, lo que representa un subejercicio de 8.38%
- De 25 Ramos Administrativos que presentan informes trimestrales, en 21 se registra subejercicio, sólo en uno de ellos no hay subejercicio y en 3 Ramos se ejercieron más recursos de los programados.
- El ramo administrativo que reportó mayor subejercicio del gasto etiquetado para mujeres y la igualdad de género fue el Instituto Federal Electoral con un subejercicio de 71.43.

De 21 ramos administrativos que registraron subejercicio, en cinco se tuvo un subejercicio mayor al 50%, al respecto cabe mencionar que es entendible que en el primer trimestre del año no se ejerzan los recursos por la falta de liberación de los mismos, lo cual podría extenderse hasta el segundo trimes-

tre, pero se esperaría que para el periodo de junio a septiembre se tuviesen registros más altos en cuanto al ejercicio de los recursos.

Son seis los programas que no ejercieron los recursos programados en el periodo: Registro e Identificación de Población de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en Segob; Definición y conducción de la política de comunicaciones y transportes que ejecuta la Subsecretaría de Transporte de la SCT; Diseño y aplicación de la política educativa de la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio en la SEP; Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud del Instituto Nacional de Cancerología; Proyectos de infraestructura social de salud del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes y Administración del sistema federal penitenciario que ejecuta Prevención y Readaptación Social de la SSP.

Según los anexos de los informes trimestrales se justificó la diferencia entre las metas programadas y el avance del ejercicio del gasto conforme a lo siguiente:

**Registro e Identificación de Población. No se registró avance porque se encuentra en trámite la licitación pública para la contratación de unidad biométrica.**

**Definición y conducción de la política de comunicaciones y transportes.** Se consideró la instalación de estaciones de transporte (aéreo, marítimo, terrestre, etc.) que operan la campaña de prevención de trata de personas, mediante información electrónica, impresa y personalizada, así como por medio de consulta directa con especial referencia a niñas, niños, adolescentes y mujeres. Punto que no fue posible atender, porque con fecha 24 de julio de 2009, a la unidad administrativa se le notificó que debido a la implantación de medidas de austeridad y racionalidad del gasto, no era posible disponer de los recursos asignados al Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

**Diseño y aplicación de la política educativa.** El avance de las metas programadas para el tercer trimestre no se realizó en su totalidad debido a que se tiene calendarizado en el mes de noviembre el Segundo Seminario Internacional y que de acuerdo al programa de trabajo de las entidades federativas las acciones de capacitación sobre equidad de género y prevención de la violencia se realizarán en su totalidad en el último trimestre del año.

**Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud del Instituto Nacional de Cancerología.** Con adecuación presupuestaria Folio 2009-12-NBV-1028 se autorizó cambio de calendario de los recursos presupuestales de los meses de junio a agosto y del mes de octubre para trasladarlos al mes de septiembre; asimismo, con oficio 315-A-04884 la SHCP autorizó al INCan los procesos de contratación para la adquisición de los equipos especializados para quedar formalizados a más tardar el 30 de septiembre de acuerdo con el numeral 5 del oficio circular 307-A-0933 emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario. La unidad responsable indica que se procederá a dar cumplimiento conforme a la normatividad, para la solicitud de los recursos por medio de cartas de crédito comercial para asegurar la adquisición de los equipos, toda vez que son de importación.

**Proyectos de infraestructura social de salud del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.** En el mes de julio se recibió autorización de recalendarización de recursos junio-septiembre al mes de octubre, por lo que el subejercicio por 1.6 millones reflejado en el mes de junio debería reflejarse en el mes de octubre, así mismo en el mes de octubre dará inicio la ejecución y gasto de las obras a realizarse.

**Administración del Sistema Federal Penitenciario.** Los recursos destinados al programa no se ejecutaron porque se encuentra en proceso de formalización el convenio para la Ejecución del Proyecto Piloto denominado Desarrollo Sustentable de Proyectos Productivo agrícolas, pecuarios, forestales, piscícolas y agroindustriales, dirigido a las mujeres recluidas en la Colonia Penal Federal Islas Marías, el cual estaba en estudio en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y que respecto del proyecto para Atlacholoya se instrumentará uno que no tenga relación con la infraestructura. Se apunta que el presupuesto se ejercerá en el último trimestre del año.

# Reporte anual 2009. Seguimiento a las acciones de política pública del programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras. Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) /Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

LXI.CEAMEG.DP2.IA03DF.GGZ.29-03-10

**Presentación:** El presente documento se desarrolla a fin de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) 2010. Este documento presenta un análisis detallado de las acciones llevadas a cabo en 2009, incluyendo datos de su ejercicio presupuestal, indicadores y metas, así como aquellos obstáculos referidos por las propias instancias ejecutoras del Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras, el cual se identifica como parte de las políticas públicas para atender la pobreza, vía la provisión de un servicio de cuidado infantil, que permite a las mujeres que son madres y aquellos hombres considerados solos, buscar un empleo o continuar en el mercado de trabajo.

**Objetivo:** La finalidad de este reporte es proporcionar elementos de análisis que apoyen la toma de decisiones de las Diputadas y los Diputados durante el proceso de discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), así como en la labor de control del ejercicio y aplicación de los recursos públicos aprobados para las mujeres y la igualdad de género.

**Utilidad Legislativa:** Los datos presentados permiten dar seguimiento a la instrumentación de acciones de política pública dirigidas a mujeres y la igualdad de género, y proporciona elementos para valorar los avances, logros y obstáculos en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras. Asimismo, proporciona elementos para reforzar la capacidad de control y fiscalización de los recursos públicos, que es otra de las funciones del Legislativo federal.

Se expone un análisis detallado sobre la operación en 2009 del programa con mayores recursos otorgados en materia del gasto federal etiquetado para mujeres, el cual también ocupa un lugar preponderante en la política social de la presente administración, tanto en términos de su inclusión en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012, como del monto de recursos asignados.

## **Objetivo Parlamentario**

## Otros documentos del CEAMEG sobre el tema:

El Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), además del presente reporte pone a disposición de la lectora o lector los siguientes títulos en el tema de seguimiento de políticas públicas federales dirigidas a mujeres y la igualdad de género, específicamente en relación con el Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras, mismos que podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica:

[http://www3.diputados.gob.mx/camara/001\\_diputados/006\\_centros\\_de\\_estudio/05\\_centro\\_de\\_estudios\\_para\\_el\\_adelanto\\_de\\_las\\_mujeres\\_y\\_la\\_equidad\\_de\\_genero](http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006_centros_de_estudio/05_centro_de_estudios_para_el_adelanto_de_las_mujeres_y_la_equidad_de_genero)

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (2008). Reporte. Seguimiento a los programas y líneas de acción para combatir la pobreza, el caso del Programa de guarderías y estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras, de la Secretaría de Desarrollo Social. Inédito. Elaborado por Calvario, L.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (ceameg), (2009). Reporte anual 2008 del seguimiento de las acciones realizadas por el programa de guarderías y estancias infantiles de la Secretaría de Desarrollo Social. Inédito. Elaborado por González, G.

- El programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras, operado por la Sedesol y el Sistema Nacional DIF, se distinguió en 2009 como el programa con mayores recursos etiquetados para mujeres y la igualdad de género.
- A fin de alcanzar la meta establecida para este programa al cierre de la presente administración, consistente en brindar servicios de cuidado infantil a medio millón de niñas y niños, se requerirá duplicar la cobertura lograda en 2009.
- Entre los mayores retos de este programa se ubica el crecimiento de su cobertura, así como la mejora de la focalización de sus acciones para equilibrar la oferta y la demanda de servicios de cuidado infantil.

En el transcurso de 2009, la población infantil beneficiada pasó de 221 mil 277 a 261 mil 728 niñas y niños atendidos en las estancias infantiles, lo que representa un incremento de 18.3% de enero a diciembre de 2009.

El Programa Sectorial de Desarrollo Social (PSDS) 2007-2012 establece como meta del segundo de sus objetivos, que en el último año de gestión se pueda proporcionar a través de este programa, servicios de cuidado infantil a medio millón de niñas y niños menores de cuatro años y mayores de uno.

El programa de estancias infantiles constituye una de las principales políticas sociales del ámbito federal, tanto en términos de su inclusión en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012, como del monto de recursos asignados, ello se traduce en una ampliación de su capacidad de atención, a fin de alcanzar la meta establecida en el PSDS, si bien su cobertura alcanzada en 2009 sería insuficiente para cubrir la demanda de servicios de cuidado infantil existente a escala nacional.

Directamente vinculada con el número de niñas y niños atendidos, se encuentra la segunda población beneficiaria de este programa, conformada por las madres y los padres que reciben apoyo para pagar a las estancias infantiles que atienden a sus hijas e hijos mayores de un año y menores de cuatro años (límite de edad que para niñas y niños con discapacidad se extiende hasta los cinco años once meses), según establecen sus reglas de operación.

En la evaluación específica de desempeño de este programa, correspondiente a 2008, realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (Coneval), se menciona que el programa tuvo una cobertura en ese año de 10% de su población objetivo, considerando como tal a las personas que requieren contar con un servicio de cuidado infantil para sus hijas

e hijos. Según los datos referidos por el programa, en 2009 su cobertura se habría incrementado a 10.8%.

En el ámbito de las entidades federativas existen diferencias en cuanto a la atención de la población objetivo. A finales de 2009, la cobertura más alta se ubicó en entidades como: Nayarit, que con 2.5% de la población beneficiaria presentó una cobertura de 30.4% de su población objetivo; Colima, que contaría con 0.9% de la población beneficiaria nacional tendría una cobertura de 21.7% de su población objetivo y Aguascalientes con 1.7% del total de madres y padres beneficiarios, cubriría a 23.2% de su población objetivo.

En contraste, la cobertura más baja se ubicaría en entidades como Chiapas, que contaría con 3% de la población beneficiaria, lo que representaría una cobertura de 4.4% de su población objetivo, mientras que Puebla, entidad donde habitaría 4.6% de las madres y padres beneficiarios del programa, presentaría una cobertura de 6.1% de su población objetivo. También el estado de Guerrero tendría una cobertura baja, ya que concentraría 2.9% de la población beneficiaria, lo que significaría la atención de 6.2% de su población objetivo.

Además de las medidas encaminadas a mejorar la focalización de su cobertura, este programa instrumentó en 2009 otras acciones, como el aumento de las disposiciones acerca de la seguridad en las estancias infantiles, así como la capacitación y certificación de las personas que laboran o se encuentran a cargo de las estancias infantiles.

# Reporte anual 2009. Seguimiento a las acciones de política pública, con gasto etiquetado para mujeres y la igualdad de género (GEMIG), para prevenir y atender la violencia contra las mujeres

LXI.CEAMEG.DP2.IA04DF.LCM.23-03-10

**Presentación:** El presente documento se desarrolla a fin de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) 2010. El presente documento contiene la sistematización analítica de los cuatro informes trimestrales de 2009; es importante señalar que los programas presupuestarios que componen este reporte de seguimiento anual, no son todos aquellos que cuentan con GEMIG o bien todos aquellos que se crearon a partir de la LGAMVLV. Por cuestiones metodológicas, se realizó una selección de programas presupuestarios que se instrumentan desde diferentes dependencias federales.

**Objetivo:** El reporte anual tiene por objeto revisar, sistematizar y analizar la información pública, de los cuatro trimestres de 2009, referente a las acciones orientadas a prevenir y atender la violencia contra las mujeres en seis programas seleccionados. Con ello se procura destacar el cumplimiento de metas, indicadores y actividades programadas, así como los resultados obtenidos. La revisión también contempla el análisis del vínculo de las actividades realizadas con lo estipulado en la LGAMVLV, así como el seguimiento al ejercicio presupuestal 2009 de las líneas de acción con GEMIG seleccionadas, para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.

**Utilidad Legislativa:** El seguimiento y análisis de las políticas públicas es una tarea permanente del CEAMEG. Este reporte se pone a disposición de las diputadas y los diputados apoyar su trabajo parlamentario. Se busca brindar información técnica-analítica, revisada desde la perspectiva de género y desde el paradigma de los derechos humanos de las mujeres, con el propósito de aportar elementos a considerar en la aprobación del presupuesto y la vigilancia del ejercicio del gasto público dirigido a la atención del tema de la violencia contra las mujeres.

**Objetivo  
Parlamentario**



## Otros documentos del CEAMEG sobre el tema:

El CEAMEG, además del presente documento, pone a disposición pública otros títulos relacionados con el tema de políticas públicas dirigidas a la atención del tema de la violencia contra las mujeres:

Calvario, L. (enero-febrero, 2008). "Políticas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres en México (sexenio 2001-2006)" en Revista Legislar para la Igualdad. Año I, Vol. I, págs. 17- 23. México: Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG).

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) (septiembre, 2008). Seguimiento a las acciones de política pública para dar cumplimiento a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV). México: Autor, documento elaborado por Calvario, L. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/REPORTE%20FINAL%20SISTEMA%20VIOLENCIA.pdf>

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) (septiembre, 2008). Reporte. Seguimiento a las acciones sobre el tema de trata de mujeres que realiza la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas. México: Autor, documento elaborado por Calvario, L. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/REPORTE%20FINAL%20TRATA%20DE%20MUJERES.pdf>

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (abril, 2009). Análisis del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2009. México: documento elaborado por Granados, A. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/GEMIG.pdf>

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) (2009). Seguimiento a las acciones de política pública para dar cumplimiento a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Igamvlv) (Cuatro trimestres del 2008). En: CD Presentación de los reportes finales del seguimiento a programas con GEMIG en el PEF 2008 y el análisis del GEMIG en el PPEF 2010. México: Autor, documento elaborado por Calvario, L.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) (2009). Reporte anual 2008 del seguimiento de las acciones realizadas por la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) con Relación al Tema de Trata de Personas. En: CD Presentación de los reportes finales del seguimiento a programas con GEMIG en el PEF 2008 y el análisis del GEMIG en el PPEF 2010. México: Autor, documento elaborado por González, G.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) (mayo, 2010). Reporte anual 2009. Seguimiento a las acciones de política pública, con Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) para prevenir y atender la violencia contra las mujeres. En: CD Políticas Públicas orientadas a mujeres y la igualdad de género. México: Autor, documento elaborado por Calvario, L.

- La puesta en práctica de medidas de política pública orientadas a prevenir y atender la violencia contra las mujeres, presenta nuevos retos que deberán subsanarse a partir de la consolidación de todos los mecanismos señalados en la LGAMVLV.

## **Nota Informativa**

En el reporte anual 2009 en materia de seguimiento a las acciones de política pública contra la violencia hacia las mujeres, se plantean elementos que permiten inferir que algunos de los programas revisados en la Administración Pública ya cuentan con cierta experiencia que puede favorecer el desarrollo de las acciones con mayor precisión.

Cada vez se cuenta con más información desagregada, lo cual contribuye al fomento de una cultura de rendición de cuentas oportuna y sistemática. Sin embargo aún existen vacíos, sobre todo en lo que se refiere a la observancia de la reducción de las brechas de género y en el avance de la incorporación de la perspectiva de género en todos los componentes de los programas presupuestarios que cuentan con Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG).

En términos generales se puede percibir una incipiente correspondencia entre las acciones de política pública que ha instrumentado el gobierno federal con los ordenamientos establecidos en la LGAMVLV. Sin embargo, en los seis programas presupuestarios a los que se les dio seguimiento durante 2009, predomina el desfase de tiempos; es decir, entre lo que está plenamente estipulado en la LGAMVLV y los avances reportados en sus informes trimestrales.

Destaca la disminución presupuestal asignada para atender la problemática; ya que en el Decreto de PEF 2008, se aprobaron 1 055.6 millones de pesos para instrumentar acciones orientadas al cumplimiento de la LGAMVLV incluyendo instituciones, programas y acciones de prevención y atención de la violencia de género que ya existían. Para el Decreto del PEF 2009 la asignación de recursos se había reducido a 779.4 millones de pesos, aproximadamente.

En este sentido, se subrayan los retos que aún se tienen en la materia entre ellos, garantizar la continuidad y buen funcionamiento de mecanismos contemplados en la LGAMVLV, por ejemplo, consolidar el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; la operatividad del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; destaca revisar la situación para

**Aún existen vacíos, sobre todo en lo que se refiere a la observancia de la reducción de las brechas de género y en el avance de la incorporación de la perspectiva de género en todos los componentes de los programas presupuestarios que cuentan con Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG).**

emitir declaratorias de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres; y la imperante necesidad de publicar el Diagnóstico Nacional sobre Violencia contra las Mujeres, así como la operatividad del Banco Nacional de Datos sobre Violencia contra las Mujeres en el territorio nacional; la presentación de los modelos de atención acordes con las necesidades de las mujeres que padecen violencia severa y violencia extrema, entre otros.

# Reporte anual 2009. Seguimiento a las acciones reportadas por los programas orientados a las mujeres rurales e indígenas: POPMI, FOMMUR y Promusag

LXI.CEAMEG.DP2.IA05DF.AME.26-03-10

**Presentación:** El presente documento se desarrolla a fin de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) 2010. Este reporte de seguimiento centra el análisis en los programas federales orientados a mujeres rurales e indígenas, que en 2009 contaron con recursos etiquetados para mujeres y la igualdad de género, incluidos en el anexo 9A del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de ese año fiscal:

El análisis presentado atiende los siguientes criterios: a) la consistencia entre la información expuesta dentro de los informes trimestrales enero- marzo; abril- junio; julio-septiembre y octubre-diciembre de 2009; b) la congruencia entre la información reportada en los distintos apartados de los informes trimestrales publicados por la SHCP con respecto a lo enunciado en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) y el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Proigualdad) y c) la suficiencia respecto a la claridad y calidad de la información reportada.

**Objetivo:** Este reporte anual de seguimiento tiene por objeto revisar, sistematizar y analizar la información pública, de los cuatro trimestres de 2009, referente a las acciones reportadas por los programas orientados a las mujeres rurales e indígenas: POPMI (CdiFommur (SE) y Promusag (SRA), destacándose el cumplimiento de metas, indicadores, actividades realizadas, el ejercicio presupuestal, así como los resultados reportados.

El análisis expuesto en este reporte tiene como objetivo ofrecer a las diputadas y los diputados información cualitativa respecto a la implementación en 2009 de las políticas con GEMIG orientadas a las mujeres rurales e indígenas, a fin de que cuenten con información relevante que apoye su labor legislativa, incluyendo el proceso de revisión, análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

**Utilidad Legislativa:** El análisis expuesto en este reporte se pone a disposición de las diputadas y los diputados para apoyar su quehacer legislativo, en particular lo relativo a la discusión y aprobación del PEF, así como la vigilancia del ejercicio del gasto público dirigido a las mujeres rurales e indígenas.

**Objetivo  
Parlamentario**

## Otros documentos del CEAMEG sobre el tema:

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (2008). Análisis de los programas federales orientados a las mujeres rurales e indígenas, incluidos en el anexo 9A del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del 2008. Enero-Junio 2008. Reporte elaborado por Adriana Medina Espino, Cámara de Diputados: México. Archivo disponible en internet en: <http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/REPORTE%20MUJERES%20RURALES%20E%20INDIGENAS.pdf>

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (2009). Análisis de los programas

federales orientados a las mujeres rurales e indígenas incluidos en el Anexo 9A del DPEF 2008. Reporte elaborado por Adriana Medina Espino, Cámara de Diputados: México. Archivo disponible en internet en: [http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/DP2/1\\_8.pdf](http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/DP2/1_8.pdf)

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (2009). Políticas públicas, programas federales y presupuesto dirigidos a mujeres del año 2006 al 2009. Documento de trabajo elaborado por García, L., Medina, A., Rodríguez, M. D. y Granados, A.

### **Nota Informativa**

- En 2009 el Promusag fue el programa incluido en el Anexo 9A del Decreto de PEF con mayores recursos aprobados para las mujeres rurales e indígenas.
- El POPMI, el Fommur y el Promusag son tres programas federales orientados específicamente a las mujeres rurales e indígenas. Los tres cuentan con reglas de operación, sólo en las del POPMI y el Promusag se incluyó en 2009 la perspectiva de género.

A través de la revisión de las Reglas de Operación (RO) y los informes trimestrales de 2009, así como las evaluaciones externas más recientes de estos programas, se observa que sólo el POPMI y el Promusag plantean en el ámbito de su diseño la inclusión de elementos desde el enfoque de género. Estos tres programas orientados a las mujeres rurales e indígenas fueron creados en sexenios anteriores y han tenido continuidad en el actual.

En la información reportada por estos programas en 2009 no se ubicó con claridad las acciones integrales orientadas a dar cabal cumplimiento a lo estipulado en la línea de acción 6.4.9, incluida en el objetivo estratégico 6 del Proigualdad que plantea promover que dentro de las acciones de los programas de equipamiento de infraestructura y servicios a las poblaciones de las zonas rurales, se incorporen las necesidades de atención y cuidado a los miembros de las familias de las mujeres participantes en los proyectos productivos, a fin de conciliar trabajo y familia en el medio rural.

Sólo el Promusag expuso que en 2010 se articularía con otras políticas públicas orientadas a atender problemáticas específicas de los grupos de mujeres que enfrentan mayores condiciones de vulnerabilidad como: las mujeres en el campo, las indígenas, las mujeres con discapacidad y las adultas mayores. Este programa reportó en 2009 haber ejercido 954.7 millones de pesos, ello lo distingue como el programa con mayores recursos de GEMIG orientados a las mujeres rurales e indígenas.

# Reporte anual 2009. Seguimiento a las acciones reportadas por el Inmujeres y la CNDH orientadas a la institucionalización de la perspectiva de género

LXI.CEAMEG.DP2.IA06DF.AME.25-03-10

**Presentación:** El presente documento se desarrolla a fin de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) 2010. Este reporte de seguimiento centra el análisis de las acciones reportadas en 2009 por el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) orientadas a la Institucionalización de la Perspectiva de Género (IPEG), en el marco de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) a través de la cual se han asignado tareas estratégicas a las instancias referidas en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

El análisis presentado atiende los siguientes criterios: a) la consistencia entre la información expuesta dentro de los informes trimestrales enero-marzo; abril-junio; julio-septiembre y octubre-diciembre de 2009; b) la congruencia entre la información reportada en los distintos apartados de los informes trimestrales publicados a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con respecto a lo enunciado en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) y c) la suficiencia respecto a la claridad y calidad de la información reportada.

**Objetivo:** Este reporte anual de seguimiento tiene por objeto revisar, sistematizar y analizar la información pública, de los cuatro trimestres de 2009, referente a las acciones reportadas por el Inmujeres y la CNDH en materia de institucionalización de la perspectiva de género, destacándose el cumplimiento de metas, indicadores, actividades realizadas, el ejercicio presupuestal, así como los resultados reportados.

El análisis expuesto en este reporte tiene como objetivo ofrecer a las diputadas y los diputados información cualitativa respecto a la implementación en 2009 de las políticas con GEMIG orientadas a la IPEG, a fin de que cuenten con información relevante que apoye su labor legislativa, incluyendo el proceso de revisión, análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

**Utilidad Legislativa:** El análisis expuesto en este reporte se pone a disposición de las diputadas y los diputados para apoyar su quehacer legislativo, en particular lo relativo a la discusión y aprobación del PEF, así como la vigilancia del ejercicio del gasto público dirigido a las instancias que tienen una labor estratégica para avanzar en la IPEG, como es el caso del Inmujeres y LA CNDH.

**Objetivo  
Parlamentario**

## Otros documentos del CEAMEG sobre el tema:

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (2008). Reporte sobre el análisis de los instrumentos y las acciones de política pública para el cumplimiento de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH). Enero- Junio 2008. Reporte elaborado por Adriana Medina Espino, Cámara de Diputados: México. Archivo disponible en internet en: <http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/REPORTE%20FINAL%20LGIMH%20.pdf>

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (2009). Reporte. Análisis de los programas y acciones de política pública para dar cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) en 2008. Reporte elaborado por Adriana Medina Espino, Cámara de Diputados: México. Archivo disponible en internet en: [http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/DP2/1\\_2.pdf](http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/DP2/1_2.pdf)

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (abril, 2009). Análisis del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2009. México: documento elaborado por Granados, A. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/GEMIG.pdf>

### **Nota Informativa**

- En 2009 el Inmujeres presentó sus acciones orientadas a la institucionalización de la perspectiva de género en el marco del quehacer del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (SNIMH)
- La CNDH reportó en 2009 avances en la elaboración de un sistema de información para el seguimiento, evaluación y monitoreo de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

En 2009 el Inmujeres incluyó entre sus acciones reportadas la elaboración del Programa de Cultura Institucional (PCI), el marco del SNIMH; mientras que la CNDH reportó avances en la construcción de un sistema de información, para dar cumplimiento a su quehacer de observancia de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

En cuanto al presupuesto, el Inmujeres registró un aumento considerable en sus recursos para 2009 con respecto al año anterior. Respecto a la CNDH, en 2009 contó con un presupuesto similar al del año anterior.

Una tarea pendiente tiene que ver con la articulación y consolidación de la operación de los tres instrumentos de la LGIMH: el Sistema (SNIMH) y el Programa (Proigualdad) a cargo del Inmujeres y la observancia a cargo de la CNDH, incluyendo mecanismos de coordinación entre ambas instancias. Entre los pendientes inmediatos destacan por parte del Inmujeres, la presentación de avances en el cumplimiento de los indicadores y metas del Proigualdad y por parte de la CNDH la presentación del sistema de observancia, en los términos establecidos en la LGIMH.

# **Análisis del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2010**

LXI.CEAMEG.DP2.IA07DF.MACHV.23-06-10

**Presentación:** El presente documento se desarrolla a fin de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) 2010. El documento contiene el análisis del GEMIG en el PEF 2010, se inicia con una breve introducción que contempla los antecedentes en la materia y el marco conceptual para el análisis. Se desarrolla un capítulo para dar cuenta del inicio del proceso presupuestal para el actual ejercicio fiscal, con la revisión de aspectos relevantes del Proyecto de PEF 2010 respecto a la perspectiva de género y las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres.

Previo a la identificación del GEMIG en el PEF 2010, se muestran las modificaciones que la Cámara de Diputados realizó al Proyecto de PEF en materia de presupuesto para el adelanto de las mujeres y la igualdad de género. En este apartado se analiza el Capítulo IV De la Perspectiva de Género y el Anexo 10 del Decreto de PEF 2010.

El análisis del GEMIG 2010 consta de diferentes exploraciones, en primer término se identifican los hallazgos significativos con respecto al GEMIG en el PEF 2009 por ramos administrativos y programas presupuestarios; posteriormente se analiza la distribución del GEMIG en tres vertientes: por ramos administrativos, por temas y para el cumplimiento de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia (LGAMVLV).

**Objetivo:** El documento tiene como propósito identificar los recursos presupuestales que se localizan en la presentación del Análisis Funcional Programático Económico, que es la presentación con mayor desagregación del PEF 2010 que ajusta y publica la SHCP. Asimismo se realiza la comparación de los recursos presupuestales con los ejercicios fiscales anteriores y se presentan los programas y montos presupuestales que son orientados a diferentes temas y al cumplimiento de los mandatos de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia.

**Utilidad Legislativa:** El proceso presupuestario concluye con la aprobación y publicación del Decreto del PEF, pero es importante hacer mención que posterior a la aprobación del presupuesto por la Cámara de Diputados, la SHCP realiza una serie de adecuaciones y ajustes del mismo que publica el día pri-

## **Objetivo Parlamentario**



mero de enero del año en que serán ejercidos los recursos, y es común que haya variación entre lo aprobado y lo que finalmente pueden ejercer las entidades y dependencias gubernamentales, para este análisis se utiliza la herramienta de gasto etiquetado en el pef ajustado y publicado por la shcp, con ello se confirma o visualizan los recursos aprobados por la Cámara de Diputados.

## Otros documentos del CEAMEG sobre el tema:

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (septiembre 2008). Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2009. México: Autor. Elaborado por: Granados, A., con colaboración de García, L. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/GEMIG%20EN%20EL%20PPEF%202009.pdf>

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (abril 2009). Análisis del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2009. México: Autor. Elaborado por: Granados, A., con colaboración de García, L. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/GEMIG.pdf>

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (abril 2009). Políticas públicas, programas federales y presupuesto. Dirigidos a mujeres del año 2006 al 2009. México: Autor. Elaborado por: García, L., Medina, A., Rodríguez, M. y Granados, A. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/POLITICAS\\_CEAMEG.pdf](http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/POLITICAS_CEAMEG.pdf)

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (septiembre 2009). Análisis del ejercicio del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) Informes Trimestrales (IT) 2008. México: Autor. Elaborado por: Chargoy, M., Inédito.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (octubre 2009). Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2010. México: Autor. Elaborado por: Chargoy, M., con colaboración de Rodríguez, M. Disponible en: [http://www3.diputados.gob.mx/camara/001\\_diputados/006\\_centros\\_de\\_estudio/05\\_centro\\_de\\_estudios\\_para\\_el\\_adelanto\\_de\\_las\\_mujeres\\_y\\_la\\_equidad\\_de\\_genero](http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006_centros_de_estudio/05_centro_de_estudios_para_el_adelanto_de_las_mujeres_y_la_equidad_de_genero)

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (marzo 2010). Reporte de seguimiento al ejercicio del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de

Género (GEMIG) Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Informes Trimestrales (IT) 2009. México: Autor. Elaborado por: Chargoy, M. Inédito.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (marzo 2010). Seguimiento al ejercicio del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) Tercer Informe Trimestral (IT) 2009. México: Autor. Elaborado por: Chargoy, M., con colaboración de González, G. Inédito.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (junio 2010). Análisis del Primer Informe Trimestral de 2010 de los Programas Presupuestarios incluidos en el Anexo 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2010. México: Autor. Elaborado por: Medina, A., Calvario, L., González, G. y Chargoy, M., Inédito.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (agosto 2010). Seguimiento al ejercicio del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG). Primer Informe Trimestral (IT) 2010. México: Autor. Elaborado por: Chargoy, M., Inédito.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (agosto 2010). Información relevante del seguimiento al ejercicio del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) en el Primero y Segundo Trimestres de 2010. México: Autor. Elaborado por: Chargoy, M., Inédito.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (septiembre 2010). Información relevante del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), en materia de Gasto Etiquetado para Mujeres e Igualdad de Género (GEMIG), para el ejercicio fiscal 2011. México: Autor. Elaborado por: Chargoy, M., Inédito.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (diciembre 2010). Análisis del Gasto Etiquetado para Mujeres e Igualdad de Género (GEMIG) en los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para los ejercicios fiscales 2010 y 2011. México: Autor. Elaborado por: Chargoy, M., Inédito.

- En 2010 del total de recursos para programas del Anexo 10, que asciende a 10 920.7 mdp, se logró identificar en la publicación con ajustes de la SHCP 7 696.1 mdp, que representa 70.5% del monto total del Anexo 10.
- Además de los montos presupuestales para los programas incluidos en el Anexo 10 del Decreto de PEF 2010, se localizaron 56.2 mdp para mujeres e igualdad de género, por lo que el total del GEMIG para el ejercicio fiscal 2010 es de 7 752.3 mdp, lo que significa un 0.006% del Producto Interno Bruto y 0.32% del gasto programable.
- El Anexo 10 del Decreto de PEF 2010 incorpora 23 ramos administrativos con erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres, sin embargo en el análisis del GEMIG en el PEF 2010 publicado por la SHCP sólo se puede identificar presupuesto para mujeres y la igualdad de género en 18 ramos administrativos.

Los montos que no fueron incorporados en el Anexo 10 del Decreto de PEF 2010 identificados en el PEF publicado por la SHCP, son: 30.0 mdp del Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes; 26.2 mdp para el Programa de Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud, correspondiendo al Instituto Nacional de Perinatología 10.2 mdp, a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad 11.0 mdp, y al Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán 5.0 mdp.

No se logró localizar presupuesto para mujeres y la igualdad de género en el PEF publicado por la SHCP en los siguientes ramos administrativos: 03 Poder Judicial; 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales; 21 Turismo; 22 Instituto Federal Electoral; 38 Conacyt, y el ramo 40 INEG.

De los 23 ramos administrativos con presupuesto para mujeres y la igualdad de género, sólo siete resultan con los mismos montos publicados en el Decreto de PEF y en la presentación del análisis funcional programático económico del PEF publicado por la SHCP (04 Gobernación, 05 Relaciones Exteriores, 07 Defensa Nacional, 19 Aportaciones a Seguridad Social; 35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 36 Seguridad Pública y GYN ISSSTE), con base en el PEF publicado por la SHCP en cinco ramos administrativos no se pueden identificar dentro de los programas presupuestarios los recursos que serán ejercidos para el adelanto de las mujeres y la igualdad de género (03 Poder Judicial, 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, 22 Instituto Federal Electoral, 38 Conacyt y 40 INEG; en nueve ramos administrativos la suma de los montos de los programas para mujeres y la igualdad de género que se identificó es menor al que aparece

en el Anexo 10 (06 Hacienda y Crédito Público, 10 Economía, 12 Salud, 14 Trabajo y Previsión Social, 15 Reforma Agraria, 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales, 17 Procuraduría General de la República, 20 Desarrollo Social y 21 Turismo); y, para dos ramos administrativos el total identificado en el análisis funcional programático económico del PEF publicado por la SHCP resultó mayor al determinado en el Anexo 10 (11 Educación y GYR IMSS).

De los 7 752.3 mdp que se identificaron en el PEF 2010 publicado por la SHCP, 769.2 mdp (9.9%) se ejercerán para programas y acciones que tienen como propósito incorporar la perspectiva de género en la APF; para programas y acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres se identificaron 417.3 mdp (5.4%); para el tema de salud se identificaron 1 927.7 mdp (24.9%); para los programas y acciones relativos a la educación 245.0 mdp (3.2%); para protección social, que alude a los programas que tienen como propósito cubrir necesidades sociales específicas de mujeres 3 127.8 mdp (40.3% del GEMIG); para apoyar a proyectos productivos 1 250.3 mdp (16.1%); y, expresamente para atender el tema de la trata de personas 15.0 mdp (0.2% del total del GEMIG identificado en el análisis funcional programático económico del PEF 2010 publicado por la SHCP).

Para el cumplimiento de la Ley General para la Igualdad entre las Mujeres y Hombres se identificaron 824.7 mdp (10.6% del total de recursos del GEMIG 2010) y para cumplir los mandatos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia 1 427.3 mdp (18.4% del total del GEMIG 2010 identificado en el PEF publicado por la SHCP). Del total de los recursos identificados para el cumplimiento de la legislación en materia de adelanto de las mujeres y la igualdad de género, para la instrumentación de la LGIMH se ubicó 36.6% y para la instrumentación de la LGAMVLV 63.4%.

Los datos que se expresan resultan aproximaciones; ya que, en primera instancia no se logra identificar todo el presupuesto que se radicó a las diferentes unidades responsables para instrumentar acciones orientadas a la atención de mujeres y al avance de la igualdad de género, porque la estructura programática no tiene la suficiente desagregación de información, que permita identificar las acciones estratégicas de cada uno de los programas presupuestarios; en segunda instancia, se tienen programas presupuestarios que atienden más de un tema, como se expresó en el caso de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, y el programa de Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud que instrumenta el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

# **Análisis del primer informe trimestral de 2010 de los programas presupuestarios incluidos en el Anexo 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2010**

LXI.CEAMEG.DP2.IA08DF.LCM-AME-GGZ.23-06-10

**Presentación:** El presente documento se desarrolla a fin de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) 2010. Este documento procura una revisión general de la estructura y elementos relevantes de los programas presupuestarios (PP) incluidos en el Anexo 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2010, así como del primer informe trimestral de 2010, publicado a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), sobre los programas con erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres.

El documento se estructura en tres apartados. En el primero se enuncian las disposiciones sustantivas sobre la perspectiva de género, establecidas en el artículo 26 del Decreto de PEF 2010; luego se exponen los principales hallazgos de la revisión y análisis de los 67 PP incluidos en el Anexo 10 del Decreto de PEF 2010, así como de su información reportada en el primer informe trimestral del citado año, publicado a través de la SHCP. En el tercer apartado se presenta información específica de cada uno de los PP incluidos en el Anexo 10 del Decreto de PEF 2010, agrupados por ramo administrativo. El documento concluye con la enunciación de consideraciones finales en las que se destacan los aspectos más relevantes de la revisión llevada a cabo.

**Objetivo:** El presente documento tiene por objeto el análisis de una selección de componentes de los programas presupuestarios (PP) orientados a las mujeres y la equidad de género, con base en la revisión de la información del Anexo 10 del Decreto de PEF 2010, así como el primer informe trimestral 2010, publicado a través de la SHCP, a fin de proporcionar elementos técnicos a las diputadas y diputados, que pueda apoyarles en su labor legislativa, incluyendo el proceso de análisis y aprobación de presupuesto federal.

**Utilidad Legislativa:** Las instancias que cuentan con programas con gasto etiquetado emiten información específica de las acciones que desarrollan; ello sin duda, abona en una mayor transparencia de las actividades realizadas por las diferentes instancias y entidades a las que se les etiquetaron recursos. La información analítica que se pone a disposición de las diputadas y los diputados busca aportar elementos que les permitan sustentar sus propuestas de ratificación, rectificación o reasignación de recursos a programas en beneficio de las mujeres y la igualdad de género.

**Objetivo  
Parlamentario**

## Otros documentos del CEAMEG sobre el tema:

---

El CEAMEG, además del presente documento, pone a disposición pública algunos de los títulos relacionados con el tema de acciones de política pública dirigidos a mujeres y la equidad de género:

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) (septiembre, 2008). Sobre el análisis de programas en materia educativa orientados a las mujeres y a promover la igualdad de género incluidos en el anexo 9 A del Decreto del PEF 2008. Enero-Junio 2008. México: Autor, documento elaborado por Medina, A. Disponible en:

<http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/REPORTE%20EDUCACION.pdf>

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) (septiembre, 2008). Seguimiento a los programas y líneas de acción para la atención de la salud de las mujeres del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de la Secretaría de Salud. México: Autor, documento elaborado por Calvario, L. Disponible en:

<http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/REPORTE%20FINAL%20DE%20SALUD.pdf>

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) (abril, 2009). Políticas públicas, programas federales y presupuesto dirigidos a mujeres del año 2006 al 2009. México: Autor, documento elaborado por Calvario, L y Chargoy, M. Disponible en:

[http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/POLITICAS\\_CEAMEG.pdf](http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/POLITICAS_CEAMEG.pdf)

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) (mayo, 2010). Reporte anual 2009. Seguimiento a las acciones reportadas por el Instituto Nacional de las Mujeres y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, orientadas a la Institucionalización de la Perspectiva de Género (IPEG). En: CD Políticas Públicas orientadas a mujeres y la igualdad de género. México: Autor, documento elaborado por Medina, A.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) (mayo, 2010). Reporte anual 2009. Seguimiento a las acciones de política pública, con Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) para prevenir y atender la violencia contra las mujeres. En: CD Políticas Públicas orientadas a mujeres y la igualdad de género. México: Autor, documento elaborado por Calvario, L.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) (mayo, 2010). Reporte anual 2009. Seguimiento a las acciones de política pública del programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras. Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) / Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF). En: CD Políticas Públicas orientadas a mujeres y la igualdad de género. México: Autor, documento elaborado por González, G.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) (mayo, 2010). Reporte anual 2009. Acciones reportadas por los programas orientados a las mujeres rurales e indígenas: POPMI, FOMMUR Y PROMUSAG. En: CD Políticas Públicas orientadas a mujeres y la igualdad de género. México: Autor, documento elaborado por Medina, A.

- **En 2010 se etiquetaron recursos para las mujeres y la igualdad de género en 67 programas presupuestarios federales**

Los temas y la problemática atendida por los 67 programas presupuestarios (PP) incluye la: institucionalización de la perspectiva de género; violencia contra las mujeres; trata de personas; salud de las mujeres; educación de las mujeres, niñas y niños; microfinanciamientos orientados a mujeres; apoyo a la población indígena y rural, especialmente a mujeres rurales e indígenas; apoyo a madres trabajadoras y padres solos a través del servicio de estancias infantiles; financiamiento de vivienda para familias en situación de pobreza; acciones de no discriminación en el mercado laboral; acciones orientadas a mujeres para la conservación ambiental; producción de información estadística con indicadores de género y; capacitación, sensibilización y difusión de los derechos humanos, la participación ciudadana y la equidad de género.

Dichos temas hacen referencia a una diversidad de necesidades y demandas no sólo de las mujeres, sino de la sociedad en su conjunto que buscan ser atendidas a través de programas, medidas y acciones concretas de política pública, para las cuales en la Cámara de Diputados, se aprobaron recursos presupuestales específicos para su implementación.

El Análisis del primer informe trimestral de 2010 de los programas presupuestarios incluidos en el Anexo 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, elaborado por el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), expone los siguientes datos:

**Los 67 programas presupuestarios (PP) con gasto etiquetado para las mujeres y la igualdad de género (GEMIG) se distribuyeron en 23 ramos administrativos; si bien, más de la mitad del total de los PP (56.7%) se concentraron en cinco ramos:**

- Salud: 13 (19.4%)
- Hacienda y Crédito Público: 8 (11.9%)
- Desarrollo Social: 7 (10.4%)
- Educación: 6 (8.9%)
- Gobernación: 4 (5.9%)

En contraste, en 10 ramos administrativos sólo se incluye un programa presupuestario, estos casos se presentan en el Poder Judicial, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Aportaciones a Seguridad Social, Turismo, Instituto Federal Electoral, Seguridad Pública, Conacyt e INEG.

Los PP son implementados en su mayoría a través de una unidad respon-

sable; no obstante, en la revisión del primer informe trimestral se ubicaron algunos con más de una unidad responsable a cargo de su implementación, la mayoría correspondientes al ramo 12 Salud.

Al respecto, es importante señalar dos casos significativos. El primero es referido al PP Atención a la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud, el cual si bien reporta en el informe trimestral estar a cargo de tres unidades responsables, al revisar en su conjunto el contenido del informe (indicadores, metas, oportunidades, obstáculos, etcétera) se observa que se reportan siete unidades responsables en la implementación de este programa.

El segundo caso es el relativo al Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, el cual fue incluido en el anexo 10 del Decreto de PEF 2010 en dos ramos administrativos: Salud y Sedesol, cada ramo con recursos específicos para su implementación. En esta tónica, en el primer informe trimestral cada ramo presenta la información específica sobre dicho programa. De manera que, aunque en el citado informe este PP aparece en cada ramo, a cargo de una unidad responsable, es importante considerar que en su operación están involucradas dos unidades responsables correspondientes a dos entidades diferentes de la APF: la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), adscrito a la Secretaría de Salud (SS).

En cuanto a las reglas de operación importa subrayar que sólo una tercera parte (33%) de los PP revisados contaron con reglas de operación vigentes en 2010. De este porcentaje destaca que la Sedesol se distinguió, entre otras cosas, porque la totalidad de sus siete PP orientados de manera expresa a las mujeres y la igualdad de género contaron con reglas de operación.

Aunque el total de los PP revisados, incluidos en el primer informe trimestral, contaron con recursos presupuestales específicos para las mujeres y la igualdad de género, sólo 23, esto es 34.8%, reportaron su alineación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) a través del Eje 3 Igualdad de Oportunidades, objetivo 16 que hace referencia de manera expresa a la igualdad de género.

A su vez, sólo 11 programas reportaron alineación de sus acciones con lo establecido en el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Proigualdad), es decir, con el programa rector del gobierno federal en materia de igualdad de género.

De acuerdo con la normatividad establecida para los informes trimestrales, la información debe ser desagregada por sexo en los casos que amerite, en la mayor parte de los PP (54.5%) no se identificó su población objetivo para 2010, en el primer informe revisado.

Al primer trimestre del 2010 poco más de la mitad de los PP (54.5%) reportaron haber atendido tanto a mujeres como hombres, mientras que 36.4% no reportaron población atendida y 9.1% reportaron haber atendido sólo a mujeres.

De los 66 programas con información en el primer informe trimestral publicado por la SHCP, 38 reportaron oportunidades para el desarrollo de los programas; 40 programas enunciaron obstáculos y en 26 de los casos, no se hizo referencia sobre los problemas para la implementación de los programas.

Al respecto importa mencionar que algunas instancias reportaron obstáculos en la liberación de los recursos en el tiempo previsto; ello les dificultaría cumplir en tiempo y forma con las metas físicas y presupuestales propuestas. Esta situación tiene que ver con mecanismos técnicos y administrativos, para ejercer el GEMIG, así como con la agilidad en los procesos administrativos a través de los cuales se concretan los compromisos institucionales en lo relativo al adelanto de las mujeres y la igualdad de género.





# Información relevante del seguimiento al ejercicio del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) en el primero y segundo trimestres de 2010

LXI.CEAMEG.DP2.IA09DF.MACHV.31-08-10

**Presentación:** El presente documento se desarrolla a fin de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) 2010. El análisis que se desarrolla en el documento se presenta en dos grandes apartados: 1. Modificaciones presupuestales y 2. Ejercicio del gasto.

En el primero se destacan los programas de mayor relevancia por las modificaciones realizadas al presupuesto autorizado por la Cámara de Diputados (incrementos y decrementos).

En el segundo apartado se identifican los programas que no ejercieron ningún recurso del presupuesto programado, así como los que ejercieron el total del presupuesto programado y los que no presentan información. Asimismo, se adjunta un cuadro como anexo en el que se muestran todos los programas presupuestarios del Anexo 10 del Decreto de PEF 2010 con los datos correspondientes a las modificaciones presupuestales y al ejercicio del presupuesto en los dos primeros trimestres del presente año.

**Objetivo:** Ofrecer información que permita a las legisladoras y legisladores cumplir con sus funciones de aprobación del presupuesto y vigilancia del gasto. La información relevante del análisis de los informes trimestrales en el primero y segundo trimestres de 2010, identifica el ejercicio del gasto, y en su caso, las modificaciones presupuestales que se hubiesen presentado del primero al segundo trimestre.

**Utilidad Legislativa:** El documento tiene el propósito de que las diputadas y los diputados cuenten de forma oportuna con información sobre el gasto ejercido en el primer semestre de 2010, por parte de los programas presupuestarios a los que se les orientaron recursos para la igualdad entre mujeres y hombres en el Anexo 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2010, para lo cual se hizo la revisión de 85 registros de programas presupuestarios y unidades responsables de gasto (UR) en los que se distribuye el gasto etiquetado para mujeres y la igualdad de género (GEMIG) en el Anexo 10 del Decreto de PEF 2010. Los registros se refieren a las diferentes líneas de gasto, ya que algunos programas presupuestarios son ejecutados por más de una UR.

**Objetivo  
Parlamentario**

## Otros documentos del CEAMEG sobre el tema:

---

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (septiembre 2009). Análisis del ejercicio del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) Informes Trimestrales (IT) 2008. México: Autor. Elaborado por: Chargoy, M., Inédito.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (marzo 2010). Reporte de seguimiento al ejercicio del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Informes Trimestrales (IT) 2009. México: Autor. Elaborado por: Chargoy, M. Inédito.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (marzo 2010). Seguimiento al ejercicio del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) Tercer Informe Trimestral (IT) 2009. México: Autor. Elaborado por: Chargoy, M., con colaboración de González, G. Inédito.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (junio 2010). Análisis del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2010. México: Autor. Elaborado por: Chargoy, M., con colaboración de González, G. Inédito.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (junio 2010). Análisis del Primer Informe Trimestral de 2010 de los Programas Presupuestarios incluidos en el Anexo 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2010. México: Autor. Elaborado por: Medina, A., Calvario, L., González, G. y Chargoy, M., Inédito.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (agosto 2010). Seguimiento al ejercicio del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG). Primer Informe Trimestral (IT) 2010. México: Autor. Elaborado por: Chargoy, M., Inédito.

- En el primer informe trimestral de 2010 el GEMIG aprobado por la Cámara de Diputados se incrementó en 1 263.0 millones de pesos (mdp), para el segundo trimestre se reportó una disminución de 79.8 mdp
- Para el primer trimestre el ejercicio del gasto alcanzó 95.2% del total programado que ascendió a 1 473.4 mdp. El segundo informe trimestral reporta de forma acumulada lo ejercido en el periodo de enero a junio de 2010, en éste el ejercicio fue de 4 723.1 mdp lo que significa el cumplimiento de 95.5% del presupuesto programado.

La diferencia que se presenta en los incrementos y disminuciones presupuestales en el primero y segundo informe trimestral se deben a que en el Ramo 12 Salud para el primer trimestre las modificaciones presupuestales fueron por 1 658.6 mdp más, pero en el segundo trimestre las modificaciones reportadas aumentan suman un total de 295.7 mdp para todo ese ramo administrativo. Sobresaliendo los recursos de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, conforme lo siguiente:

Para ejecutar el programa de Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud el informe del primer trimestre reporta un presupuesto original de 11.0 mdp y modificado de 981.5 mdp y en el informe del segundo trimestre el presupuesto original y modificado son 11.0 mdp. Del programa Prestación de Servicios en los Diferentes Niveles de Atención a la Salud, en el primer informe trimestral el presupuesto modificado aumentó 398.4 mdp y en el segundo trimestre el presupuesto modificado es igual al original: 72.2 mdp.

Al concluir el segundo semestre, sobresalen con mayores incrementos presupuestales con relación al presupuesto aprobado en el Decreto de PEF 2010: Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud del Ramo 12 Salud, que presentó incrementos presupuestales relevantes en dos de las unidades responsables de gasto (UR): el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, incrementó su presupuesto 72.3% y el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR) lo incrementó 42.1%; el programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes del Ramo 11 Educación incrementó su presupuesto 40.3%; el programa Equidad de Género del ISSSTE, incremento su presupuesto 39.5%; y el programa Atender Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), reportó en el primer trimestre una modificación presupuestal que representó

26.2% y en el segundo trimestre la modificación presupuestal sólo fue de 20.5%.

Los programas que tuvieron en el período los mayores decrementos presupuestales con relación al presupuesto aprobado en el Decreto de PEF 2010, son: Otras actividades del Ramo 03 Poder Judicial, en el que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Sala Superior), disminuyó 68.3% su presupuesto y la Suprema Corte de Justicia de la Nación tuvo un decremento de 36.4%; el programa Promoción del Respeto a los Derechos Humanos del Ramo 17 Procuraduría General de la República, reportó en el primer informe trimestral una disminución presupuestal de 57.0% y para el segundo informe trimestral la disminución fue de 49.7%; Actividades de apoyo administrativo del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) en el Ramo 06 Hacienda y Crédito Público, disminuyó 41.4% y 40.0% su presupuesto en el primero y segundo trimestres, respectivamente.

En total 221.2 mdp programados no fueron ejercidos en el periodo enero a junio de 2010, lo que significa 4.5% de subejercicio.

# **Análisis de las acciones de los programas presupuestarios orientados a mujeres y la igualdad de género que en 2009 presentaron información incompleta de su ejercicio presupuestal**

LXI.CEAMEG.DP2.IA10DF.LCM-AME.29-08-10

**Presentación:** El presente documento se desarrolla a fin de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) 2010. El presente análisis técnico forma parte del quehacer de seguimiento que, desde 2006, ha desarrollado la Dirección de Estudios de Políticas Públicas y de la Condición Económica, Política y Social de las Mujeres del CEAMEG. En éste se procura la revisión pormenorizada de la información contenida en los cuatro informes trimestrales (IT) de 2009 y de los dos primeros informes de 2010 de aquellos programas presupuestarios (PP), del anexo 9A y del anexo 10 respectivamente, que presentaron información incompleta de su ejercicio presupuestal.

**Objetivo:** Brindar elementos de conocimiento para el control del gasto público por parte de la Cámara de Diputados y la mejora en la rendición de cuentas acerca de los recursos asignados para el adelanto de las mujeres y la igualdad de género, como factores a tomar en cuenta durante el proceso de discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

**Utilidad Legislativa:** A través de la revisión de la información de los informes trimestrales (IT) 2009 presentados a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en cumplimiento de las leyes en la materia, este reporte de seguimiento brinda elementos a tomar en consideración para la asignación de los recursos presupuestales durante el proceso de discusión y aprobación del PEF.

La información presentada en los IT 2009 por parte de las unidades responsables de los ocho programas presupuestarios revisados, permite observar que muchas de las dificultades para ejercer los recursos se derivaron de la falta de la inclusión de acciones en la materia en la planeación institucional, desconocimiento de las unidades responsables de los recursos aprobados por parte de la Cámara de Diputados, así como dificultades administrativas para la ministración y la disponibilidad oportuna de los montos asignados. Para mejorar la transparencia y rendición de cuentas, dentro del Decreto de PEF se pueden establecer disposiciones en la materia.

**Objetivo  
Parlamentario**

## Otros documentos del CEAMEG sobre el tema:

El Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), además del presente documento, pone a disposición pública algunos de los títulos relacionados con el tema de acciones de política pública dirigidos a mujeres y la equidad de género:

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) (septiembre, 2008). Sobre el análisis de programas en materia educativa orientados a las mujeres y a promover la igualdad de género incluidos en el anexo 9 A del Decreto del PEF 2008. Enero-Junio 2008. México: Autor, documento elaborado por Medina, A. Disponible en:

<http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/REPORTE%20EDUCACION.pdf>

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) (septiembre, 2008). Seguimiento a los programas y líneas de acción para la atención de la salud de las mujeres del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de la Secretaría de Salud. México: Autor, documento elaborado por Calvario, L. Disponible en:

<http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/REPORTE%20FINAL%20DE%20SALUD.pdf>

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) (abril, 2009). Políticas públicas, programas federales y presupuesto dirigidos a mujeres del año 2006 al 2009. México: Autor, documento elaborado por Calvario, L y Chargoy, M. Disponible en:

[http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/POLITICAS\\_CEAMEG.pdf](http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/POLITICAS_CEAMEG.pdf)

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) (mayo, 2010). Reporte anual 2009. Seguimiento a las acciones reportadas por el Instituto Nacional de las Mujeres y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, orientadas a la Institucionalización de la Perspectiva de Género (IPEG). En: CD Políticas Públicas orientadas a mujeres y la igualdad de género. México: Autor, documento elaborado por Medina, A.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) (mayo, 2010). Reporte anual 2009. Seguimiento a las acciones de política pública, con Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) para prevenir y atender la violencia contra las mujeres. En: CD Políticas Públicas orientadas a mujeres y la igualdad de género. México: Autor, documento elaborado por Calvario, L.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) (mayo, 2010). Reporte anual 2009. Seguimiento a las acciones de política pública del programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras. Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) / Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF). En: CD Políticas Públicas orientadas a mujeres y la igualdad de género. México: Autor, documento elaborado por González, G.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) (mayo, 2010). Reporte anual 2009. Acciones reportadas por los programas orientados a las mujeres rurales e indígenas: POPMI, FOMMUR Y PROMUSAG. En: CD Políticas Públicas orientadas a mujeres y la igualdad de género. México: Autor, documento elaborado por Medina, A.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) (marzo, 2010). Reporte de seguimiento al ejercicio del gasto etiquetado para mujeres y la igualdad de género (GEMIG). Primero, segundo, tercero y cuarto Informe Trimestral (IT) 2009. México: documento inédito elaborado por Chargoy, M.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG). (junio, 2010). Análisis del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2010. México: Cámara de Diputados. Documento de trabajo inédito elaborado por Chargoy, M.

## Ocho programas federales, en 2009, presentaron informes incompletos de su ejercicio presupuestal

**Nota Informativa**

Como parte de las actividades de seguimiento a los programas con gasto etiquetado, que se realiza en el CEAMEG; en el 2010 se revisó a detalle, los informes trimestrales y la cuenta pública del 2009 de ocho programas presupuestarios que presentaron inconsistencias en su información. Dichos programas fueron:

### **Ramo 06: SHCP.**

Instituto Nacional de las Mujeres

1. Actividades de Apoyo Administrativo
2. Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno

### **Ramo 12: Salud**

1. Proyectos de infraestructura social de salud
2. Promoción de la salud, prevención y control de enfermedades crónico degenerativas y transmisibles y lesiones
3. Estudios de preinversión (Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud)

### **Ramo: 15 Reforma Agraria**

1. Implementación de políticas enfocadas al medio agrario

### **Ramo 27: Función Pública**

1. Aumento en la eficacia de las políticas de transparencia y de los mecanismos de acceso a la información pública de calidad

### **Ramo GYR. Instituto Mexicano del Seguro Social**

1. Atención a la salud reproductiva

En el documento denominado "Análisis de las acciones de los programas presupuestarios orientados a mujeres y la igualdad de género que en 2009 presentaron información incompleta de su ejercicio presupuestal" se detalló en 1) la problemática atendida y el marco de alineación; 2) las principales acciones, indicadores y metas y 3) el ejercicio presupuestal de la información pública emitida por cada uno de los programas mencionados.



En lo que respecta a su marco de alineación, ninguno de los programas revisados, estableció de manera expresa su vinculación con el Proigualdad. En cuanto a sus indicadores y metas, éstos en la mayoría de los casos se reportaron en ceros, o bien, no se reportó información sobre el tema.

Varios de los programas revisados reportaron que gran parte de las dificultades para ejercer sus recursos se derivaron de la falta de la inclusión de acciones en la materia en la planeación institucional, desconocimiento de las unidades responsables de la aprobación de recursos por parte de la Cámara de Diputados, la carencia en la disponibilidad de recursos para llevar a cabo las acciones previstas, así como dificultades administrativas de diversa índole por parte de las unidades responsables.

# Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Proigualdad).

Análisis comparativo del Proigualdad 2008-2012 y el Proigualdad 2009-2012

LXI.CEAMEG.DP2.IA11DF.AME-LCM.24-08-10

**Presentación:** El presente documento se desarrolla a fin de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) 2010. En este documento se presenta un análisis del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Proigualdad), el cual es el instrumento rector en materia del adelanto de las mujeres y la igualdad de género, en el actual gobierno federal (sexenio 2006-2012). El análisis se centra en la comparación del texto del Proigualdad 2008-2012 y el del Proigualdad 2009-2012.

El Proigualdad se deriva directamente de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH), aprobada en 2006, la cual establece una serie de disposiciones en torno a este programa, al definirlo como uno de los tres instrumentos de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Ello implica que el contenido del Proigualdad sea de observancia obligatoria para todo el conjunto de la administración pública.

**Objetivo:** En este documento se expone un análisis comparativo entre el Proigualdad 2008-2012 con el Proigualdad 2009-2012, a fin de identificar las modificaciones entre ambos textos, en el marco de la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH), para brindar elementos técnicos sobre el tema a las diputadas y diputados en su quehacer legislativo.

**Utilidad Legislativa:** La importancia de un estudio como el aquí planteado radica en que se trata de un ejercicio novedoso en México. De tal forma que el estudio en cuestión abre nuevas vetas de análisis en torno a los instrumentos marco de política pública, en materia del adelanto de las mujeres y la igualdad de género. En este sentido, el estudio referido buscar brindar de manera objetiva, oportuna e imparcial, información técnica que contribuya al cumplimiento de las funciones y atribuciones de las diputadas y los diputados.

## Otros documentos del CEAMEG sobre el tema:

El CEAMEG, además del presente documento, pone a disposición pública el siguiente título donde también se aborda el tema en cuestión:

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. (2007). Análisis de políticas y programas federales dirigidos a las mujeres y a promover la equidad de género en el sexenio 2000-2006. México: documento inédito elaborado por Medina, A. y Calvario, L.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (2008). Reporte sobre el análisis de los instrumentos y las acciones de política pública para el cumplimiento de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH). Enero- Junio 2008. Reporte elaborado por Adriana Medina Espino, Cámara de Diputados: México. Archivo disponible en internet en:  
<http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/REPORTE%20FINAL%20LGIMH%20.pdf>

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (2009). Reporte. Análisis de los programas y acciones de política pública para dar cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) en 2008. Reporte elaborado por Adriana Medina Espino, Cámara de Diputados: México. Archivo disponible en internet en:  
[http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/DP2/1\\_2.pdf](http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/DP2/1_2.pdf)

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (abril, 2009). Análisis del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2009. México: documento elaborado por Granados, A. Disponible en:  
<http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/GEMIG.pdf>

- Se observan modificaciones de contenido entre el Proigualdad 2008-2012 y el Proigualdad 2009-2012; sobre todo, en el ámbito de las estrategias y líneas de acción.

## **Nota Informativa**

Las modificaciones entre ambos textos se centran, sobre todo, en el contenido de las estrategias y líneas de acción. Destaca la meta modificada del indicador relativo a la disminución de las muertes maternas. La meta modificada eleva el compromiso del gobierno mexicano para disminuir la mortalidad materna en el país.

Respecto a las líneas de acción, destaca la omisión de varias líneas de acción en el Proigualdad 2009-2012 con respecto al contenido del Proigualdad 2008-2012. Entre las omisiones se ubican líneas de acción referentes a la inclusión de las mujeres en acciones relativas al cambio climático y sus efectos adversos, así como la exclusión en el Proigualdad 2009-2012 de líneas de acción referidas a la participación política de las mujeres, tema en el que se presentan las mayores modificaciones en los textos revisados, y en el que el número de líneas de acción expuestas en el Proigualdad 2009-2012 es menor a las que se plantean en el Proigualdad 2008-2012.

Destaca la sustitución del concepto de feminicidio expuesto en el Proigualdad 2008-2012 por el concepto de homicidio en el Proigualdad 2009-2012. Sobre este tema cabe señalar que el concepto de feminicidio está reconocido en la legislación nacional, específicamente en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como violencia feminicida (artículo 21). Dicho reconocimiento se debe a que el feminicidio y el homicidio aluden a fenómenos diferentes.

En términos generales se observan cambios en los verbos de los enunciados, lo cual modifica el sentido de distintas estrategias y líneas de acción.

Es pertinente subrayar la importancia estratégica del Proigualdad como instrumento rector en la promoción de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género, a través de sus objetivos, indicadores, metas, estrategias y líneas de acción que reflejan el compromiso del gobierno mexicano para garantizar el bienestar y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.



# El embarazo en edades tempranas en México.

Políticas públicas para su atención

LXI.CEAMEG.DP2.IA12DF.LCM-AME.29-08-10

**Presentación:** El presente documento se desarrolla a fin de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) 2010. El presente estudio aborda el tema del embarazo en adolescentes, desde la perspectiva de género, y pone énfasis en aspectos relativos a las políticas públicas vigentes en México en materia de prevención y atención a los embarazos en adolescentes.

Se trata de un estudio documental que procura, ante todo, un acercamiento a aquellos programas y medidas de política que orientan sus acciones en el ámbito de los embarazos en adolescentes. La primera parte del estudio es una aproximación conceptual a la complejidad del tema; se presta especial atención a definiciones en torno a conceptos y categorías como: infancia, adolescencia, juventud, embarazo en la adolescencia y sus diversas interpretaciones, incluyendo aquella desde la cual, el evento del embarazo en edades tempranas se plantea como un problema social.

Enseguida, se enuncian algunas de las características más relevantes del fenómeno del embarazo en adolescentes en México. Con base en la revisión bibliográfica y los datos estadísticos disponibles, se enuncian una serie de consideraciones en torno al tema, incluyendo los principales factores de riesgo que pueden explicar los altos índices de embarazos a edades tempranas en el país.

Asimismo, se hace mención de algunas consecuencias derivadas de embarazos a temprana edad, los cuales pueden resultar riesgosos para la salud, bienestar y desarrollo de las mujeres adolescentes; así como algunos de los costos que implican, para el Estado y las personas (principalmente las mujeres), la atención de los mismos.

Posteriormente se presenta el marco normativo que enmarca las políticas, medidas y líneas de acción implementadas en México, a fin de prevenir y atender los embarazos en la población infantil y adolescente.

En este ámbito se profundiza de manera particular en el Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas (Promajoven), a la vez que se exponen otros programas y medidas de política pública en la materia. Entre éstos se incluyen algunos que si bien no han sido diseñados para abordar de manera específica el tema de la prevención y/o atención de los embarazos en adolescentes, en sus objetivos y/o cobertura se contempla la inclusión de este sector de la población.

En las consideraciones finales del estudio se destaca la complejidad del

**Objetivo  
Parlamentario**

fenómeno del embarazo en adolescentes en México, así como los retos que en materia de políticas públicas representa este tema.

**Objetivo:** El presente documento tiene por objeto realizar un estudio con perspectiva de género sobre la situación actual de los embarazos tempranos en México. Asimismo, se procura exponer el quehacer y algunos resultados del trabajo desarrollado por las instancias, programas y acciones de política pública federales orientadas a la atención de las niñas y adolescentes embarazadas en México.

**Utilidad Legislativa:** La importancia de la realización de un estudio como el que aquí se presenta, se suma al trabajo que se desarrolla en el CEAMEG a fin de apoyar, al trabajo legislativo, análisis técnicos sobre la situación política, económica y social de las mujeres bajo el análisis de la perspectiva de género y del paradigma de los derechos humanos de las mujeres.

En esta ocasión, el estudio procura un acercamiento al fenómeno de los embarazos tempranos en México, así como de las condiciones de vida de las mujeres adolescentes y niñas embarazadas.

De igual forma se busca exponer de manera sintetizada, las principales características de los actuales programas, medidas y acciones de política pública orientadas a la atención de las mujeres adolescentes y niñas embarazadas.

Lo anterior con el fin de que el contenido del estudio en cuestión aporte, a diputadas y diputados, una serie de elementos que contribuyan a valorar la pertinencia de la realización de modificaciones y reformas legislativas; propuestas de etiquetación, ampliación o reasignación de recursos; o bien, sugerencias al Poder Ejecutivo Federal de medidas de política pública orientadas al tema en cuestión y que atiendan la perspectiva de género.

De igual forma esta investigación documental realizada en el CEAMEG desde el enfoque de género, busca constituirse en información relevante que brinde un mayor conocimiento a la ciudadanía en torno al tema señalado.

## Otros documentos del CEAMEG sobre el tema:

El CEAMEG, además del presente documento, pone a disposición pública títulos relacionados donde se aborda el tema de acciones de política pública dirigidos a mujeres jóvenes:

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) (septiembre, 2008). Seguimiento a políticas educativas para la igualdad de género. México: Autor, documento elaborado por Medina, A. Disponible en:

[http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/ceameg/Inv\\_Finales\\_08/DP2/2\\_17.pdf](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Inv_Finales_08/DP2/2_17.pdf)

### **El embarazo no es la causal del impacto negativo en la salud y en la condición general de vida de las mujeres adolescentes:**

“El embarazo per se no empobrece a las adolescentes, éstas ya eran pobres y marginadas antes del embarazo”.

Los embarazos en personas adolescentes se concentran donde hay pobreza, malas condiciones económicas y desnutrición crónica, en la población rural, en las comunidades indígenas y en grupos urbano marginales. En estos contextos hay escasos servicios médicos, de mala calidad, y falta de servicios educativos para la población. Estos son factores que están detrás de la mala condición de salud de las niñas y de las adolescentes y que hacen que un embarazo se agrave y represente altos riesgos.

El embarazo en la adolescencia no sólo puede presentar problemas de salud, sino que también tiene repercusiones en el ámbito social y económico, dado que las madres adolescentes tienen más probabilidades de abandonar los estudios, lo que menoscaba sus posibilidades de participar plenamente en la sociedad, tener ingresos, cuidarse a sí mismas y cuidar a sus hijas y/o hijos. Esta situación incide en el incremento de la exclusión y de las desigualdades de género.

En las mujeres, las normas de género refuerzan su papel subordinado frente al poder masculino y limitan su posibilidad de evitar las relaciones sexuales o de usar métodos para prevenir el embarazo y el contagio de infecciones de transmisión sexual; además, los valores culturales en torno a la feminidad y la maternidad inducen a las más jóvenes, y que no han tenido hijas o hijos, a no usarlos. En este contexto resulta muy difícil para las adolescentes solteras ejercer su sexualidad en forma placentera y sin culpas, desligarla de la procreación y usar anticonceptivos. Por ello, uno de los motivos frecuentemente aducidas por las adolescentes para no usar anticonceptivos es “el deseo del embarazo”.

Asimismo es importante destacar que “se ha observado que cuanto más corta la edad de la niña o adolescente tanto más probable es que el embarazo sea resultado de un incesto o una violación”.

### **Nota Informativa**

#### **La Secretaría de Salud reconoce la existencia de múltiples barreras que obstaculizan a las personas adolescentes el acceso a los servicios institucionales, las cuales se enuncian a continuación:**

- Excesivos trámites administrativos
- Desconocimiento de los fundamentos legales para otorgar atención en salud sexual a las y los adolescentes
- Horarios incompatibles a sus necesidades
- Infraestructura inadecuada para proporcionar estos servicios con privacidad, confidencialidad y calidez
- Desconfianza en los servicios institucionales, por parte de las y los adolescentes al sentirse juzgados
- Desconocimiento de sus derechos sexuales y reproductivos



Derivado de los compromisos asumidos por el Estado mexicano en la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, realizada en El Cairo, Egipto en 1994, las personas adolescentes representan una de las poblaciones prioritarias en el ámbito de las políticas de salud reproductiva.

En este sentido corresponde al sector salud proporcionar a la población adolescente información para que asuma su sexualidad con autonomía, responsabilidad y sin riesgos; además, uno de los objetivos específicos de estas políticas es disminuir la maternidad a temprana edad, así como los embarazos no planeados en las personas adolescentes.

No obstante estos compromisos, la población adolescente en México aún experimenta diversas e importantes dificultades para ejercer sus derechos sexuales y reproductivos.

Aunque existen servicios de salud que buscan cubrir las necesidades asociadas a la salud reproductiva de las personas adolescentes, es importante anotar que en México, la disminución en la edad del inicio de la vida sexual activa no ha ido acompañado en la misma proporción del aumento en la oferta de servicios de salud reproductiva, diseñados y orientados de manera específica a la población adolescente, de ahí que estadísticamente se reporta que el porcentaje de mujeres adolescentes que acude a demandar métodos anticonceptivos a las instancias de salud es bajo.

Según la Encuesta Gente Joven 2002, 80% de la población adolescente adquieren los métodos anticonceptivos; sobre todo, en las farmacias, ello implica entre otras cosas, que quedan desprotegidos otros aspectos de su salud sexual y reproductiva como la asesoría, por parte de personal especializado, que oriente la adquisición y uso correcto del método que resulte más adecuado para cada caso.

De acuerdo con la revisión a los programas que atienden la salud reproductiva de la población adolescente, se observa que su población objetivo son, de manera general, las mujeres adolescentes. Con ello se desdibuja el papel de los hombres adolescentes en el fenómeno del embarazo.

De manera que uno de los retos fundamentales en materia de políticas públicas, enunciado en el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, es el diseño de políticas públicas enfocadas a la promoción de la paternidad responsable, así como a redimensionar y redefinir el fenómeno del embarazo en adolescentes, a fin de que en su atención se consideren la voces, necesidades y demandas de las y los jóvenes.

Lo anterior implica que las políticas públicas se diseñen e implementen con perspectiva de género bajo estrategias integrales que atiendan y comprendan de manera efectiva las motivaciones, implicaciones y consecuencias del embarazo en edades tempranas desde una mirada de género.

# Análisis del Gasto Etiquetado para Mujeres e Igualdad de Género (GEMIG) en los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para los ejercicios fiscales 2010 y 2011

LXI.CEAMEG.DP2.IA13DF.MACHV.16-12-10

**Presentación:** El presente documento se desarrolla a fin de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) 2010.

Una vez aprobado el PEF para el ejercicio fiscal 2011, se considera pertinente realizar un análisis comparado de lo aprobado y publicado en los Decretos de PEF 2010 y 2011. Los resultados del análisis comparado permiten identificar la siguiente información:

- La modificación del articulado que comprende el Decreto de PEF, en particular el texto relativo a la incorporación de la perspectiva de género en la Administración Pública Federal (APF).
- Los ramos administrativos que se incluyeron y excluyeron de los anexos relativos a las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres.
- Los programas presupuestarios (PP) incorporados, así como los que ya no tendrían continuidad con respecto al año fiscal anterior.
- Las variaciones (aumento y disminución) de montos presupuestales para los programas presupuestarios a los que se asignó GEMIG en 2010 y 2011.
- Porcentaje de aumento o disminución del total de GEMIG para programas presupuestarios en los anexos respectivos de los Decretos de PEF 2010 y 2011.

**Objetivo:** El documento tiene como propósito identificar las similitudes y diferencias de las disposiciones del Decreto de PEF en materia de adelanto de las mujeres y la igualdad de género en 2010 y 2011, con lo cual se podrán ubicar a los programas presupuestarios que tendrán continuidad (sus montos presupuestales analizando incrementos y decrementos), así como aquellos que se incorporaron en 2011 sin antecedente en 2010 y los que se eliminaron del anexo relativo a las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres en 2011 con respecto a 2010.

**Utilidad legislativa:** El análisis da cuenta de diferencias de montos presupuestales para algunos programas presupuestarios, entre lo aprobado por la Cámara de Diputados, según el Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados y lo publicado en el Decreto de PEF 2011. Esta situación tiene relevancia, por las posibles implicaciones en las acciones de política pública previstas por el Poder Legislativo, para avanzar en la plena vigencia y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

**Objetivo  
Parlamentario**

## Otros documentos del CEAMEG sobre el tema:

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (febrero 2008). Análisis del Gasto Etiquetado para Mujeres y para promover la Equidad de Género (GEMEG) en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2008. México: Autor. Elaborado por: Granados, A., con colaboración de García, L. Disponible en: [http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/ceameg/Inv\\_Finales\\_08/DP2/2\\_4.pdf](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Inv_Finales_08/DP2/2_4.pdf)

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (agosto 2008). Revisión y análisis del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) 2007. México: Autor. Elaborado por: Granados, A. Disponible en: [http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/ceameg/Inv\\_Finales\\_08/DP2/2\\_4.pdf](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Inv_Finales_08/DP2/2_4.pdf)

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (septiembre 2008). Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2009. México: Autor. Elaborado por: Granados, A., con colaboración de García, L. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/GEMIG%20EN%20EL%20PPEF%202009.pdf>

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (abril 2009). Análisis del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2009. México: Autor. Elaborado por: Granados, A., con colaboración de García, L. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/GEMIG.pdf>

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (abril 2009). Políticas públicas, programas federales y presupuesto. Dirigidos a mujeres del año 2006 al 2009. México: Autor. Elaborado por: García, L., Medina, A., Rodríguez, M. y Granados, A. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/PO-LITICAS\\_CEAMEG.pdf](http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/PO-LITICAS_CEAMEG.pdf)

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (septiembre 2009). Análisis del ejercicio del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) Informes Trimestrales (IT) 2008. México: Autor. Elaborado por: Chargoy, M., Inédito.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (octubre 2009). Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2010. Mé-

xico: Autor. Elaborado por: Chargoy, M., con colaboración de Rodríguez, M. Disponible en:

[http://www3.diputados.gob.mx/camara/001\\_diputados/006 centros\\_de\\_estudio/05\\_centro\\_de\\_estudios\\_para\\_el\\_adelanto\\_de\\_las\\_mujeres\\_y\\_la\\_equidad\\_de\\_genero](http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006 centros_de_estudio/05_centro_de_estudios_para_el_adelanto_de_las_mujeres_y_la_equidad_de_genero)

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (marzo 2010). Reporte de seguimiento al ejercicio del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Informes Trimestrales (IT) 2009. México: Autor. Elaborado por: Chargoy, M. Inédito.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (marzo 2010). Seguimiento al ejercicio del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) Tercer Informe Trimestral (IT) 2009. México: Autor. Elaborado por: Chargoy, M., con colaboración de González, G. Inédito.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (junio 2010). Análisis del Análisis del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2010. México: Autor. Elaborado por: Chargoy, M., con colaboración de González, G. Inédito.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (junio 2010). Análisis del Primer Informe Trimestral de 2010 de los Programas Presupuestarios incluidos en el Anexo 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2010. México: Autor. Elaborado por: Medina, A., Calvario, L., González, G. y Chargoy, M., Inédito.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (agosto 2010). Seguimiento al ejercicio del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG). Primer Informe Trimestral (IT) 2010. México: Autor. Elaborado por: Chargoy, M., Inédito.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (agosto 2010). Información relevante del seguimiento al ejercicio del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) en el Primero y Segundo Trimestres de 2010. México: Autor. Elaborado por: Chargoy, M., Inédito.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (septiembre 2010). Información relevante del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), en materia de Gasto Etiquetado para Mujeres e Igualdad de Género (GEMIG), para el ejercicio fiscal 2011. México: Autor. Elaborado por: Chargoy, M., Inédito.

# Reporte de seguimiento a las acciones de política pública para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres 2008-2010

LXI.CEAMEG.DP2.IA14DF.MACHV-LCM.20-12-10

**Presentación:** El presente documento se desarrolla a fin de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) 2010. Se presenta información de los programas presupuestarios incorporados en los anexos relativos al presupuesto orientado a mujeres y a la igualdad de género de los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) que de manera específica tratan el tema de la violencia contra las mujeres, identificando sus principales acciones, indicadores y metas en 2008, 2009 y 2010 en su tercer trimestre.

La información se organiza por ramos administrativos, en los que se da cuenta de los programas presupuestarios con sus objetivos o problemáticas atendidas, el presupuesto aprobado, modificado, programado y ejercido en el periodo que se analiza, así como los aspectos relevantes de cada programa.

**Objetivo:** El seguimiento del ejercicio de los recursos aprobados por la Cámara de Diputados para acciones y programas que atiendan problemáticas tan complejas como la de la violencia contra las mujeres, tiene como propósito contribuir a que las diputadas y los diputados cumplan con sus con sus atribuciones de aprobación del presupuesto y vigilancia del ejercicio del gasto.

**Utilidad Legislativa:** Además de tener utilidad para el cumplimiento de las funciones de la Cámara de Diputados en materia de vigilancia del ejercicio del gasto, el seguimiento a las políticas públicas que atienden el tema de violencia está implicado con la identificación del cumplimiento de los mandatos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia (LGAMVLV), lo cual es un elemento de importancia para que las diputadas y diputados identifiquen las posibles reformas a la legislación.

Se espera que la información proporcionada sirva para identificar los alcances y metas logradas en materia de cumplimiento a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia (LGAMVLV) por medio de la orientación de recursos presupuestales aprobados por la Cámara de Diputados para programas que atienden a las mujeres y tienen como propósito avanzar en la igualdad de género en el periodo que se analiza.

## **Objetivo Parlamentario**

## Otros documentos del CEAMEG sobre el tema:

Calvario, L. (enero-febrero, 2008). "Políticas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres en México (sexenio 2001-2006)" en Revista Legislar para la Igualdad. Año I, Vol. I, págs. 17- 23. México: Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG).

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) (septiembre, 2008). Seguimiento a las acciones de política pública para dar cumplimiento a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV). México: Autor, documento elaborado por Calvario, L. Disponible en:

<http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/REPORTE%20FINAL%20SISTEMA%20VIOLENCIA.pdf>

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) (septiembre, 2008). Reporte. Seguimiento a las acciones sobre el tema de trata de mujeres que realiza la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas. México: Autor, documento elaborado por Calvario, L. Disponible en:

<http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/REPORTE%20FINAL%20TRATA%20DE%20MUJERES.pdf>

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (abril, 2009). Análisis del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2009. México: documento elaborado por Granados, A. Disponible en:

<http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/GEMIG.pdf>

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) (2009). Seguimiento a las acciones de política pública para dar cumplimiento a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (lgamvlv) (Cuatro trimestres del 2008). En: CD Presentación de los reportes finales del seguimiento a programas con GEMIG en el PEF 2008 y el análisis del GEMIG en el PPEF 2010. México: Autor, documento elaborado por Calvario, L.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) (2009). Reporte anual 2008 del seguimiento de las acciones realizadas por la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) con Relación al Tema de Trata de Personas. En: CD Presentación de los reportes finales del seguimiento a programas con GEMIG en el PEF 2008 y el análisis del GEMIG en el PPEF 2010. México: Autor, documento elaborado por González, G.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) (mayo, 2010). Reporte anual 2009. Seguimiento a las acciones de política pública, con Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) para prevenir y atender la violencia contra las mujeres. En: CD Políticas Públicas orientadas a mujeres y la igualdad de género. México: Autor, documento elaborado por Calvario, L.

- El funcionamiento del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM) el 3 de abril de 2007, cumplió con ello el mandato de la LGAMVLV.
- El Diagnóstico Nacional en materia de violencia contra las mujeres a cargo de la Secretaría de Gobernación debió concluirse como máximo al mes de mayo de 2008, pero a finales de 2009 todavía no se contaba con él.
- El Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim) no ha funcionado y la LGAMVLV contempló su integración en el mes de mayo de 2008.
- En los informes trimestrales que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no se tiene claridad sobre el presupuesto y las acciones relativas para la Declaración de la Alerta de Género.
- El Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PIPASEVM), a pesar de que es citado en diferentes documentos oficiales, no ha sido publicado.

El recorrido por los diferentes programas presupuestarios permite identificar avances en el cumplimiento de lo establecido en la LGAMVLV, así como algunos problemas en la ejecución de presupuesto y acciones programadas. La LGAMVLV fue publicada en el DOF el 1º de febrero de 2007, entrando en vigor lo establecido en su articulado el día 2 de febrero.

El Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM), debió integrarse antes del mes de mayo de 2007. Según la información localizada en la Base de Datos del Secretario General de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre la violencia contra la mujer, el SNPASEVM inició sus funciones el 3 de abril de 2007 (<http://webapps01.un.org/vawdatabase/searchDetail.action?measureId=5801&baseHREF=country&baseHREFId=864>).

El Diagnóstico Nacional, a cargo de la Segob debería haberse concluido, como máximo en el mes de mayo de 2008. Sin embargo en los informes trimestrales se señala en el cuarto informe trimestral de 2008, que el Diagnóstico Nacional se concluirá en 2009, dado que por la extensión, alcance y profundidad del estudio, la UNAM consideró un plazo de nueve meses para su realización (SHCP, 2009a: 6). Posteriormente, en el cuarto informe trimestral 2009 se indicó que a pesar de que se había planeado contar con el diagnóstico hacia el cierre del 2009, sólo se logró el avance del 90 por ciento, refiriendo la Segob que la UNAM se encontraba solventando las observaciones que le hicieron (SHCP, 2010a).

Respecto al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim), la ley establece la misma temporalidad

para su integración que el que se señaló para el Diagnóstico Nacional (mayo 2008), pero por la información que se ha reportado en los informes trimestrales que publica la SHCP, se identifica que las acciones realizadas para su puesta en marcha ha pasado por diversas etapas en las diferentes fases determinadas para su funcionamiento, y al tercer trimestre de 2010, la información que se reporta refiere que aún no concluye su integración.

Además de lo antes referido, resulta preocupante que ni el presupuesto, ni las acciones relativas para la Declaración de la Alerta de Género, no tengan claridad en los informes trimestrales, al punto que para el tercer trimestre de 2010, no se identifiquen indicadores sobre la Alerta de Género, con lo cual no se cumple a cabalidad el artículo 23, fracción IV de la LGAMVLV, que a la letra dice:

Artículo 23.- La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, por lo que se deberá:

I a III. ....

IV. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y

V. ...

Cabe recordar que la Alerta de violencia de género es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad (Artículo 22 de la LGAMVLV).

Respecto al Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PIPASEVM), es pertinente mencionar que hasta la conclusión del presente documento no se ha logrado ubicar el contenido del PIPASEVM en documentos que tengan acceso público. Se localizó la referencia del PIPASEVM en la dirección de Internet de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de la Segob, pero ésta tiene acceso restringido (<http://www.derechoshumanos.gob.mx/erradicarViolencia/index.php>)

# Elementos de política pública en torno a la atención de las personas con discapacidad, incluyendo mujeres y niñas

LXI.CEAMEG.DP2.IA15DF.AME-LCM.16-12-10

**Presentación:** El presente documento se desarrolla a fin de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) 2010. En este estudio se presentan elementos en torno a la situación actual de las mujeres y niñas con discapacidad en México. De igual manera se enuncian aquellas políticas federales identificadas que incluyen en su atención a las mujeres y niñas con discapacidad.

La relevancia de este estudio estriba en que el número de personas con alguna discapacidad parece ir en aumento y los tipos de discriminación que enfrentan no han podido ser erradicados; ello, a pesar de los instrumentos normativos en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad.

Según la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los avances son limitados. Las desventajas que experimentan las personas con discapacidad, se agravan en el caso de las mujeres y niñas. En México es reciente la incorporación del tema en el marco de las políticas públicas; la aplicación de programas diseñados de manera específica para mujeres con discapacidad constituye una tarea pendiente.

**Objetivo:** El presente documento tiene por objeto procurar el estado de la cuestión en torno al tema de las mujeres y las niñas con discapacidad, desde la perspectiva de género. Se destacan factores de riesgo, necesidades específicas y estado de vulnerabilidad que enfrentan las mujeres y las niñas con discapacidad; así como la enunciación de medidas de política pública diseñadas e instrumentadas en México, en la materia de análisis.

**Utilidad Legislativa:** En este estudio se plantean elementos de análisis respecto a la doble discriminación que enfrentan las mujeres y las niñas con discapacidad. El interés nodal del estudio fue identificar las medidas de política pública implementadas para atender a las mujeres y a las niñas con discapacidad.

La revisión expuesta en el estudio puede apoyar a las diputadas y los diputados como marco de referencia en sus propuestas legislativas y en materia presupuestal, a fin de garantizar a las mujeres y las niñas con discapacidad, el pleno respeto a sus derechos humanos. Se trata de una primera aproximación a las políticas públicas en la materia por lo que resulta de suma importancia la permanente actualización de estudios referentes a visibilizar la condición de las mujeres y las niñas con discapacidad en México.

**Objetivo  
Parlamentario**



## Otros documentos del CEAMEG sobre el tema:

El CEAMEG, además del presente documento, pone a disposición pública el siguiente título donde se aborda el tema de acciones de política pública dirigidos a la atención de las personas con discapacidad:

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) (junio, 2010). Personas con discapacidad en México. Políticas públicas con énfasis en niñas y niños de Veracruz, Oaxaca, Estado de México y Distrito Federal. Documento inédito elaborado por Chargoy, M.

### **Nota Informativa**

En México son pocas las políticas federales que incluyen la atención de mujeres y niñas con discapacidad.

México es uno de los países que ha impulsado, en la agenda internacional, el reconocimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Destaca la propuesta presentada ante las Naciones Unidas, para crear el “Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad”, el cual realizó aportes sustanciales para la aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.

En el ámbito nacional, el 10 de junio de 2005 se publicó la Ley General de las Personas con Discapacidad. No obstante, se trata de avances acotados, si se considera la situación actual de las personas con discapacidad.

En la Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (2005), se observó que las personas con discapacidad ocupan el tercer lugar como grupo social que se siente más desprotegido y el segundo lugar como grupo social más discriminado.

Los datos disponibles indican que la discapacidad parece presentarse de manera más frecuente en los grupos de personas adultas mayores, lo que puede llevar a plantear que se trata de un fenómeno relacionado con la calidad de vida de las personas; en este sentido se fortalece la importancia de

considerar medidas de política pública orientadas a la prevención, las cuales debiesen contar con acciones específicas para las mujeres, en consideración a su mayor esperanza de vida.

Las acciones de política pública adquieren relevancia si se considera la gravedad de la problemática que enfrentan en su vida diaria, sobre todo, las mujeres y niñas con discapacidad, víctimas de discriminación sistemática basada en elementos como el rechazo, el miedo y los estereotipos dominantes.

La discriminación impide que los incipientes avances que se van registrando en materia de adecuación del entorno y supresión de barreras físicas y de comunicación, se traduzcan en una mejora real de los niveles de vida y en una igualdad efectiva de derechos de las personas con discapacidad.

Las mujeres y las niñas con discapacidad enfrentan la discriminación en mayores proporciones que sus pares varones, por su condición de discapacidad y de género. Ser mujeres o niñas con algún tipo de discapacidad las enfrenta a dificultades graves tanto en la esfera pública como en la privada, expresadas a través de obstáculos en el acceso a la educación, a los servicios de salud, formación profesional y empleo, además de encontrarse en mayor grado de vulnerabilidad frente a expresiones de violencia en sus distintos tipos y modalidades, incluyendo el abandono, los malos tratos y la explotación.

Las mujeres con discapacidad padecen desigualdades en ámbitos clave de poder y estatus social, incluyendo la contratación laboral, la remuneración por igual trabajo, el acceso a actividades de capacitación, el crédito y otros recursos productivos, y rara vez participan en espacios de toma de decisiones económicas, políticas, culturales, etcétera.

Los diagnósticos sobre la materia, señalan una estrecha relación entre pobreza y marginalidad con el riesgo de sufrir alguna discapacidad al nacer. Las zonas de alta y muy alta marginalidad concentran el mayor número de población infantil con discapacidad. A ello se suma que las familias en situación de pobreza no cuentan con servicios médicos oportunos y de calidad y por tanto, sus integrantes, están expuestos a sufrir una enfermedad o accidente que derive en una discapacidad.

Las mujeres y las niñas con discapacidad y en situación de pobreza suelen sufrir grados de desnutrición severos, en la mayoría de los casos trabajan en ambientes de mayor riesgo físico y su nivel de educación es más bajo.

La violencia de género, no sólo es un factor de riesgo derivado de la discapacidad, a la vez constituye un factor de riesgo como causa de discapacidad. La frecuencia y severidad de la violencia contra las mujeres, puede ser determinante en la discapacidad física y/o mental de las mujeres y de las niñas.

La invisibilidad de las mujeres y las niñas con discapacidad se manifiesta en la orientación de las políticas públicas. Si bien se cuenta con distintos programas marco de política pública en la materia, todavía estos programas no logran traducirse en medidas concretas con acciones afirmativas o medidas especiales para superar la situación de doble discriminación que enfrentan las mujeres y las niñas con discapacidad.

Incluso, al hacer la revisión de los programas que cuentan de manera explícita con gasto etiquetado para las mujeres y la igualdad de género, las acciones orientadas en la materia ubicadas son pocas, sumamente acotadas y suelen enunciarse como parte de las acciones para grupos sociales vulnerables, sin desglosar la condición específica que implica la discapacidad, así como indicadores fundamentales como el sexo y la edad. Los pocos programas con reglas de operación en los que se ubicó alguna referencia en la materia, enunciaron como parte de su población atendida a las personas con discapacidad, en ninguno se localizó la enunciación específica de la atención a mujeres o niñas con discapacidad. Asimismo en los informes oficiales más recientes del gobierno mexicano sobre los avances en el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres (Beijing +15; 7º y 8º informes al Codedaw), al revisar las políticas públicas en la materia se localizó muy poca información, las pocas referencias sobre discapacidad, se ubicaron, casi todas, con relación a las personas con discapacidad, no referidas en específico a las mujeres.

Sin embargo, cabe reconocer que también se han impulsado avances; sobre todo, en el ámbito educativo se logró ubicar mayor información sobre el tema. A partir de la reforma a la Ley General de Educación en 1993 se ha empezado a reconocer la importancia de la educación para las personas con discapacidad a fin de que tanto las niñas y los niños, las mujeres y los hombres con discapacidad puedan contar con herramientas para el desarrollo de sus habilidades, así como fomentar y fortalecer su presencia y participación en todos los ámbitos de la vida.

Entre los retos en materia de política pública, según especialistas en el tema, incluye ubicar y atender las necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres con discapacidad en la planificación de las políticas públicas con enfoque de género.

# Sistema de Seguimiento de Indicadores sobre Participación Política de las Mujeres

LXI.CEAMEG.DP3.IA01DF.RSR/30-06-10

**Presentación:** El presente documento se desarrolla a fin de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) 2010.

Las estadísticas e indicadores de género pretenden identificar la especificidad de la situación de las mujeres con relación a los hombres, es decir, los factores que se relacionan con la desigualdad de género. Tienen la función de señalar las desigualdades y las brechas entre mujeres y hombres. Son medidas específicas que muestran los cambios en la condición social de las mujeres y los hombres en un contexto y periodo dados. Su utilidad se centra en la capacidad de reflejar tanto la situación relativa de mujeres y hombres, como los cambios de las brechas entre las mujeres y los hombres en distintos periodos y contextos sociales. (INMUJERES, 2007)

La importancia de los indicadores de género se debe a que proporcionan información que coadyuva a la visibilización y eliminación de estereotipos, en la formulación de políticas y en su seguimiento para el logro de la plena igualdad entre mujeres y hombres. Las estadísticas de género son útiles para: sensibilizar a las autoridades, formular planes nacionales, monitorear y evaluar adecuadamente las políticas públicas, rendir cuentas y transparentar las acciones de los organismos públicos. (CEPAL, 2006, p. 18-21)

La CEPAL a través de la Guía de asistencia técnica para la producción y el uso de indicadores de género, establece como indicadores básicos en el tema de participación política: indicadores internacionales como el reconocimiento del derecho al voto de las mujeres; indicadores de contexto, referidos al padrón electoral y a la participación activa de las mujeres en los procesos electorales; indicadores sobre participación en la sociedad política, es decir, participación en los parlamentos, partidos políticos, composición de los ayuntamientos, así como poder ejecutivo estatal; indicadores sobre participación en el Estado, tal es el caso de el poder ejecutivo y poder judicial, así como representación diplomática, y participación en las fuerzas armadas.

**Objetivo:** Presentar los principales indicadores de género en mapas nacionales que reflejen la situación social, económica y política de las mujeres, para consulta y uso de las y los diputados, a través del Sistema Gráfico Georeferenciado de Indicadores de Género.

**Objetivo  
Parlamentario**

**Utilidad Legislativa:** Fundamentalmente, con esta investigación se busca dar apoyo al trabajo legislativo dentro de la Cámara de Diputados, con el fin de que las diputadas y diputados cuenten con un información estadística suficiente, adecuada y actualizada sobre el tema de participación política, que les permita tener un diagnóstico de la realidad en materia del adelanto de las mujeres y la equidad de género en los espacios de representación y toma de decisiones en los poderes del Estado Mexicano.

La relevancia de generar indicadores de género en el tema de la participación política radica en que permite visibilizar las brechas, los avances y los retrocesos en la participación de mujeres y hombres en el Poder Ejecutivo (ámbito federal y local), participación en el Poder Legislativo (ámbito federal y local), así como la participación en el Poder Judicial (ámbito federal y local).

Bajo estas consideraciones, resulta necesario analizar la evolución de las brechas de género en los diferentes espacios de gobierno y toma de decisiones para detectar áreas de oportunidad, así como limitantes que impiden a las mujeres participar de manera activa en el ámbito de la política

## Otros documentos del CEAMEG sobre el tema:

El Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), además del presente compendio pone a disposición de la lectora o lector los siguientes títulos: Fichas temáticas, Género, Mujeres: Temas Selectos, y Sistema Gráfico Georeferenciado de Indicadores de Género; Libro: La participación política de las mujeres; mismos que podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica

<http://www.diputados.gob.mx/centroestudio/ceameg07/fichas/index.swf>

[http://www3.diputados.gob.mx/camara/001\\_diputados/006\\_centros\\_de\\_estudio/05\\_centro\\_de\\_estudios\\_para\\_el\\_adelanto\\_de\\_las\\_mujeres\\_y\\_la\\_equidad\\_de\\_genero](http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006_centros_de_estudio/05_centro_de_estudios_para_el_adelanto_de_las_mujeres_y_la_equidad_de_genero)

<http://www.centrogeo.org.mx/ceameg/>

### **Nota Informativa**

Durante la mitad del siglo pasado, y en lo que va de éste, las mujeres se han incorporado al trabajo laboral de manera importante; sin embargo, las condiciones en las que lo han hecho no han sido las más favorables; tanto por las condiciones de desigualdad respecto a los hombres, como por las condiciones que el mismo mercado de trabajo en México ofrece a hombres y mujeres.

Los indicadores sobre la participación económica y el trabajo de las mujeres permiten conocer la situación actual y sus cambios en el tiempo de características de las personas ocupadas, como niveles de ingreso, número de horas trabajadas, condición de acceso a las instituciones de salud, entre otras. Además, se puede mostrar la productividad laboral en México a través de la relación entre el empleo y el PIB anual; el número de mujeres y hombres que viven en hogares pobres y que trabajan y las personas que

tienen un empleo vulnerable. En general, las dimensiones de los indicadores de Trabajo Decente incluyen los derechos de las y los trabajadores, el empleo, la protección social y el diálogo social.

### Datos relevantes

- La proporción de mujeres que participan en el mercado laboral aumentó de manera significativa, en 1970, 17.6% de la población de mujeres mayores de 14 años eran económicamente activas, en 1995 esta proporción superó por el doble a lo observado 25 años antes, 36.8 de las mujeres de 14 años y más participaban en las actividades económicas del país. En el año 2000 esta cifra fue de 38 por ciento y en 2009 se tiene que la participación de las mujeres mayores de 14 años en la economía es de 41.2 por ciento.
- Las normas y derechos laborales de las y los trabajadores en el mercado laboral resultan clave para que todas y todos sean tratados de manera justa y equitativa; y sin discriminaciones. Se observó que 40 por ciento de las mujeres ocupadas tiene una jornada de trabajo de 35 a 48 horas, 25 por ciento de 15 a 34 horas y 18.4 por ciento trabaja más de 48 horas a la semana. Es notorio que hay una mayor proporción de mujeres con jornadas laborales más cortas que las de los hombres (ausentes temporales con vínculo laboral y jornada de menos de 15 horas).
- Casi 18 por ciento de las mujeres ocupadas ganan menos de un salario mínimo, difiriendo en 8 por ciento a los hombres que se encuentran en estas condiciones de ingreso salarial. Si se observan las diferencias, se puede ver que en los salarios más bajos hay muchas más mujeres que hombres. La importancia de este indicador reside en la capacidad de adquisición que se logra a través del ingreso y la satisfacción de las necesidades básicas de las personas.
- En el sector informal se encuentra casi el 30 por ciento de las y los trabajadores (27.7% hombres y 29.4% mujeres).
- En cuanto a las condiciones de empleo de la población en México, se observa desde 2006 un decrecimiento en la productividad laboral, tanto de hombres como de mujeres; sin embargo, en el año 2009 la pérdida de crecimiento fue muy marcada, ya que se registra una tasa negativa de 6.64 para mujeres y de 8.04 para hombres. Con la tasa de crecimiento de la productividad laboral, se puede observar que la probabilidad de que el entorno económico del país genere y mantenga oportu-

nidades de empleo decente con una remuneración justa y equitativa para las mujeres ha sido visiblemente menor respecto a la de los hombres.

- La pobreza de los trabajadores es característica de la falta de trabajo decente: si el empleo no proporciona ingresos suficientes para sacar al trabajador y a su familia de la pobreza, entonces no cabe duda de que ese empleo no satisface el componente de ingresos del trabajo decente y, con toda probabilidad, tampoco respeta otros criterios. 12.2 por ciento de la población ocupada vive en un hogar con pobreza extrema, es decir, el ingreso de su hogar no alcanzaba a cubrir la canasta básica. Por sexo se observa que hay 9.9 de mujeres y 13.6 por ciento de hombres en esta situación.
- La probabilidad de que los jóvenes, hombres y mujeres, estén desempleados es de dos a tres veces superior a la de los adultos (OIT, 2010). El desempleo en las y los jóvenes en México creció de manera importante del año 2005

a 2009, se incrementó el nivel de desempleo de 7.4 a 10.4 para mujeres y de 6 a 9.5 en hombres.

- De acuerdo al objetivo del Trabajo Decente sobre la protección social, en México del total de población ocupada, 63.4 por ciento no tienen acceso a las instituciones de salud, por sexo, no se diferencia esta proporción, ya que 64.4 por ciento de los hombres no tienen acceso, mientras que 62.9 por ciento de las mujeres tampoco.
- En cuanto al diálogo social de las y los trabajadores en México, se observa que es poca la proporción de población trabajadora que está afiliada a algún grupo sindical, sólo 15 por ciento de las y los trabajadores subordinados y remunerados estaban afiliados (en 2009) a un sindicato que tenía la capacidad de negociar sus condiciones laborales frente a la unidad económica para la que laboran. Por sexo, se observa que hay una mayor proporción de trabajadoras subordinadas y remuneradas afiliadas a un sindicato (17.7%) que trabajadores (13.6%).

Este trabajo presenta una serie de indicadores que permite conocer la posición de las mujeres en la esfera laboral en México, sustentados con las propuestas sobre Trabajo Decente (OIT, 1999) para hombres y mujeres.

# Indicadores de Género para el análisis del adelanto, condición y posición de las mujeres mexicanas: Sistema Gráfico Georeferenciado de indicadores de Género

LXI.CEAMEG.DP3.IA02DF.RSR/RHD.30-06-10

**Presentación:** El presente documento se desarrolla a fin de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) 2010.

La importancia de considerar en el análisis de las relaciones de género, a una escala geográfica, permite visualizar las variaciones de algún indicador cuando de un nivel nacional, éste se desagrega en las entidades federativas, en los municipios e incluso en las localidades, colonias o unidades geográficas más pequeñas. Por ejemplo el Índice de Desarrollo Humano, relacionado con género del PNUD, a nivel nacional en 2006 tomó el valor de 0.812, mientras que su valor para el municipio de Santiago del Pinar en Chiapas fue de apenas 0.1937.

El Sistema Gráfico Georeferenciado de Indicadores de Género (SIGGEI), es una herramienta interactiva instalada en Internet que construye mapas temáticos a partir de indicadores sobre: Población, Pobreza, Educación, Salud, Violencia, Trabajo, Empoderamiento, Migración, Población Indígena, Indicadores de Desarrollo Humano y Armonización Legislativa.

De esta forma se puede apreciar si las continuidades territoriales corresponden o no a dinámicas particulares de las regiones geopolíticas y sociales del territorio nacional.

**Objetivo:** Presentar los principales indicadores de género en mapas nacionales que reflejen la situación social, económica y política de las mujeres, para consulta y uso de las y los diputados, a través del Sistema Gráfico Georeferenciado de Indicadores de Género.

**Utilidad Legislativa:** La posibilidad de analizar variaciones en el espacio geográfico de determinados indicadores, como Población, Pobreza, Educación, Salud, Violencia, Trabajo, Empoderamiento, Migración, Población Indígena, Indicadores de Desarrollo Humano y Armonización Legislativa ofrece al legislador, pero también al analista, al investigador o cualquier agente interesado, la posibilidad de generar conocimiento para abordar la problemática de la desigualdad de género a partir de sus especificidades en el espacio geográfico. Permite elaborar diagnósticos georeferenciados sobre las diversas temáticas que aquí se incluyen.

**Objetivo  
Parlamentario**



## Otros documentos del CEAMEG sobre el tema:

El Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), además del presente compendio pone a disposición de la lectora o lector los siguientes títulos:

Fichas temáticas, Género, Mujeres: Temas Selectos, Disponible en:  
<http://www.diputados.gob.mx/centroestudio/ceameg07/fichas/index.swf>

Sistema de Información sobre Violencia de Género. Disponible en:  
[http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/ceameg/violencia/index.html](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/violencia/index.html)

### **Nota Informativa**

La importancia de considerar en el análisis de las relaciones de género una escala geográfica, permite visualizar las variaciones de un indicador a nivel nacional se desagrega en las entidades federativas, en los municipios e incluso en las localidades, colonias o unidades geográficas más pequeñas, por ejemplo, el Índice de Desarrollo Humano, relacionado con género del PNUD, a nivel nacional en 2006 tomó el valor de 0.812, mientras que su valor para el municipio de Santiago del Pinar en Chiapas fue de apenas 0.1937.

El Sistema Gráfico Georeferenciado de Indicadores de Género (SIGGEI), es una herramienta interactiva instalada en Internet que construye mapas temáticos a partir de indicadores sobre: Población, Pobreza, Educación, Salud, Violencia, Trabajo, Empoderamiento, Migración, Población Indígena, Indicadores de Desarrollo Humano y Armonización Legislativa. De esta forma se puede apreciar si las continuidades territoriales corresponden o no a dinámicas particulares de las regiones geopolíticas y sociales del territorio nacional.

El SIGGEI está disponible para consulta de las y los diputados, así como del público en general a través de la página Web del CEAMEG en la dirección electrónica: <http://www.centrogeo.org.mx/ceameg/>

# Indicadores de género para el análisis del adelanto, condición y posición de las mujeres mexicanas en el tema de violencia de género

LXI.CEAMEG.DP3.IA03DF.RHD/RSR.15-12-10

**Presentación:** El presente documento se desarrolla a fin de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) 2010.

Las estadísticas y los indicadores de género son una poderosa herramienta de información que permite evidenciar las desigualdades de género en distintos ámbitos. Con los indicadores es posible mostrar la magnitud y la intensidad de los cambios producidos a través del tiempo en las relaciones de género. En este trabajo se presenta el Sistema de Información sobre Violencia de Género, el cual apoya al conocimiento básico que requieren las mujeres y los hombres que contribuyen a la implementación de un sistema de lucha contra la violencia de género, ya que una parte de esta estrategia reside en la buena coordinación entre las partes y que todas cuenten con información actualizada y de fácil acceso.

El Sistema de Información sobre Violencia de Género es una herramienta interactiva, permite tener acceso a información suficiente, adecuada y actualizada en el tema de la violencia de género enmarcada por los principales instrumentos de derechos humanos, jurídicamente vinculantes para nuestro país, así como por los compromisos políticos asumidos por México en la materia. Se incluye una referencia al marco jurídico mexicano y la dimensión presupuestal como elementos fundamentales de la justicia de género. En lo que se refiere a los indicadores, es posible consultar sus gráficas, fichas técnicas, metadatos, nota metodológica y glosario para una mejor comprensión de los mismos.

**Objetivo:** La presente compilación tiene como objetivo mostrar el conjunto de indicadores que se diseñaron y actualizaron para conformar el Sistema de Información sobre Violencia de Género. El propósito principal del sistema de información es servir como herramienta para facilitar el conocimiento de este complejo tema, tanto en lo que respecta a los indicadores sobre violencia de género, como a los documentos estratégicos relacionados con el mismo. El sistema se enmarca dentro de los principales instrumentos de derechos humanos, jurídicamente vinculantes para nuestro país, así como por los compromisos políticos asumidos por México en la materia. Se incluye una referencia al marco jurídico mexicano, así como a la dimensión presupuestal de la equidad de género como elemento fundamental de la justicia de género.

**Objetivo  
Parlamentario**

**Utilidad Legislativa:** Esta herramienta busca dar apoyo al trabajo legislativo dentro de la Cámara de Diputados, con el fin de que las diputadas y diputados cuenten con un instrumento para tener acceso a información suficiente, adecuada y actualizada sobre los diversos temas que son objeto de estudio en la presente investigación.

El conjunto de indicadores de género que forman parte de este estudio, tienen el propósito principal de servir como herramienta para el análisis del adelanto, condición y posición de las mujeres mexicanas y a partir de ello sustentar propuestas legislativas que contribuyan al adelanto de las mujeres y la equidad de género. De igual manera tiene la potencialidad de servir también a todas aquellas personas, organizaciones sociales o instituciones que deseen conocer el tema.

Como cualquier otra herramienta que facilita el acceso a la información, permitirá fomentar la participación e incorporación de las mujeres y hombres en las decisiones ciudadanas, al lograr una mayor visibilización de la situación de violencia contra las mujeres.

Con la finalidad de que los indicadores y las gráficas incluidas en este documento sean de fácil comprensión, se han desarrollado para cada uno de ellos un conjunto de fichas técnicas que faciliten la interpretación de los indicadores, delimitando los alcances y limitaciones de los mismos, así como sus métodos de cálculo.

Con la finalidad de facilitar su consulta, se han incluido los indicadores en un sistema automatizado (CD interactivo anexo), así como en la página WEB del CEAMEG en la siguiente dirección electrónica:

[http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/ceameg/violencia/index.html](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/violencia/index.html)

## Otros documentos del CEAMEG sobre el tema:

El Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), además del presente compendio pone a disposición de la lectora o lector los siguientes títulos en el tema de violencia, mismos que podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica:

<http://mapas.centrogeo.org.mx/website/ceameg/ceameg/viewer.htm>

<http://www.diputados.gob.mx/centroestudio/ceameg07/fichas/index.swf>

La violencia contra las mujeres ha sido un tema central de preocupación nacional e internacional. En México, durante la última década del siglo XX y lo que va de éste, se convirtió en un importante foco de acción nacional entre los movimientos que impulsan el adelanto de las mujeres y la equidad de género. Como en cualquier tema, lograr su visibilización y contar con investigaciones y estadísticas sistemáticas es un punto estratégico. El Sistema de Información sobre Violencia de Género apoya al conocimiento básico que requieren las mujeres y los hombres que contribuyen a la implementación de un sistema de lucha contra la violencia de género, una parte de esta estrategia reside en la buena coordinación entre las partes y que todas cuenten con información actualizada y de fácil acceso.

El Sistema de Información sobre Violencia de Género es una herramienta interactiva , permite tener acceso a información suficiente, adecuada y actualizada en el tema de la violencia de género enmarcada por los principales instrumentos de derechos humanos, jurídicamente vinculantes para nuestro país, así como por los compromisos políticos asumidos por México en la materia. Se incluye una referencia al marco jurídico mexicano y la dimensión presupuestal como elementos fundamentales de la justicia de género. En lo que se refiere a los indicadores, su diseño se realizó a partir de la información más actualizada en el tema disponible para México; es posible consultar sus gráficas, fichas técnicas, metadatos, nota metodológica y glosario para una mejor comprensión de los mismos.

## **Nota Informativa**

**INFORMACIÓN ANALÍTICA 2010**  
se terminó de imprimir en abril de 2011,  
con un tiraje de 1000 ejemplares más sobrantes.

